



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 104 páginas
Suplemento de 57 páginas de Decretos

AUTORIDADES

Secretaria Legal y Técnica
Dra. María Fernanda Inza

Subsecretario de Desarrollo Institucional
Dr. Ignacio Jakim

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 y e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail diebo@gob.gba.gov.ar

www.gob.gba.gov.ar



Buenos Aires
Provincia



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	3
<i>Resoluciones</i>	29
<i>Licitaciones</i>	41
<i>Varios</i>	48
<i>Transferencias</i>	56
<i>Convocatorias</i>	59
<i>Sociedades</i>	63
<i>S.A.S.</i>	66

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	69
<i>Agencias</i>	70
<i>Sucesorios</i>	92

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	105
---	------------



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-82-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Febrero de 2018

Referencia: Expediente N° 2100-10522/18 - Estructura orgánico-funcional de la Secretaría General

VISTO el expediente N° 2100-10522/18, la Ley N° 14.989, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros Secretarios, y una ley especial deslindará las competencias y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los ministerios;

Que la Ley N° 14.989 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los Ministros Secretarios, que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos de su competencia establecidos en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en la citada Ley;

Que asimismo prevé la potestad del Poder Ejecutivo de establecer las estructuras orgánico-funcionales necesarias para el desarrollo de las competencias de cada Ministerio y demás organismos en ella presentes;

Que el artículo 32 de la citada Ley, establece las funciones de la Secretaría General, determinando sus atribuciones y responsabilidades particulares;

Que a través del dictado del Decreto N° 46/15 B y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General, hasta el nivel de Director;

Que deviene oportuno y conveniente adecuar la estructura de la Secretaría citada precedentemente, en un todo de acuerdo con los principios de austeridad, eficiencia administrativa y modernización, a fin de dar respuesta a las políticas públicas y calidad de gestión requerida por el Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Capital Humano;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la estructura orgánica funcional de la Secretaría General a partir del 1° de enero de 2018, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos I, Ia, Ib y Ic (IF-2018- 01029293-GDEBA-SSCAGSGG) y II (IF-2018-01195229-GDEBA-SSCAGSGG), forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Determinar para la estructura organizativa aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: un (1) Subsecretario General; un (1) Subsecretario de Relaciones Internacionales y Cooperación; un (1) Subsecretario de Coordinación Administrativa y Logística; un (1) Coordinador Ejecutivo de la Agencia de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior, ad- honorem y rango equivalente a subsecretario; un (1) Director Provincial de Relaciones con la Comunidad, Sustentabilidad y Responsabilidad Social; un (1) Director General de Servicios Técnico-Jurídicos; un (1) Director Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional; un (1) Director Provincial de Promoción Institucional de Inversiones; un (1) Director General de Administración; un (1) Director Provincial de Bienes y Servicios; un (1) Responsable de la Unidad de Residencia de los Gobernadores con rango y remuneración equivalente a Director; un (1) Director de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales; un (1) Director de Organizaciones de la Sociedad Civil; un (1) Director Técnico Jurídico y Administrativo; un (1) Director de Cooperación Internacional; un (1) Director de Coordinación y Enlace; un (1) Director de Contabilidad; un (1) Delegado de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales con rango y remuneración equivalente a Director; un (1) Director de Contrataciones; un (1) Director de Informática y Tecnologías Móviles; un (1) Director de Centros Administrativos Gubernamentales; un (1) Director de Automotores Oficiales, todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial; Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T.O. Decreto N° 1.869/96)

ARTÍCULO 3°: Suprimir las unidades organizativas detalladas en el Anexo III (IF-2018- 01202590-GDEBA-SSCAGSGG), transfiriendo las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios según lo establecido en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánicas que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades orgánicas que sólo modificaron su denominación y se encuentren detalladas en el Anexo IV (IF-2018-01200718-GDEBA- SSCAGSGG), quedan ratificadas por el presente Decreto.

ARTÍCULO 5º: Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las Unidades Orgánicas que se aprueban por este acto.

ARTÍCULO 6º: Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de enero de 2018, la designación en el cargo de Subsecretario General, de Mario Miguel ETCHEVARREN (D.N.I. N° 20.950.116 – Clase 1969), dispuesta oportunamente por Decreto N° 438/16.

ARTÍCULO 7º. Establecer que dentro del plazo de ciento ochenta (180) días desde la vigencia del presente, el titular de la Secretaría General, deberá efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánica-funcional, como así también arbitrar los medios necesarios para la elaboración de las plantas de personal innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánica-funcional, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánico- funcionales con nivel inferior a Dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 9º: Facultar al Ministerio de Economía, para que a través de las reparticiones competentes realice las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 10: Designar a partir del día 1 de enero de 2018, a los funcionarios que se listan en el Anexo V (IF-2018-01201426-GDEBA-SSCAGSGG) del presente para su correcta individualización.

ARTÍCULO 11: Determinar que la Agencia de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior estará integrada por un representante titular y un suplente del Ministerio de Economía, del Ministerio de Agroindustria, del Ministerio de Producción y de la Secretaría General, respectivamente. Dichos representantes serán designados por los máximos responsables de cada Jurisdicción y no podrán tener rango inferior a Director Provincial.

ARTÍCULO 12. Disponer que la Agencia de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior estará a cargo de un Coordinador Ejecutivo, que será designado por el Secretario General, no podrá tener rango inferior de Subsecretario y su desempeño será ad honorem.

ARTÍCULO 13. Establecer que la Agencia de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior, tendrá las siguientes acciones:

- a. Dictar su reglamento de funcionamiento interno.
- b. Crear y consolidar un ámbito de coordinación de políticas gubernativas relacionadas con la promoción de la inversión productiva y las exportaciones.
- c. Promover alianzas estratégicas y programas con organismos nacionales e internacionales de objeto similar.
- d. Canalizar oportunidades de inversión propuestas por los organismos nacionales a los respectivos organismos municipales.
- e. Fomentar medidas que acerquen oportunidades de inversión y/o exportación a la totalidad del espectro productivo bonaerense.
- f. Diseñar e impulsar programas de asistencia a inversionistas y exportadores durante el proceso de análisis, decisión, desarrollo y ejecución de sus proyectos.
- g. Proponer políticas que tomen en cuenta las ventajas comparativas y permitan identificar oportunidades de inversión y exportaciones a nivel provincial y municipal.
- h. Gestionar y administrar recursos para el logro de sus objetivos que provengan de Agencias de cooperación nacionales o internacionales u otros organismos internacionales de promoción y financiamiento vinculados con la materia.

ARTÍCULO 14: Invitar a los Municipios a participar a través de mesas técnicas que al efecto ellos propongan y la Agencia convoque, tendientes al diseño y ejecución de programas afines a los objetivos fijados y a la región productiva involucrada.

ARTÍCULO 15: Dejar establecido el desempeño ad honorem de la totalidad de los integrantes de la Agencia. El ejercicio de sus funciones en ningún caso generará remuneración alguna, a excepción de los viáticos que pudieren corresponder por viajes realizados en el marco de las acciones de la Agencia.

ARTÍCULO 16: Disponer que la Secretaría General brindara los recursos humanos, materiales y económicos - financieros necesarios para el desarrollo de las acciones asignadas a la Agencia de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior.

ARTÍCULO 17: Derogar los Decretos N° 46/15 B, N° 903/16 y N° 503/17 E y toda norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 18: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Agroindustria, Producción, Economía y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 19: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis
Ministro
Ministro de Agroindustria

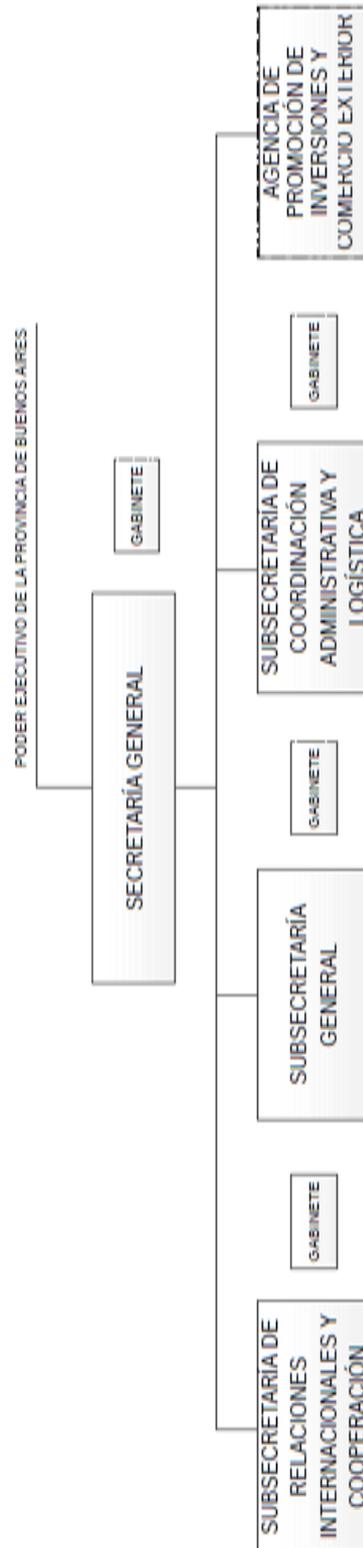
Javier Miguel Tizado
Ministro
Ministro de Producción

Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Economía

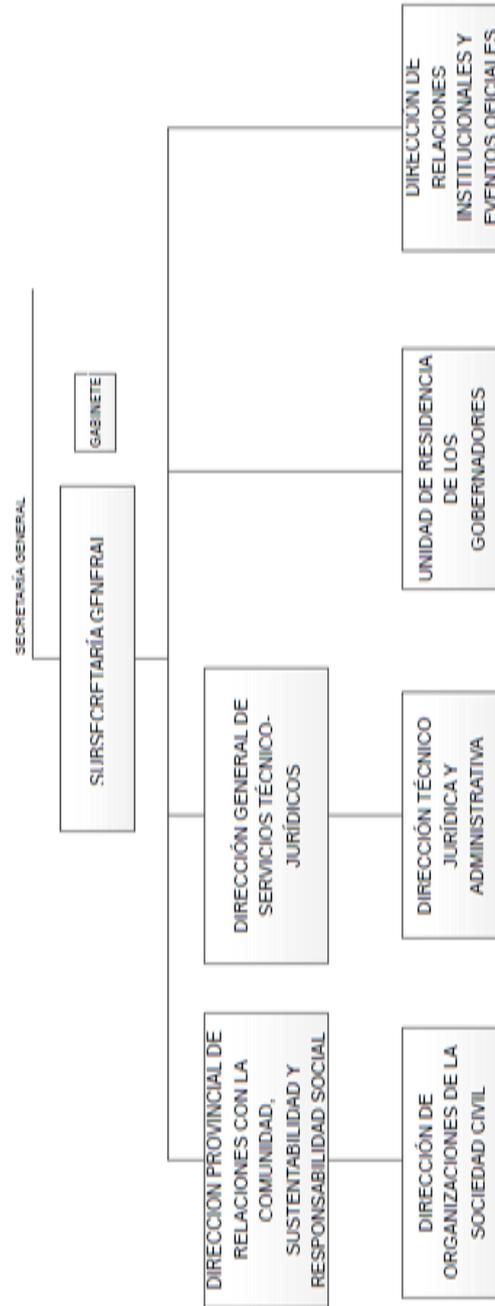
Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

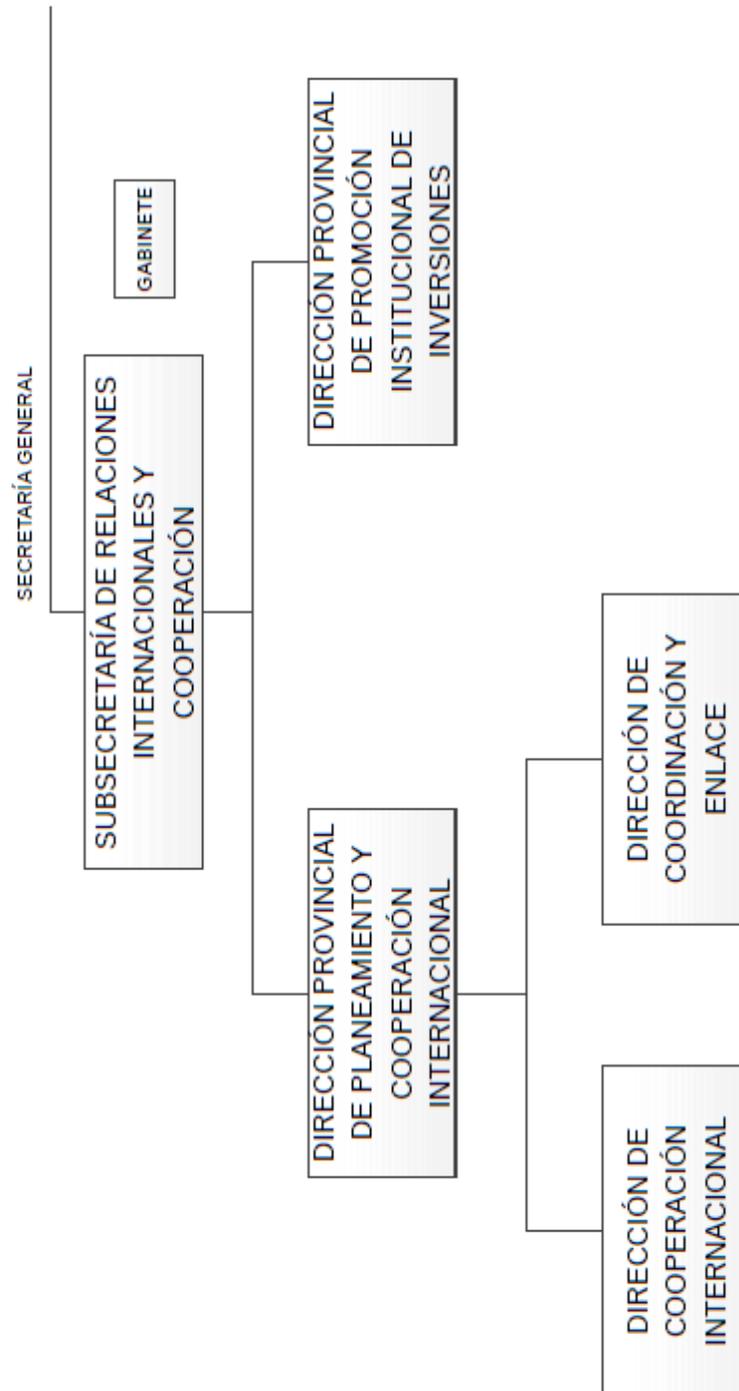
ANEXO I



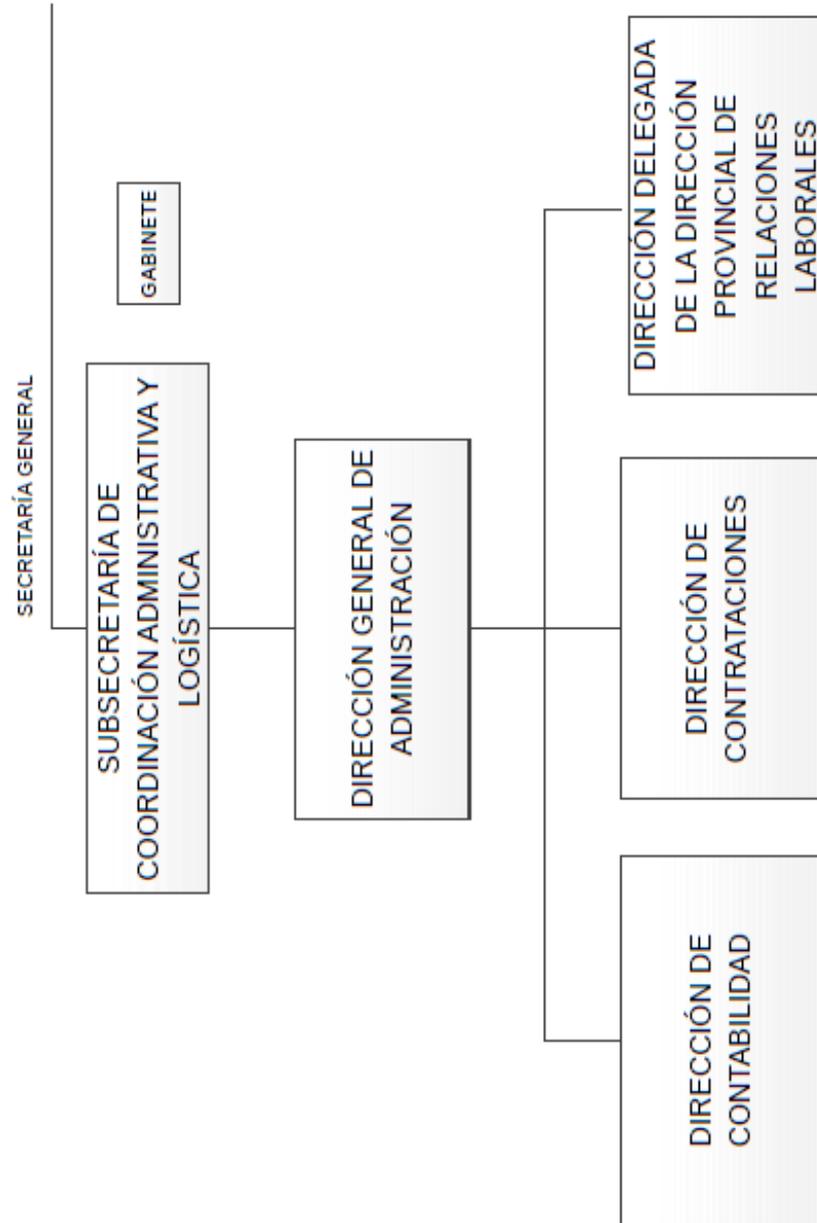
ANEXO IA

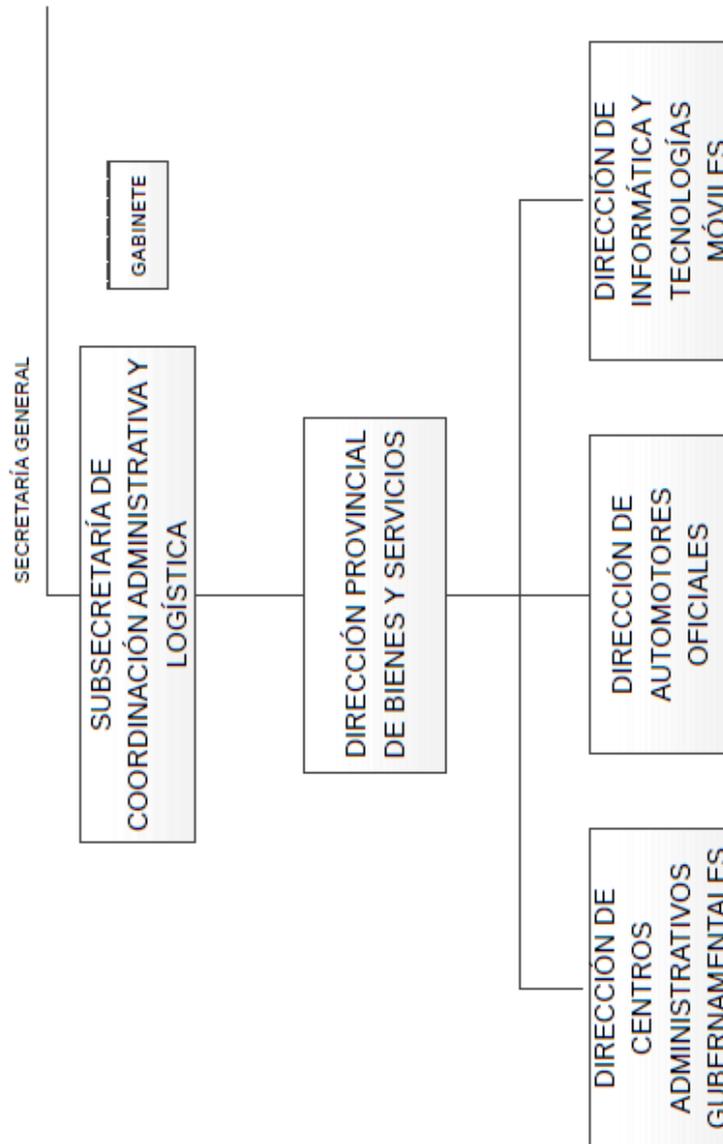


ANEXO IB



ANEXO IC





ANEXO II ACCIONES

SUBSECRETARÍA GENERAL

ACCIONES

1. Actuar como unidad de coordinación y enlace institucional entre las distintas dependencias de la Secretaría General en cuanto a la programación y seguimiento de la gestión.
2. Formular y articular las acciones necesarias para el fortalecimiento e integración de organizaciones de la sociedad civil en los distintos planes y programas de gobierno.
3. Diseñar acciones vinculadas con la articulación de las relaciones con la comunidad y con los cultos.
4. Diseñar y coordinar las políticas relacionadas con la responsabilidad social y con prácticas de sustentabilidad e inversión social.
5. Diseñar la política de relaciones institucionales de la Provincia de Buenos Aires, actuando en coordinación con los Ministerios competentes en asuntos interjurisdiccionales y políticos.
6. Propiciar políticas específicas a favor de la constitución y desarrollo de organizaciones de la sociedad civil cuya finalidad sea la de contribuir al bien de la comunidad en su conjunto.
7. Definir las actividades que hacen a la prestación de los servicios necesarios para el normal funcionamiento de la Residencia de los Gobernadores.
8. Brindar el servicio legal a la Secretaría General y a la Unidad Gobernador y en su interrelación con las distintas jurisdicciones y Organismos de la Constitución, sin perjuicio de la opinión de Asesoría General de Gobierno y en coordinación con la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Logística.

DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y EVENTOS OFICIALES

ACCIONES

1. Programar, coordinar y ejecutar los aspectos organizativos, logísticos y ceremoniales de los eventos a los que asista al Gobernador y los que la misma ofrezca, como así también los que organice y convoque el Secretario General.
2. Organizar los actos institucionales y eventos oficiales de la Provincia cuando participen funcionarios de otros Estados y huéspedes oficiales, representaciones diplomáticas, consulares y organismos internacionales, misiones especiales y delegaciones oficiales extranjeras.
3. Organizar los viajes del Gobernador al interior y exterior del país, coordinando los aspectos logísticos y protocolares, pudiendo requerir la colaboración de organismos, reparticiones y/o entidades de carácter público o privado.
4. Coordinar las relaciones con las áreas afines del Estado Nacional, de las Provincias y de los Municipios.
5. Diseñar, organizar y mantener actualizado un registro que permita seleccionar y difundir en el ámbito público y privado información referida a los eventos a los que asista al Gobernador y los que la misma ofrezca, como así también los que organice y convoque el Secretario General y aquellos que se organicen en coordinación con los organismos competentes.
6. Administrar, a requerimiento del Secretario General, la agenda del Gobernador y coordinar el desarrollo y seguimiento de las actividades previstas en ella.
7. Diseñar y organizar los sistemas de comunicación que permitan coordinar los diferentes organismos, entes, institutos y asociaciones, con las áreas competentes.

UNIDAD DE RESIDENCIA DE LOS GOBERNADORES

ACCIONES

1. Ordenar y controlar las actividades que hacen a la prestación de los servicios necesarios para el normal funcionamiento de la Residencia de los Gobernadores.
2. Realizar la contratación y provisión de materiales, insumos, bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la Residencia de los Gobernadores, su conservación y mantenimiento general.
3. Prestar los servicios auxiliares, de mantenimiento y conservación de la Residencia de los Gobernadores y sus bienes.
4. Proporcionar los materiales, insumos, bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los actos y/o eventos que se realicen en la Residencia de los Gobernadores.
5. Inspeccionar, verificar y proyectar los requerimientos para el funcionamiento edilicio de la Residencia de los Gobernadores.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD, SUSTENTABILIDAD Y

RESPONSABILIDAD SOCIAL

ACCIONES

1. Proponer las acciones necesarias para el fortalecimiento e integración de organizaciones de la sociedad civil, así como los cultos reconocidos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en los distintos planes y programas de gobierno.
2. Diseñar estrategias y redes de capacitación orientadas a los dirigentes de las organizaciones de la sociedad civil tendientes a minimizar las dificultades o problemáticas generadas por diferencias en el ámbito regional y/o dimensión social, así como elaborar programas y proyectos conjuntamente con las organizaciones de la sociedad civil, a desarrollar en el ámbito provincial, efectuando un seguimiento y evaluación de los objetivos determinados para cada uno de los programas y proyectos implementados.
3. Establecer las relaciones institucionales con las Colectividades Extranjeras, proponiendo la celebración de acuerdos y convenios de cooperación institucional, con miras a su fortalecimiento e integración.
4. Organizar el Registro de las Organizaciones de la Comunidad.
5. Formular acciones tendientes a difundir y sensibilizar sobre la importancia de la responsabilidad social, brindando apoyo y orientación en lo relativo a conductas y prácticas de sustentabilidad e inversión social.
6. Formular acciones de capacitación orientadas a las autoridades de las organizaciones no gubernamentales.
7. Proponer acuerdos y convenios para la implementación de acciones socialmente responsables y sustentables entre proveedores de naturaleza pública y privada que comercialicen bienes o presten servicios, organizaciones públicas de la sociedad civil y del sector privado y fomentar el acceso a diversas fuentes de financiamiento, colaboración y cooperación.

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

ACCIONES

1. Ejecutar las acciones necesarias para el fortalecimiento e integración de organizaciones de la sociedad civil, así como los cultos reconocidos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en los distintos planes y programas de gobierno.
2. Desarrollar las relaciones institucionales con las Colectividades Extranjeras y las actividades de apoyo necesarias para la coordinación y el seguimiento del vínculo.
3. Elaborar proyectos legislativos que tengan por finalidad agilizar el funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil.
4. Implementar las acciones tendientes a difundir y sensibilizar sobre la importancia de la responsabilidad social, brindando apoyo y orientación en lo relativo a conductas y prácticas de sustentabilidad e inversión social.
5. Implementar las acciones de capacitación orientadas a las autoridades de las organizaciones no gubernamentales y coordinar las redes diseñadas a tal efecto.
6. Promover las pautas de participación de las organizaciones de la sociedad civil, en los planes y programas provinciales.
7. Elaborar y fomentar el diseño de programas y proyectos conjuntamente con las organizaciones de la sociedad civil, efectuando un seguimiento y evaluación de los objetivos determinados en cada uno de los mismos.
8. Mantener actualizado el Registro de las Organizaciones de la Comunidad.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICO-JURÍDICOS

ACCIONES

1. Evaluar los proyectos de actos administrativos e institucionales que deban firmar el Subsecretario de Coordinación Administrativa y Logística y el Secretario General, controlando el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, coordinando los aspectos técnicos y administrativos de tales proyectos.
2. Elaborar los documentos institucionales de la Secretaría General, en coordinación con las diferentes dependencias que la componen, como aquéllos que sean requeridos a los efectos de la planificación de las actividades de la Secretaría General.
3. Propiciar y participar en la redacción de textos normativos alternativos a los vigentes, dando intervención a los organismos competentes, y procediendo a la devolución fundada de aquellos proyectos que no encuadren en la normativa aplicable para su dictado.
4. Intervenir en la revisión y el diseño de los anteproyectos de decretos, resoluciones, convenios, acuerdos y demás actos administrativos correspondientes al ámbito de la Secretaría General.
5. Redactar actos administrativos, convenios y acuerdos, así como todo otro proyecto cuya elaboración le encomiende el Secretario General, procediendo al seguimiento administrativo de su ejecución.
6. Elaborar y elevar los informes pertinentes con sus fundamentos al Secretario General, requiriendo la colaboración de las áreas a su cargo.
7. Articular con los organismos competentes, la revisión y/o elaboración de los actos que le encomiende el Secretario General, de acuerdo a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.
8. Organizar y administrar el ingreso y egreso de la documentación y el seguimiento de los actos administrativos.
9. Protocolizar los actos administrativos dictados por el Secretario General y aquellos que se dicten en el ámbito de la Jurisdicción.

DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA

ACCIONES

1. Revisar y analizar los proyectos de actos administrativos y convenios en el ámbito de la Secretaría General, controlando el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias, coordinando los aspectos administrativos de los mismos.
2. Llevar a conocimiento de la Dirección General de Servicios Técnico-Jurídicos las observaciones que requieran la intervención y/u opinión consultiva de los Organismos de la Constitución y de Asesoría General de Gobierno, con carácter previo a la firma de los actos administrativos del Secretario General, y de todo otro acto que se genere en las dependencias a su cargo.
3. Controlar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vinculadas a aspectos técnicos, así como la observancia de los procedimientos vigentes y la intervención de los Organismos competentes, en las actuaciones y en los anteproyectos de actos administrativos que se sometan a consideración de los funcionarios de la Secretaría General.
4. Elaborar y mantener actualizado un registro de los diferentes informes técnicos en los que se hubieren requerido su intervención.
5. Recibir y controlar la ejecución, dentro de los plazos establecidos, de las acciones necesarias para la tramitación de los asuntos administrativos, requerimientos judiciales, legislativos, municipales y/o personales que sean remitidos en el ámbito de la Secretaría General.
6. Recibir y caratular la documentación que ingresa, informar los antecedentes, si los hubiera, y distribuir la misma entre las dependencias correspondientes dando trámite prioritario a los oficios y cédulas judiciales.
7. Controlar el cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con la documentación ingresada.
8. Proceder a la custodia y preservación de los expedientes que se remiten para su archivo.
9. Relevar, procesar y archivar los actos administrativos.
10. Protocolizar los actos dictados por el Secretario General, así como todos aquéllos que tramiten y se dicten en el ámbito de sus dependencias, efectuando los trámites correspondientes para su publicación por intermedio del organismo competente.
11. Verificar la efectiva publicación de los actos que correspondan en el Boletín Oficial y/u otro medio idóneo que se establezca, informando asimismo a las áreas que lo requieran.

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN

ACCIONES

1. Asistir al Secretario General en la gestión de las relaciones internacionales de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo vinculaciones con los estados subnacionales y organismos internacionales y multilaterales, mediante el diseño de convenios, acuerdos y actas de entendimiento.
2. Proponer al Secretario General medidas de coordinación de la política internacional de las áreas del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

3. Asistir al Secretario General en las relaciones con el cuerpo diplomático y consular acreditado.
4. Proponer y organizar acciones de asistencia a los organismos y reparticiones del Poder Ejecutivo Provincial ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y ante las representaciones diplomáticas y consulares argentinas en los temas de cooperación internacional, desarrollando políticas en la materia.
5. Asesorar a las áreas y organismos de la Provincia de Buenos Aires sobre asuntos y trámites consulares.
6. Organizar registros de acuerdos de cooperación internacional, de las gestiones oficiales internacionales llevadas a cabo por los funcionarios del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y de los compromisos asumidos, con otros Estados y/u Organizaciones de Integración Regional.
7. Proponer y organizar acciones de promoción institucional de las exportaciones e inversiones y actuar de enlace institucional e instancia de coordinación con los organismos y/o carteras provinciales competentes en la materia.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
ACCIONES

1. Coordinar las estrategias, proyectos y actividades de cooperación internacional.
2. Fortalecer el vínculo con instituciones privadas, fundaciones y organizaciones no gubernamentales de cooperación internacional.
3. Proponer acuerdos de cooperación con instituciones y organismos multilaterales, gubernamentales, no gubernamentales y privados de nivel municipal, provincial, nacional e internacional, como así también con estados, regiones, provincias, departamentos, municipios y alcaldías de otros países.
4. Organizar los Registros de Acuerdos de Cooperación Internacional y de Gestiones Oficiales Internacionales.

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
ACCIONES

1. Ordenar y sistematizar la información referida a las evaluaciones de los programas del área.
2. Suministrar a los organismos provinciales herramientas y técnicas referidas a la cooperación internacional.
3. Confeccionar los documentos escritos, necesarios para la celebración de acuerdos, convenios, cartas de intención, entre otros.
4. Gestionar, ordenar y sistematizar las ofertas de cooperación internacional.
5. Interactuar con los organismos competentes con el objeto de intercambiar y actualizar la información referente a la cooperación internacional.
6. Confeccionar y actualizar el Registro de Acuerdos de Cooperación Internacional.

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ENLACE
ACCIONES

1. Asistir a los organismos y reparticiones del Poder Ejecutivo Provincial en sus actuaciones ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y ante las representaciones diplomáticas y consulares argentinas en los temas de cooperación internacional.
2. Asistir y colaborar con las áreas y organismos de la Provincia de Buenos Aires sobre asuntos y trámites consulares.
3. Confeccionar y actualizar el Registro de Gestiones Oficiales Internacionales llevadas a cabo por los funcionarios del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y de los compromisos asumidos, con otros Estados y/u Organizaciones de Integración Regional.
4. Intervenir en las tramitaciones de autorización de misiones y comisiones oficiales al exterior que requieran la autorización del Secretario General y cuando éste lo determine.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DE INVERSIONES
ACCIONES

1. Proponer estrategias e instrumentos a fin de fomentar las inversiones extranjeras en la Provincia de Buenos Aires.
2. Promover acciones para la promoción de la imagen de la Provincia de Buenos Aires en el exterior.
3. Difundir las oportunidades de inversión en la Provincia de Buenos Aires en articulación con los organismos nacionales, provinciales y municipales competentes.
4. Gestionar, ordenar y sistematizar las ofertas de cooperación internacional.
5. Sistematizar y clasificar la información referida a los actores susceptibles de realizar inversiones productivas y de capital humano.
6. Interactuar con los organismos competentes con el objeto de intercambiar y actualizar la información referente a la cooperación internacional.
7. Participar en el diseño de políticas de promoción de exportaciones del Gobierno Provincial en coordinación con los organismos y/o carteras provinciales competentes en la materia.
8. Colaborar en la participación en ferias, exposiciones, misiones comerciales y rondas de negocios.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA
ACCIONES

1. Promover las acciones que requiera la atención de todos los asuntos de administración de la Secretaría General y de la Unidad Gobernador.
2. Establecer pautas generales para la optimización de la gestión administrativo - contable y de los recursos humanos, materiales y financieros afectados a las áreas dependientes de la Secretaría General y de la Unidad Gobernador.
3. Proponer pautas generales tendientes a la racionalización de los procedimientos de gestión de bienes y servicios y a la optimización de la infraestructura física y a su máximo aprovechamiento.
4. Proponer las pautas generales al Secretario General para la elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Jurisdicción.
5. Proponer al Secretario General el Programa Anual de Contrataciones.
6. Brindar el servicio administrativo y técnico al Secretario General, a la Unidad Gobernador y en su interrelación con las distintas jurisdicciones y Organismos de la Constitución, sin perjuicio de la opinión de Asesoría General de Gobierno.

7. Planificar la ejecución de las políticas a aplicarse sobre el parque automotor oficial, de la Secretaría General y la Unidad Gobernador, proponiendo las acciones que determinen su adquisición, reemplazo, configuración, normalización y régimen de uso de unidades.

8. Planificar la ejecución de políticas a aplicarse sobre los inmuebles, infraestructura edilicia y equipamiento que se encuentran bajo la responsabilidad de la Secretaría General, proponiendo y ejecutando las acciones necesarias de infraestructura y mantenimiento.

9. Organizar los servicios de tecnología y telefonía móvil y satelital brindados por las empresas prestadoras a la Secretaría General.

10. Planificar la gestión de los recursos informáticos de las distintas dependencias, áreas y/o sectores de la Secretaría General y de la Unidad Gobernador, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la materia por las autoridades, organismos y dependencias competentes.

11. Diseñar, coordinar e implementar las acciones necesarias a fin de llevar a cabo controles internos relacionados con las operatorias logísticas, contractuales y administrativo-contables dentro de su ámbito de actuación.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ACCIONES

1. Programar, conducir, ejecutar y controlar las acciones que hacen al desarrollo de las tareas relacionadas con los aspectos económicos, financieros, presupuestarios, contables, patrimoniales y las vinculadas con la administración y capacitación de los recursos humanos y el diligenciamiento de los trámites y documentación administrativa que se gestione en el ámbito de la Secretaría General y de la Unidad Gobernador.

2. Dirigir las tareas vinculadas con los procedimientos contables y de tesorería, el movimiento y custodia de fondos y valores, el pago en término de los compromisos contraídos, y los atinentes al procesamiento de datos para la liquidación de haberes del personal y sus actividades conexas, en el ámbito de la Secretaría General y de la Unidad Gobernador.

3. Formular el anteproyecto de presupuesto y efectuar la elaboración y formulación del proyecto de presupuesto anual, calculando las previsiones presupuestarias.

4. Realizar el análisis, fiscalización y registro del movimiento mensual del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, a fin de detectar desvíos de las asignaciones originales y/o necesidad de modificaciones, relacionando estas acciones con la planificación, presupuesto y control de ejecución de las metas físicas.

5. Participar en conjunto con la Dirección de Contrataciones y con la Dirección de Enlace Administrativo de la Unidad Gobernador, en la elaboración del Programa Anual de Contrataciones.

6. Gestionar y controlar la adquisición o venta de bienes y contratación de servicios en el ámbito de la Secretaría General y de la Unidad Gobernador, ejerciendo el control respectivo en lo atinente al cumplimiento de los contratos asignados bajo su responsabilidad según el acto administrativo pertinente.

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

ACCIONES

1. Administrar el sistema informático para la ejecución presupuestaria y de movimientos de fondos y valores dentro de su ámbito de actuación, provisto por la Contaduría General de la Provincia, respecto de la Secretaría General y de la Unidad Gobernador.

2. Controlar el manejo y custodia de fondos y valores provenientes de recaudaciones o de cualquier otro ingreso permanente o eventual, así como también de los valores y documentos que se administren.

3. Fiscalizar los cobros y pagos conforme las normas reglamentarias.

4. Controlar las actividades relacionadas con registraciones contables y de ejecución del presupuesto dentro de su ámbito de actuación.

5. Efectuar análisis evaluativos en base a la ejecución presupuestaria y elaborar estudios y trabajos comparativos sobre indicadores físicos y financieros, en el ámbito de la Secretaría General y de la Unidad Gobernador.

6. Supervisar todo lo relativo a la liquidación de facturas de proveedores, indemnizaciones, gastos de personal, otras erogaciones y transferencias.

7. Organizar, coordinar y determinar la implementación de todos los actos administrativo-contables necesarios para la gestión económico-financiera dentro de su ámbito de actuación.

8. Fiscalizar las acciones relativas al registro y control de los bienes patrimoniales del área de su competencia.

9. Controlar todo lo relativo a las rendiciones de cajas chicas y fondos rotatorios.

10. Intervenir, controlar y registrar toda documentación relacionada a operaciones referentes a los movimientos de fondos y valores de la Secretaría General.

11. Presentar mensualmente la Rendición de Cuentas Documental, ante el Honorable Tribunal de Cuentas Provincial, con la correspondiente intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Provincia.

12. Asesorar y supervisar la determinación y retención de impuestos y leyes previsionales.

13. Planificar el trámite de subsidios que se gestionen dentro de su ámbito de actuación y que se decida otorgar a entidades de bien público, municipalidades y personas necesitadas.

14. Centralizar la registración de la totalidad de los subsidios otorgados por las distintas jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ACCIONES

1. Ejecutar todas las acciones necesarias para adquisición o venta de bienes y contratación de servicios en el ámbito de la Secretaría General y de la Unidad Gobernador, especialmente la confección de los pliegos de bases y condiciones que rijan los llamados a licitación y las contrataciones directas, la recepción y análisis de las ofertas que se presenten en ocasión de las contrataciones, como asimismo todo lo relacionado con los distintos procedimientos de contratación.

2. Recibir y organizar los pedidos de adquisición o venta y contratación de bienes o servicios, gestionados por la Secretaría General y por la Unidad Gobernador, los que deberán estar acompañados de las pertinentes especificaciones técnicas y ajustarse a las previsiones de la normativa vigente.

3. Diseñar y organizar el registro interno de proveedores y licitadores como asimismo intervenir en la tramitación de las sanciones previstas por la normativa vigente.

4. Proyectar el Programa Anual de Contrataciones, en el ámbito de la Secretaría General y de la Unidad Gobernador, como así también supervisar su ejecución, pudiendo emitir normas específicas orientadas a organizar el proceso de contrataciones dentro de su ámbito de competencia.

5. Informar y proponer las urgencias, necesidades y/u oportunidades, la realización de contrataciones no previstas en el Plan Anual de Contrataciones.

6. Organizar y administrar el funcionamiento de bibliotecas técnicas, archivo de material bibliográfico y documentación, todo ello como soporte de las contrataciones a realizar.

7. Controlar la administración de inventarios, el economato y la fijación de stocks mínimos necesarios para el funcionamiento de las áreas que se hallan dentro de su ámbito de actuación y su distribución.

8. Organizar los almacenes y administrar la provisión de insumos y bienes de consumo y atención de vales de pedido.

DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES

ACCIONES

1. Administrar y coordinar las actividades vinculadas con la administración de los recursos humanos asignados en su ámbito de actuación y de la Unidad Gobernador, de acuerdo a las normativas, reglamentaciones y disposiciones determinadas para el sector, y en un todo de acuerdo con las pautas emanadas de la repartición central rectora en los temas de personal.

2. Efectuar, en el ámbito de su competencia, la confección de los proyectos de decretos, decisiones administrativas, resoluciones y/o disposiciones referidas a la administración de recursos humanos, atendiendo su seguimiento.

3. Planificar, programar e instrumentar las acciones vinculadas con la selección, integración, desarrollo, capacitación, administración y bienestar bio-psico-social del personal de la Secretaría General y de la Unidad Gobernador.

4. Organizar y controlar las gestiones y trámites derivados de los temas laborales y el cumplimiento de los deberes y derechos del personal.

5. Diagramar e implementar los procedimientos necesarios a fin de controlar el efectivo cumplimiento y observación del régimen horario y de las normas de asistencia, puntualidad y permanencia en el lugar de trabajo por parte de los agentes, tomando intervención en el otorgamiento de permisos, comisiones y pedido de licencia previstos por los textos legales vigentes.

6. Confeccionar y administrar los legajos únicos del personal, manteniendo actualizados sus datos, tramitando y registrando la documentación referente a designaciones, promociones, cesantías, contrataciones, adscripciones, reincorporaciones y declaraciones juradas, de conformidad con la normativa vigente y a fin de remitir el total de la información a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales.

7. Organizar el ordenamiento de los planteles básicos, movimiento y asignación del personal, carrera administrativa, capacitación interna, concurso y anteproyectos de estructuras, de acuerdo a las pautas fijadas, concertando criterios con los organismos rectores en la materia.

8. Relevar y proponer medidas conducentes a mejorar las condiciones laborales de los agentes en materia de seguridad, higiene y medicina laboral en su ámbito de actuación, teniendo en cuenta las normas administrativas dictadas a tales efectos.

9. Programar las acciones necesarias en coordinación con la Dirección de Salud Ocupacional, el servicio de salud ocupacional y seguridad laboral, con el objeto de proteger la salud de los trabajadores, implementando las acciones respectivas y efectuando controles permanentes del ámbito laboral en relación a la salud y seguridad del mismo.

10. Brindar asistencia médica de emergencia y de urgencia al personal que se desempeña en la Secretaría General y en la Unidad Gobernador, como asimismo al público concurrente en el ámbito de dichos Organismos.

11. Asesorar permanentemente al personal en relación a los servicios de cobertura por riesgos de trabajo y seguros para el personal, vigentes en la Administración Pública Provincial.

12. Ejercer la representación del Estado Provincial como empleador en el ámbito de la Secretaría General y de la Unidad Gobernador.

13. Elaborar informes estadísticos sobre los accidentes de trabajo en el ámbito de su actuación.

14. Proponer las medidas conducentes a mejorar las condiciones laborales de los agentes en materia de seguridad, higiene y medicina laboral en coordinación con la Subsecretaría de Capital Humano.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BIENES Y SERVICIOS

ACCIONES

1. Organizar, programar y coordinar, en el ámbito de la Secretaría General y de la Unidad Gobernador, las necesidades de equipamiento, mantenimiento e infraestructura edilicia, proponiendo normas que permitan la optimización en el aprovechamiento de la infraestructura física, previendo un racional y organizado uso y asignación de edificios, mobiliarios y equipos.

2. Organizar la distribución, asignación y uso de la totalidad de bienes inmuebles y de aquéllos de que disponga en alquiler u otra modalidad de afectación, en el ámbito de la Secretaría General y de la Unidad Gobernador.

3. Coordinar el control y registro de bienes patrimoniales, sus altas y bajas y efectuar la verificación, clasificación e identificación de los mismos, así como también, su rendición anual, en el ámbito de la Secretaría General y de la Unidad Gobernador.

4. Programar, administrar y realizar, en el ámbito de la Secretaría General y de la Unidad Gobernador, el seguimiento de una base de datos y sistemas de información geográfica necesaria para determinar la ubicación y estado general de la infraestructura edilicia.

5. Organizar y programar la prestación de los servicios generales y de traslado de bienes muebles y otros, necesarios para el normal funcionamiento de la Secretaría General y de la Unidad Gobernador.

6. Programar con los responsables de cada uno de los edificios dependientes de la Secretaría General y de la Unidad Gobernador, la coordinación, el control y seguimiento del funcionamiento de los servicios.

7. Proyectar y dirigir obras y tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, en el ámbito de la Secretaría General y de la Unidad Gobernador.

8. Organizar y coordinar las tareas de intendencia para la Casa de Gobierno.

9. Diseñar y mantener actualizado un archivo que contenga documentación técnica de todos los edificios de la Secretaría General y de la Unidad Gobernador.

10. Ejecutar y supervisar el cumplimiento de las observaciones o recomendaciones que surjan de las inspecciones

realizadas por la autoridad competente de la Secretaría General y de la Unidad Gobernador.

11. Coordinar la ejecución de las políticas a aplicarse sobre el parque automotor y embarcaciones oficiales, de la Secretaría General y la Unidad Gobernador, proponiendo las acciones que determinen su adquisición, reemplazo, configuración, normalización y régimen de uso de unidades.

12. Coordinar la ejecución de políticas a aplicarse sobre los inmuebles, infraestructura edilicia y equipamiento que se encuentran bajo la responsabilidad de la Secretaría General, proponiendo y ejecutando las acciones necesarias de infraestructura y mantenimiento.

13. Administrar los servicios de tecnología y telefonía móvil y satelital brindados por las empresas prestadoras a la Secretaría General.

14. Administrar la gestión de los recursos informáticos de las distintas dependencias, áreas y/o sectores de la Secretaría General y de la Unidad Gobernador, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la materia por las autoridades, organismos y dependencias competentes.

DIRECCIÓN DE CENTROS ADMINISTRATIVOS GUBERNAMENTALES

ACCIONES

1. Determinar las necesidades en materia de servicios y mantenimiento de las instalaciones del Centro Administrativo Gubernamental y de todos los edificios que se encuentren bajo la responsabilidad de la Secretaría General, estableciendo los requerimientos técnicos.

2. Elaborar la documentación técnica necesaria para realizar las contrataciones de servicios de mantenimiento y limpieza del Centro Administrativo Gubernamental y de todos los edificios que se encuentren bajo la responsabilidad de la Secretaría General.

3. Establecer las pautas de uso de los edificios del Centro Administrativo Gubernamental y de todos los edificios que se encuentren bajo la responsabilidad de la Secretaría General.

4. Organizar, programar y ejecutar las acciones de infraestructura y mantenimiento preventivo y correctivo del Centro Administrativo Gubernamental y de todos los edificios que se encuentren bajo la responsabilidad de la Secretaría General.

5. Asistir técnicamente a todas las reparticiones que ocupen espacios físicos dentro del Centro Administrativo Gubernamental y en todos los edificios que se encuentren bajo la responsabilidad de la Secretaría General.

DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES OFICIALES

ACCIONES

1. Llevar adelante las facultades conferidas por el Reglamento de Automotores y Embarcaciones Oficiales (aprobado por el Decreto N° 928/07 o el que en el futuro lo reemplace) en tanto organismo executor y coordinador de dicha normativa sin perjuicio de las potestades de propuesta, coordinación y control que asume el Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros en la materia.

2. Organizar el registro de patentes especiales que sean otorgadas al Poder Judicial Provincial y Jueces Federales con competencia en el ámbito provincial.

3. Coordinar con Fiscalía de Estado la conveniencia y elección de los automotores y embarcaciones que se encuentran alojados en depósitos fiscales, para su posterior incorporación al patrimonio del Poder Ejecutivo Provincial.

4. Controlar el cumplimiento de las normativas vigentes para la obtención de la autorización para la conducción y guarda de unidades oficiales.

5. Fiscalizar y controlar el cumplimiento de la revisión técnica obligatoria para los vehículos que integran el parque automotriz del Poder Ejecutivo Provincial, y de las normativas que rigen y se dicten en la materia.

6. Custodiar la documentación original del parque automotor y náutico oficial, expedida por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios y la Prefectura Naval Argentina, interviniendo en las tramitaciones correspondientes a la materia, participando en el proceso de altas, patentamiento, matriculación, bajas, transferencias, modificaciones, actualizaciones y trámites vinculados a realizarse ante las dependencias mencionadas.

7. Proceder al depósito y resguardo de los automotores, embarcaciones y motos dados de baja por las reparticiones oficiales de la Provincia de Buenos Aires, para determinar su destino final.

8. Analizar y proponer normas de procedimiento y métodos de trabajo para las tareas de desguace y compactación de vehículos.

9. Programar, controlar y ejecutar las acciones vinculadas con la declaración de bienes "fuera de uso rezago" de los automotores y embarcaciones oficiales del Poder Ejecutivo, quitando de servicio las unidades antieconómicas a los intereses fiscales.

10. Presidir y asesorar las Juntas de Coordinación de Embarcaciones Oficiales de las Juntas de Coordinación de Automotores y Embarcaciones Oficiales.

11. Organizar el mantenimiento y renovación de la flota de automotores oficiales de las distintas áreas que integran la Secretaría General y de aquellas Jurisdicciones que así lo requieran, elaborando las especificaciones técnicas correspondientes.

12. Programar y proponer la distribución del parque automotriz de la Secretaría General y de la Unidad Gobernador.

13. Intervenir en los trámites de compras y reparaciones de los automotores oficiales de la Secretaría General y de la Unidad Gobernador, indicando y corroborando las especificaciones técnicas correspondientes.

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍAS MÓVILES

ACCIONES

1. Proponer, diseñar, homogeneizar, coordinar y controlar las políticas de recursos informáticos y tecnologías móviles, telefonía fija, móvil y satelital que se implementen en las distintas dependencias, áreas y/o sectores de la Secretaría General y de la Unidad Gobernador.

2. Constituirse como Centro de Cómputos de la Secretaría General y de la Unidad Gobernador en todos los efectos relacionados con las acciones de las mismas.

3. Planificar y controlar la incorporación y renovación de recursos informáticos y de tecnologías móviles, telefonía fija, móvil y satelital de la Secretaría General y de la Unidad Gobernador, coordinando acciones, pautas y criterios con las dependencias provinciales rectoras en la materia y de acuerdo a la normativa vigente.

4. Intervenir y supervisar los proyectos informáticos y de tecnologías móviles, telefonía fija, móvil y satelital que se efectúen con recursos ajenos de la Secretaría General y de la Unidad Gobernador, incluso los contratados a través de terceros, en coordinación con el Organismo rector en la materia, efectuando la guarda centralizada de documentación, código fuente, y configuraciones de los desarrollos de software.

5. Propiciar y colaborar en la implementación de los sistemas informáticos impulsados por los Organismos Provinciales rectores en la materia.

6. Promover el desarrollo informático y de tecnologías móviles, telefonía fija, móvil y satelital de la Secretaría General, y asistir en la adquisición de nuevos equipos, sistemas informáticos, tecnologías móviles, telefonía fija, móvil y satelital, y/o accesorios y software, de acuerdo a las pautas emanadas por los Organismos Provinciales rectores en la materia.

7. Proponer y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad para el resguardo de la integridad física y lógica de la información, bases de datos, infraestructura de redes y equipamiento tecnológico móvil, telefonía fija, móvil y satelital, de acuerdo a las pautas emanadas por los Organismos Provinciales rectores.

8. Generar un plan de contingencias para responder ante una eventual falla que obligue a suspender la operatoria normal de los sistemas.

9. Organizar y brindar el servicio de asistencia técnica necesaria para el correcto funcionamiento de los recursos informáticos, equipos de tecnología móvil, telefonía fija, móvil y satelital, redes, comunicaciones, software y aplicaciones de la Secretaría General y de la Unidad Gobernador.

ANEXO III SUPRESIONES

Unidad organizativa a suprimir	Decreto que le da vigencia	Unidad organizativa de destino de créditos, patrimonio y recursos humanos
Subsecretaría de Gestión y Logística	46/15 B y modificatorios N° 903/16 y 77/17 E	Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Logística
Subsecretaría de Coordinación Administrativa Gubernamental	46/15 B y modificatorios N° 903/16 y 77/17 E	Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Logística
Dirección Provincial de Contrataciones	46/15 B y modificatorios N° 903/16 y 77/17 E	Dirección General de Administración
Dirección Provincial de Ceremonial y Audiencias	46/15 B y modificatorios N° 903/16 y 77/17 E	Dirección de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales
Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad	46/15 B y modificatorios N° 903/16 y 77/17 E	Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, Sustentabilidad y Responsabilidad Social
Dirección Provincial Sustentabilidad y Responsabilidad Social	46/15 B y modificatorios N° 903/16 y 77/17 E	Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, Sustentabilidad y Responsabilidad Social
Dirección Provincial de Cultos	46/15 B y modificatorios N° 903/16 y 77/17 E	Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, Sustentabilidad y Responsabilidad Social
Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales	46/15 B y modificatorios N° 903/16 y 77/17 E	Dirección de Automotores Oficiales
Dirección de Coordinación y Evaluación Administrativa	46/15 B y modificatorios N° 903/16 y 77/17 E	Dirección General de Administración
Dirección de Compras y Suministros	46/15 B y modificatorios N° 903/16 y 77/17 E	Dirección General de Administración
Dirección de Actuación Administrativa y Mesa de Entradas	46/15 B y modificatorios N° 903/16 y 77/17 E	Dirección Técnico Jurídica y Administrativa

Dirección Técnico Jurídico	46/15 B y modificatorios N° 903/16 y 77/17 E	Dirección Técnico Jurídica y Administrativa
Dirección de Infraestructura y Mantenimiento	46/15 B y modificatorios N° 903/16 y 77/17 E	Dirección de Centros Administrativos Gubernamentales
Dirección de Logística y Coordinación de Operaciones	46/15 B y modificatorios N° 903/16 y 77/17 E	Dirección de Automotores Oficiales
Dirección Provincial de Promoción de Exportaciones	46/15 B y modificatorios N° 903/16 y 77/17 E	Dirección Provincial de Promoción Institucional de Inversiones
Dirección de Asistencia al Exportador	46/15 B y modificatorios N° 903/16 y 77/17 E	Dirección Provincial de Promoción Institucional de Inversiones
Dirección de Protocolo	46/15 B y modificatorios N° 903/16 y 77/17 E	Dirección de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales
Dirección del Centro Administrativo y Gubernamental	46/15 B y modificatorios N° 903/16 y 77/17 E	Dirección de Centros Administrativos Gubernamentales

ANEXO IV CAMBIO DE DENOMINACIÓN

Denominación mediante Decreto N° 46/15 B y sus modificatorios Decreto N° 903/16 y 77/17 E	Nueva denominación
Dirección Provincial de Cooperación Internacional	Dirección Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional
Dirección de Planeamiento y Cooperación Internacional	Dirección de Cooperación Internacional

ANEXO V DESIGNACIONES

Nombre y Apellido del Funcionario	D.N.I. / Clase	Cargo en el cual se lo designa
Alejandro Carlos BOTTINI BULIT	20.592.518 (1969)	Subsecretario de Coordinación Administrativa y Logística
Martín ROBLES	35.728.560 (1990)	Subsecretario General
Fabián Alberto LEONARDI	27.636.061 (1979)	Director General de Administración

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-96-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Febrero de 2018

Referencia: Política Salarial para el Personal Portuario

VISTO el expediente N° 2300-1102/17 mediante el cual se propicia formalizar acuerdos paritarios referentes a la política salarial para el Personal Portuario, y

CONSIDERANDO:

Que la política salarial para el personal que presta servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Actividades Portuarias dependiente del Ministerio de Producción, encuadrado en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 24/75 (Unión Ferroviaria), N° 164/75 (Asociación del Personal de Dirección de Ferrocarriles Argentinos) y N° 40/91E (Asociación del Personal de la Junta Nacional de Granos), se formula en el marco de las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13453;

Que por Decreto N° 1885/16 se determinó la política salarial que rigió para el sector involucrado hasta el mes de agosto inclusive de 2016;

Que reanudadas las negociaciones salariales se convino, de acuerdo a las constancias obrantes en el Acta N° 51/16, la pauta salarial adicional, compuesta de dos etapas, la primera con vigencia desde el 1° de septiembre de 2016 y la segunda desde el 1° de octubre de 2016;

Que, asimismo, y de forma inescindible al acuerdo referido precedentemente, se convino el incremento salarial a regir durante el año 2017, con inclusión de una cláusula de adecuación salarial automática;

Que la política salarial proyectada para el sector de trabajadores durante el año 2017, totaliza un dieciocho por ciento (18%) de aumento, delineado en cuatro etapas trimestrales, que implican un cuatro con cincuenta por ciento (4,50%) de incremento para cada una de ellas;

Que en base a lo expuesto, los incrementos han sido pautados a partir del 1° de enero en un cuatro con cincuenta por ciento (4,50%), a partir del 1° de abril en un nueve por ciento (9%) acumulado, a partir del 1° de julio en un trece con cincuenta por ciento (13,50%) acumulado y a partir del 1° de octubre en un dieciocho por ciento (18%) acumulado;

Que la cláusula de adecuación salarial incluida en la negociación paritaria, consiste en la posibilidad de implementar un ajuste trimestral de la pauta, en función de la evolución del nivel general del Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que para la operatividad de la cláusula referida, en abril de 2017 (para la primera etapa trimestral enero-marzo), julio de 2017 (para la segunda etapa trimestral abril-junio), octubre de 2017 (para la tercera etapa trimestral julio-septiembre) y enero de 2018 (para la cuarta etapa trimestral octubre-diciembre), se tomará la variación del IPC acumulado al finalizar cada trimestre, determinando que si dicho índice supera el incremento salarial acumulado, se determinará la readecuación del incremento salarial en el excedente con efecto retroactivo al mes en que se produjo el desfasaje;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 de la Ley N° 14879 -de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2017- y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establecer los sueldos básicos mensuales que regirán a partir del 1° de septiembre de 2016, 1° de octubre de 2016, 1° de enero de 2017, 1° de abril de 2017, 1° de julio de 2017 y 1° de octubre de 2017, para el personal que presta servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Actividades Portuarias comprendido en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 24/75 y N° 164/75, en los importes que surgen de aplicar el coeficiente correspondiente a cada nivel por el sueldo básico del Nivel 1, Coeficiente 1, determinados en los Anexos 1 (IF-2017-00764448-GDEBA-DPELSPMEGP) y 2 (IF-2017-00764429-GDEBA-DPELSPMEGP) que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: Establecer el sueldo básico mensual que regirá a partir del 1° de septiembre de 2016, 1° de octubre de 2016, 1° de enero de 2017, 1° de abril de 2017, 1° de julio de 2017 y 1° de octubre de 2017, para la Categoría Conductor Clase Única comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 24/75, en los importes determinados en el Anexo 3 (IF-2017-00764403-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°: Establecer a partir del 1° de enero de 2017, la sustitución de la compensación de carácter no remunerativo prevista en la Resolución N° 154/87 del Consejo de Administración de la ex Administración de Puertos, cuyo importe se encuentra fijado por Resolución N° 369/16, en pesos cuatro mil setecientos noventa y seis con treinta y siete centavos (\$4.796,37), que percibe el personal de la Subsecretaría de Actividades Portuarias comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75 de los Niveles 8, 9 y 10, por el otorgamiento de un adicional remunerativo no bonificable que se denominará "Ex Resolución N° 154/87", cuyo importe se actualizará en base al incremento del sueldo básico.

ARTÍCULO 4°: Fijar el importe del adicional remunerativo no bonificable "Ex Resolución N° 154/87" previsto en el artículo 3° del presente, en pesos cinco mil doce con veintinueve centavos (\$5.012,21) a partir del 1° de enero de 2017, en pesos cinco mil doscientos veintiocho con cuatro centavos (\$5.228,04) a partir del 1° de abril de 2017, en pesos cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres con ochenta y ocho centavos (\$5.443,88) a partir del 1° de julio de 2017 y en pesos cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con setenta y dos centavos (\$5.659,72) a partir del 1° de octubre de 2017.

ARTÍCULO 5°: Establecer los sueldos básicos mensuales que regirán a partir del 1° de septiembre de 2016, 1° de octubre de 2016, 1° de enero de 2017, 1° de abril de 2017, 1° de julio de 2017 y 1° de octubre de 2017, para el personal que presta

servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Actividades Portuarias comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/91E en los importes determinados en el Anexo 4 (IF-2017-00764381-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°: Establecer que para la operatividad de la cláusula de adecuación salarial acordada en la negociación paritaria, en abril de 2017 (para la primera etapa trimestral enero-marzo), en julio de 2017 (para la segunda etapa trimestral abril-junio), en octubre de 2017 (para la tercera etapa trimestral julio-septiembre) y en enero de 2018 (para la cuarta etapa trimestral octubre-diciembre), se tomará la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) acumulado al finalizar cada trimestre, determinando que si dicho índice supera el incremento salarial acumulado, se efectivizará la readecuación de la pauta salarial en el excedente con efecto retroactivo al mes en que se produjo el desfasaje.

ARTÍCULO 7°: Establecer que la adecuación reglada en el artículo precedente se aplicará, en su caso, sobre los importes vigentes a diciembre de 2016, del concepto salarial sueldo básico previsto en los artículos 1°, 2° y 5° del presente, como asimismo, del adicional remunerativo no bonificable "Ex Resolución N° 154/87", en orden a lo establecido en el artículo 3° del presente.

ARTÍCULO 8°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo, de Producción y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Economía

Marcelo Villegas
Ministro
Ministerio de Trabajo

Javier Miguel Tizado
Ministro
Ministerio de Producción

Federico Salvai
Ministro
Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

Sueldos Básicos del personal que presta servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Actividades Portuarias comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 24/75

Nivel	coeficiente	SUELDO BÁSICO -en pesos -					
		Vigente desde el 1° de septiembre de 2016	Vigente desde el 1° de octubre de 2016	Vigente desde el 1° de enero de 2017	Vigente desde el 1° de abril de 2017	Vigente desde el 1° de julio de 2017	Vigente desde el 1° de octubre de 2017
Nivel 4	1,51	\$ 5.528,73	\$ 5.787,89	\$ 6.048,35	\$ 6.308,80	\$ 6.569,26	\$ 6.829,71
Nivel 3	1,39	\$ 5.089,36	\$ 5.327,93	\$ 5.567,69	\$ 5.807,43	\$ 6.047,20	\$ 6.286,96
Nivel 2	1,19	\$ 4.357,08	\$ 4.561,32	\$ 4.766,58	\$ 4.971,83	\$ 5.177,10	\$ 5.382,36
Nivel 1	1,00	\$ 3.661,41	\$ 3.833,04	\$ 4.005,53	\$ 4.178,01	\$ 4.350,50	\$ 4.522,99

ANEXO 2

Sueldos Básicos del personal que presta servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Actividades Portuarias comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75.

Nivel	coeficiente	SUELDO BÁSICO -en pesos-					
		Vigente desde el 1° de septiembre de 2016	Vigente desde el 1° de octubre de 2016	Vigente desde el 1° de enero de 2017	Vigente desde el 1° de abril de 2017	Vigente desde el 1° de julio de 2017	Vigente desde el 1° de octubre de 2017
Nivel 11	6,84	\$ 25.044,04	\$ 26.217,99	\$ 27.397,83	\$ 28.577,59	\$ 29.757,42	\$ 30.937,25
Nivel 10	5,59	\$ 20.467,28	\$ 21.426,69	\$ 22.390,91	\$ 23.355,08	\$ 24.319,30	\$ 25.283,51
Nivel 09	5,37	\$ 19.661,77	\$ 20.583,42	\$ 21.509,70	\$ 22.435,91	\$ 23.362,19	\$ 24.288,46
Nivel 08	4,09	\$ 14.975,17	\$ 15.677,13	\$ 16.382,62	\$ 17.088,06	\$ 17.793,55	\$ 18.499,03

Nivel 07	3,1	\$ 11.350,37	\$ 11.882,42	\$ 12.417,14	\$ 12.951,83	\$ 13.486,55	\$ 14.021,27
Nivel 06	2,71	\$ 9.922,42	\$ 10.387,54	\$ 10.854,99	\$ 11.322,41	\$ 11.789,86	\$ 12.257,30
Nivel 05	2,35	\$ 8.604,31	\$ 9.007,64	\$ 9.413,00	\$ 9.818,32	\$ 10.223,68	\$ 10.629,03

ANEXO 3

Sueldos Básico de la Categoría Conductor Clase Única comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 24/75

Categoría	SUELDO BÁSICO -en pesos-					
	Vigente desde el 1º de septiembre de 2016	Vigente desde el 1º de octubre de 2016	Vigente desde el 1º de enero de 2017	Vigente desde el 1º de abril de 2017	Vigente desde el 1º de julio de 2017	Vigente desde el 1º de octubre de 2017
Conductor Clase Unica	\$ 5.543,85	\$ 5.803,71	\$ 6.064,88	\$ 6.326,04	\$ 6.587,21	\$ 6.848,38

ANEXO 4

Sueldos Básicos del personal que presta servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Actividades Portuarias comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/91E.

Categoría	SUELDO BÁSICO -en pesos-					
	Vigente desde el 1º de septiembre de 2016	Vigente desde el 1º de octubre de 2016	Vigente desde el 1º de enero de 2017	Vigente desde el 1º de abril de 2017	Vigente desde el 1º de julio de 2017	Vigente desde el 1º de octubre de 2017
NA-IV	\$ 3.509,50	\$ 3.674,01	\$ 3.839,34	\$ 4.004,67	\$ 4.170,00	\$ 4.335,33
NB-I	\$ 3.374,02	\$ 3.532,17	\$ 3.691,12	\$ 3.850,07	\$ 4.009,01	\$ 4.167,96
H	\$ 3.212,76	\$ 3.363,36	\$ 3.514,71	\$ 3.666,06	\$ 3.817,41	\$ 3.968,76
NB-II	\$ 3.199,60	\$ 3.349,58	\$ 3.500,31	\$ 3.651,04	\$ 3.801,77	\$ 3.952,50
NA-V	\$ 3.067,84	\$ 3.211,65	\$ 3.356,17	\$ 3.500,70	\$ 3.645,22	\$ 3.789,75
ND-0	\$ 2.972,30	\$ 3.111,63	\$ 3.251,65	\$ 3.391,68	\$ 3.531,70	\$ 3.671,72
NE-1	\$ 2.971,60	\$ 3.110,89	\$ 3.250,88	\$ 3.390,87	\$ 3.530,86	\$ 3.670,85
NB-III	\$ 2.758,89	\$ 2.888,21	\$ 3.018,18	\$ 3.148,15	\$ 3.278,12	\$ 3.408,09
NB-IV	\$ 2.638,89	\$ 2.762,58	\$ 2.886,90	\$ 3.011,21	\$ 3.135,53	\$ 3.259,84

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-98-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Febrero de 2018

Referencia: decreto personal de gabinete

VISTO el expediente N° 2145-18.584/17 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria, como personal de gabinete del Coordinador Ejecutivo de Fiscalización Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 23/07 fue creado el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que por el presente se propicia la designación de Carlos Alberto PIÑEIRO, en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, en la planta temporaria como personal de gabinete del Coordinador Ejecutivo de Fiscalización Ambiental, a partir del 20 de octubre de 2017;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de

estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Director Ejecutivo propicia asignarle a la persona mencionada precedentemente, la cantidad de tres mil cien (3100) módulos mensuales, y a fojas 20, da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la designación propiciada tendrá efecto a partir de fecha cierta por motivos de servicio, exceptuando la misma de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTICULO 1°: Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 20 de octubre de 2017, a Carlos Alberto PIÑEIRO (DNI N° 13.480.949 – Clase 1959), en la planta temporaria como personal de gabinete del Coordinador Ejecutivo de Fiscalización Ambiental, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815, con una cantidad asignada de tres mil cien (3100) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de
Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-99-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Febrero de 2018

Referencia: Designación Personal de Gabinete ARGILLA

VISTO el expediente N° 2145-16.976/17 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria, como personal de gabinete del Director Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 23/07 fue creado el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que por el presente se propicia la designación de Javier Hernán ARGILLA en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, en la planta temporaria como personal de gabinete del Director Ejecutivo, a partir del 1° de agosto de 2017;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Director Ejecutivo propicia asignarle a Javier Hernán ARGILLA la cantidad de 3500 módulos mensuales, y a fojas 14, da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la designación propiciada tendrá efecto a partir de fecha cierta por motivos de servicio, exceptuando la misma de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTICULO 1º: Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1º de agosto de 2017, a Javier Hernán ARGILLA (DNI N° 27.106.201 – Clase 1978), en la planta temporaria como personal de gabinete del Director Ejecutivo, con una cantidad asignada de tres mil quinientos (3500) módulos, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de
Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-100-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Febrero de 2018

Referencia: 2145-18.115/17

VISTO el expediente N° 2145-18.115/17 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria, como personal de gabinete del Coordinador Ejecutivo Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 23/07 fue creado el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible aprobándose su estructura orgánico funcional;

Que por el presente se propicia la designación de Juan MAC DONOUGH en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, en la planta temporaria como personal de gabinete del Coordinador Ejecutivo Administrativo, a partir del 1º de septiembre de 2017;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Director Ejecutivo propicia asignarle a la persona mencionada precedentemente, la cantidad de dos mil cuatrocientos (2400) módulos mensuales, y a fojas 15, da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la designación propiciada tendrá efectos a partir de fecha cierta por motivos de servicio, exceptuando la misma de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTICULO 1º: Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1º de septiembre de 2017, a Juan MAC DONOUGH (DNI N° 27.625.519 – Clase 1979), en la planta temporaria como personal de gabinete del Coordinador Ejecutivo Administrativo, con una cantidad asignada de dos mil cuatrocientos (2400) módulos, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de
Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-101-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Febrero de 2018

Referencia: 2145-18.189/17

VISTO el expediente N° 2145-18.189/17 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria, como personal de gabinete del Coordinador Ejecutivo de Fiscalización Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 23/07 fue creado el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y fue aprobada su estructura orgánica funcional;

Que por el presente se propicia la designación de Víctor Alejandro FERNÁNDEZ, en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, en la planta temporaria como personal de gabinete del Coordinador Ejecutivo de Fiscalización Ambiental, a partir del 1° de octubre de 2017;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Director Ejecutivo propicia asignarle a la persona mencionada precedentemente, la cantidad de tres mil cien (3100) módulos mensuales, y a fojas 17, da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la designación propiciada tendrá efectos a partir de fecha cierta por motivos de servicio, exceptuando la misma de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTICULO 1°: Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1° de octubre de 2017, a Víctor Alejandro FERNÁNDEZ (DNI N° 29.064.238 – Clase 1981), en la planta temporaria como personal de gabinete del Coordinador Ejecutivo de Fiscalización Ambiental, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815, con una cantidad asignada de tres mil cien (3100) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de
Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-102-GDEBA-GPBAi

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Febrero de 2018

Referencia: 2145-16.284/17

VISTO el expediente N° 2145-16.284/17 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se propicia designar a Rodrigo Jesús RODRÍGUEZ TORNQUIST como Secretario Privado del Director Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 23/07 fue creado el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y fue aprobada su estructura orgánica funcional;



Que por Ley de Ministerios N° 14989 el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible funciona en la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se propicia la designación de la persona mencionada en la parte enunciativa, como Secretario Privado del Director Ejecutivo, y el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que atento a la índole de las tareas desarrolladas por el Director Ejecutivo, surge la necesidad de contar con la asistencia de un Secretario Privado, cuya designación se promueve en el presente acto administrativo a partir del 1° de agosto de 2017 por motivos de servicio, exceptuándola de lo dispuesto en el artículo 11 del decreto N° 272/17 E.

Que la citada designación se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165, de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) modificada por el artículo 28 de la Ley N° 14.815;

Que han tomado la intervención de su competencia la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCION EJECUTIVA, en el cargo de Secretario Privado del Director Ejecutivo, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por el artículo 28 de la Ley N° 14.815, a partir del 1° de agosto de 2017, a Rodrigo Jesús RODRIGUEZ TORNQUIST (DNI N° 27.493.319 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de
Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-109-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Febrero de 2018

Referencia: 2145-17419/17

VISTO el expediente N° 2145-17.419/17 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se propicia la cobertura del cargo de Director Provincial de Recursos Naturales, el Decreto N° 23/07, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 23/07 fue creado el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que se propicia la designación de Marcelo YASKY en el cargo de Director Provincial de Recursos Naturales en el ámbito del organismo referido, y el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto,

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (t.o. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a la índole de las tareas desarrolladas por el Director Provincial de Recursos Naturales, surge la necesidad de contar con la designación que se promueve en el presente acto administrativo a partir del 1° de agosto de 2017, exceptuándola de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17E;

Que han tomado la intervención de su competencia la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar en el ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCIÓN EJECUTIVA, COORDINACIÓN EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, LA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL Y EL DESARROLLO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de

agosto de 2017, en el cargo de Director Provincial de Recursos Naturales, a Marcelo YASKY (D.N.I. N° 14.116.438 – Clase 1960).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de
Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-110-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Febrero de 2018

Referencia: 22400-38986/17 - Designación Botello y designación Rivas Godio

VISTO el expediente N° 22.400-38.986/17, por el cual se tramita la renuncia de María Constanza RIVAS GODIO como miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y la designación en el mencionado cargo de Sergio José Manuel BOTELLO, y

CONSIDERANDO:

Que María Constanza RIVAS GODIO ha presentado la renuncia, a partir del 2 de agosto de 2017, como miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos, quien había sido designada por Decreto N° 576/15;

Que por consecuencia, se propone designar en su reemplazo, a partir de la fecha de notificación, a Sergio José Manuel BOTELLO con carácter "*ad honorem*", en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 25, 26 y concordantes del anexo único del Decreto N° 576/15;

Que el artículo 25 de la citada norma legal establece que la Presidencia del Directorio será ejercida por el miembro del mismo que lo integre en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11 – Ministerio de Producción – Subsecretaría de Actividades Portuarias – a partir del 2 de agosto de 2017, la renuncia de María Constanza RIVAS GODIO (DNI N° 16.250.496 – clase 1962), como miembro del Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos, en representación del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, quien había sido designada por Decreto N° 576/15.

ARTÍCULO 2°: Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11 – Ministerio de Producción – Subsecretaría de Actividades Portuarias – a partir de la fecha de notificación del presente, a Sergio José Manuel BOTELLO (DNI N° 10.201.569 – clase 1952), como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos, con carácter *ad honorem*, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 25, 26 y concordantes del anexo único del Decreto N° 576/15;

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que Sergio José Manuel BOTELLO (DNI N° 10.201.569 – clase 1952) ejercerá la Presidencia del Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos, de conformidad con lo reglado en el artículo 25 del anexo único del Decreto N° 576/15.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Javier Miguel Tizado
Ministro
Ministerio de Producción

Federico Salvai
Ministro
Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Decreto**

Número: DECTO-2018-93-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Febrero de 2018

Referencia: EX-2018-00991240-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el EX 2018-00991240-GDEBA-DPCLMIYSPGP, la Ley N° 14.989 y el Decreto N° 35/18, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros Secretarios, y una ley especial deslindará las competencias y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los ministerios;

Que la Ley N° 14.989 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los Ministros Secretarios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos de su competencia establecidos en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en la citada ley;

Que el artículo 21, inciso 4° de la Ley citada establece que le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos asistir al Gobernador en todo lo inherente a los servicios públicos, por gestión directa o de terceros;

Que mediante los Decretos-Leyes N° 8.782/77 y N° 8.981/78 de la provincia de Buenos Aires y la Ordenanza Municipal N° 33.691 de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires se aprobó la creación de la Sociedad COORDINACION ECOLOGICA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO (CEAMSE);

Que la representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ante dicha sociedad del estado estuvo históricamente en cabeza del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en función de la afinidad existente entre las competencias propias de cada uno de ellos;

Que en virtud de dicha afinidad, el Decreto N° 12/17 asignó a la Subsecretaría de Desarrollo de Infraestructura Local del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en los Entes Interjurisdiccionales y Metropolitanos dentro del ámbito de su competencia, entre los que se encuentra la COORDINACION ECOLOGICA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO (CEAMSE);

Que el Decreto N° 40/15 B, en sus artículos 12 y 13, faculta e instruye a la Subsecretaría de Servicios Públicos a realizar los actos jurídicos pertinentes para la asunción del carácter de tenedor del paquete accionario de titularidad de la Provincia de Buenos Aires de: Aguas Bonaerenses S.A. – creada por Decreto N° 517/02-, Buenos Aires Gas S.A – creada por Ley N° 13.358 -, Centrales de la Costa Atlántica S.A. – creada por Decreto N° 106/97- y Autopistas de Buenos Aires S.A. – creada por Decreto N° 409/13, convalidado por Ley N° 14.552-;

Que el Decreto N° 35/18 suprimió las precitadas Subsecretarías, por lo que deviene necesario dejar establecido que la representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ante las mencionadas sociedades se mantiene entre las misiones y funciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a fin de proteger y salvaguardar los intereses de la Provincia en dichas personas jurídicas, en atención a su importancia como prestadores de servicios públicos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establecer que la representación de la Provincia de Buenos Aires ante la sociedad COORDINACION ECOLOGICA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO (CEAMSE) continúa bajo la órbita del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, quien dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para ello.

ARTÍCULO 2°: Instruir al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a realizar los actos jurídicos pertinentes conforme la legislación vigente en la materia, para que asuma el carácter de tenedor del paquete accionario de titularidad de la Provincia de Buenos Aires de: Aguas Bonaerenses S.A. – creada por Decreto N° 517/02-, Buenos Aires Gas S.A – creada por Ley N° 13.358 -, Centrales de la Costa Atlántica S.A. – creada por Decreto N° 106/97- y Autopistas de Buenos Aires S.A. – creada por Decreto N° 409/13, convalidado por Ley N° 14.552-.

ARTÍCULO 3°: Facultar al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos a dictar todos aquellos actos jurídicos que aseguren la representación de la Provincia en las sociedades precedentemente enumeradas, así como el ejercicio pleno de todos los derechos que le corresponden como socia en las mismas.

ARTICULO 4°: Establecer que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, procurará la coordinación del funcionamiento y actividades de las sociedades a las que refiere el artículo 2° del presente, atendiendo a criterios de eficiencia, eficacia y creación de valor, mediante el desarrollo y aprobación de instrumentos y técnicas necesarias que le permitan un adecuado, puntual y oportuno conocimiento, resultando la misma la autoridad de control respecto de la gestión y de la situación económica financiera de las sociedades.

ARTICULO 5°: Derogar toda norma que se oponga al presente.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 7°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y
Servicios Públicos Gabinete de Ministros

Federico Salvai
Ministro
Ministro de Jefatura de

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-94-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Febrero de 2018

Referencia: Designación CAJA BAPRO

VISTO el expediente EX-2018-01399118-GDEBA-DAJMEGP mediante el cual se propicia la designación de Pedro Héctor RABASA como Presidente de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires y su suplente Hugo Darío BERTÍN, la Ley N° 15.008, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 15.008 dispone que la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, creada por la Ley N° 3837 del 18 de febrero de 1925, es una entidad autárquica de derecho público con autonomía económica y financiera, basada en el sistema de reparto y administrada en forma conjunta por la Provincia de Buenos Aires, los representantes del Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus afiliados;

Que el artículo 4° de la ley citada establece que la mencionada Caja será dirigida y administrada por un Directorio integrado por un Presidente, que será designado por el Poder Ejecutivo, un miembro del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que será elegido por éste y deberá revestir la calidad de Director del Banco y un representante de los afiliados, que se designará por éstos en elección directa de acuerdo a la ley electoral vigente en la Provincia, debiéndose designar también por cada miembro titular un suplente con las mismas condiciones;

Que el artículo 5° de la referida Ley dispone que el mandato de los miembros del Directorio será por cuatro (4) años y coincidirá con el del titular del Poder Ejecutivo de la Provincia, pudiendo ser reelectos o redesignados;

Que el artículo 59 de la mencionada ley dispone que la misma entrara en vigencia a partir de su publicación, siendo tal fecha el día 16 de enero de 2018;

Que en virtud de las consideraciones expuestas resulta pertinente designar al Presidente de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires así como a su suplente, a partir del día 16 de enero de 2018 y hasta el 9 de diciembre de 2019;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Ley N° 15.008 y por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar a partir del día 16 de enero de 2018 y hasta el día 9 de diciembre de 2019 en el cargo de Presidente de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a Pedro Héctor RABASA (D.N.I. N° 16.775.057- Clase 1964) y como suplente del mismo a Hugo Darío BERTÍN (D.N.I. N° 14.213.293- Clase 1961).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Economía

Federico Salvai
Ministro
Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-1190-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2017

Referencia: expediente N° 2319-52046/13

VISTO el expediente N° 2319-52046/13 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual Laura Ivana PERCUOCO en su carácter de madre del ex agente fallecido Damian Gabriel REBOLLO solicita el pago del subsidio previsto por el artículo 29 de la Ley N° 10.430 reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el pago del subsidio previsto por el Decreto Ley N° 9507/80 modificado por su similar N° 9614/80 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revistaba en un cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con retribución equivalente a un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Juegos;

Que a foja 6 se glosa el certificado de defunción y a foja 9/10 copia de la Resolución 11407 N° 109/13, mediante la cual se concreta el cese por fallecimiento de Damián Gabriel REBOLLO a partir del día 27 de Octubre de 2012;

Que a fojas 2/5 obran fotocopias de documento de identidad de Laura Ivana PERCUOCO, certificado de matrimonio con Marcelo Gabriel REBOLLO, certificado de defunción de Marcelo Gabriel REBOLLO y certificado de nacimiento de Damian Gabriel REBOLLO;

Que a fojas 103/104 se adjunta aval de garantía solicitado en el dictamen de la Fiscalía de Estado obrante a foja 60;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Economía, Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia correspondiendo dictar el acto administrativo pertinente que disponga el pago total de haberes a la solicitante de las licencias anual no gozadas, sueldo anual complementario y el subsidio previsto en el artículo 2° del Decreto N° 9507/ 80, entendiendo estos dos últimos Organismos que corresponde desestimar el pago del subsidio establecido en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, atento que el ex agente revistó en la Planta Temporaria como Personal Transitorio a cuyo respecto resulta de aplicación las disposiciones contenidas en el artículo 118 de la Ley 10430 (Régimen para el personal de la Administración Publica Provincial), en el cual no se halla previsto el beneficio consagrado en el precitado artículo 29;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desestimar en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos la solicitud de pago del subsidio previsto en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, a favor de Laura Ivana PERCUOCO (DNI N° 21.457.313 - clase 1970) en su carácter de madre del extinto agente Damián Gabriel REBOLLO (DNI N° 34.818.361), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos a abonar a Laura Ivana PERCUOCO (DNI N° 21.457.313 - clase 1970) en su carácter de madre del extinto agente Damián Gabriel REBOLLO (DNI N° 34.818.361), el subsidio contemplado por el Decreto Ley N° 9507/80 modificado por su similar N° 9614/80 que asciende a la cantidad de Pesos trece mil quinientos treinta y nueve con noventa centavos (\$ 13.539,90).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, será atendido por la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos con cargo a la Jurisdicción 11407 Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, Finalidad 3, Función 2, Fuente 1, Financiamiento 2, ACE 01, Partida Principal 1, Subprincipal 5, Presupuesto Ejercicio 2017 -Ley N° 14.879-.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de
Buenos Aires

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Resolución N° 3/18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-434952-18 la Resolución N° 3/2018 del 08/02/2018.

VISTO, el expediente 21557-434952/18, por el cual la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes plantea la necesidad de ampliar el uso del FORMULARIO N° 611 ON-LINE de ANTICIPO JUBILATORIO, para los Organismos Provinciales correspondientes a los Poderes del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución HD N° 5/2014, el Honorable Directorio establece el uso del Formulario N° 611 ON LINE a efectos que los Organismos empleadores informen a este Instituto los anticipos jubilatorios abonados a aquellos agentes con derecho al mismo, accediendo a la página web institucional mediante un usuario y clave de seguridad que lo identifica individualmente;

Que si bien los alcances de la Ley N° 12.950, con la reforma introducida por la Ley N° 13.547, hace extensivo el beneficio de anticipo jubilatorio a todo el personal que se desempeñe en relación de dependencia en cualquiera de los Poderes del Estado, y que se halle en condiciones de jubilarse, la mentada Resolución HD N° 5/2014 sólo tuvo en cuenta a aquellos que lo hicieran desde Municipalidades, aplicándose únicamente a dicho universo;

Que la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes junto con la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos consideran necesaria hacer extensiva la implementación a los demás organismos empleadores de los tres Poderes del Estado;

Que, en ese orden, la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos informa que Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, en cuanto al control regular que efectúa sobre la información de pago final de los anticipos jubilatorios, no formula observación alguna respecto de la remisión de información por parte de los organismos empleadores a través del presente sistema, evitando así todo tipo de demoras y contingencias propias de su tramitación en forma manual, foja 2;

Que resulta de vital importancia la optimización de la información, en cuanto a calidad y oportunidad, procurando la aceleración de los trámites, que se sustentan en la información generada y remitida por el empleador; afianzando la seguridad jurídica por uso de la vía informática y on line, que transmite el nuevo formulario, la agilidad en el trámite y pago del beneficio, y la certeza de la documentación;

Que, ante ello, resulta oportuna la ampliación de la Resolución HD N° 5/2014, para la utilización del citado sistema y Formulario N° 611 ON-LINE, por parte de los Organismos empleadores provinciales, en reemplazo de aquel formulario que en la actualidad es manual;

Que el Honorable Directorio en su reunión del día de la fecha, según consta en el Acta N° 3397, ha resuelto proceder al dictado de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ampliar la Resolución HD N° 5/2014 a los Organismos provinciales de todos los Poderes del Estado para la utilización del Formulario N° 611 ON – LINE, mediante el que se deberá informar a este Instituto el pago de anticipos jubilatorios a aquellos agentes con derecho al mismo, accediendo a la página web institucional mediante un usuario y clave de seguridad que lo identifica individualmente.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el uso del Formulario N° 611 ON - LINE resultará obligatorio para cada organismo una vez obtenido el usuario y clave de seguridad respectivo.

ARTÍCULO 3°: Establecer que el Manual del Usuario obrante en el Anexo I de la Resolución N° 5/2014 resultará aplicable para todos los organismos empleadores.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el Formulario aprobado en el artículo 1°, deberá confeccionarse exclusivamente mediante la utilización del sistema informático elaborado a sus efectos, ingresando por la página web institucional, conforme la instrucciones detalladas en el Manual del Usuario.

ARTÍCULO 5°: Encomendar a la Dirección de Administración Contable la responsabilidad del control vía sistema, previo al reintegro a los empleadores por las sumas abonadas en concepto de anticipo jubilatorio.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo para su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, notificar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos y a la Dirección General de Administración. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes, Dirección de Administración Contable y Dirección de Computación y Organización a sus efectos. Cumplido, archivar.

Cristian Alejandro Gribaudo
Presidente
Instituto de Previsión Social

C.C. 1.649 / feb. 28 v. mar. 6

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Resolución N° 4/18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-436377-18 la Resolución N° 4/2018 del 08/02/2018.

VISTO el expediente N° 21557-436377/18, la mejora continua de los procesos basados en identificar y corregir aquellos circuitos susceptibles de modernización, y la búsqueda de implementación de nuevas herramientas de calidad, para la recepción de la información remitida por los empleadores del sistema a este Organismo, en función de sus obligaciones previsionales, y

CONSIDERANDO:

Que dichos empleadores deben dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (TO por Decreto N° 600/94) y modificatorias, Título I, Capítulo III, OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES;

Que la Resolución HD N° 4/2010, establece el modelo único de Declaración Jurada a utilizar para sus presentaciones ante este Instituto, los Organismos Provinciales, Municipales y sus Entes Descentralizados;

Que por Resolución HD N° 19/2012 se aprueban los formularios de DECLARACIÓN JURADA MENSUAL UNIFICADA DE APORTES Y CONTRIBUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, a utilizar para todas sus presentaciones ante este Instituto y ante el IOMA;

Que las declaraciones juradas aprobadas por ambas resoluciones deben confeccionarse exclusivamente mediante la utilización del aplicativo RUPA DDJJ, en la versión que sea actualizada en último orden por este Instituto, rechazándose toda Declaración Jurada que se confeccione por medios distintos a los indicados;

Que se ha desarrollado un nuevo sistema informático, con manejo más eficiente de los datos que ingresan en el Registro Único Permanente de Afiliados (RUPA), para información y acceso del resto de las Áreas previsionales y de apoyo de este Instituto, y para Organismos externos;

Que resulta oportuno establecer paulatinamente la utilización obligatoria de este sistema, para todos los Organismos comprendidos en el artículo 2 del Decreto-Ley N° 9.650/80 y por todos los agentes de afiliación al régimen previsional provincial de este Instituto;

Que las obligaciones de los empleadores se encuentran legisladas en el artículo 10 incisos a, b, c, d y e del Decreto-Ley N° 9.650/80 (TO por Decreto N° 600/94) y modificatorias, y en los artículos 136, 140, 143 y 144 de la Ley N° 13.688 (Ley Provincial de Educación);

Que el artículo 1 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (TO por Decreto N° 600/94) y modificatorias, inviste a este Organismo como autoridad de aplicación del régimen que tal norma instituye;

Que el Honorable Directorio en su reunión del día de la fecha, según consta en el Acta N° 3397, ha resuelto proceder al dictado de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Sistema de Administración Previsional (SAP), como único procedimiento por el cual los Organismos externos ingresarán a este Instituto la información de los agentes de afiliación obligatoria a este régimen previsional, el que será implementado progresivamente hasta incorporar a todos los Organismos comprendidos en el artículo 2 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (TO por Decreto N° 600/94) y modificatorias.

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto, en orden a lo expuesto y en la medida que colisionen con los preceptos de la presente, las Resoluciones HD N° 05/1995, 4/2010 y 19/2012, una vez finalizada la implementación total prevista en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Aprobar los formularios de DECLARACIÓN JURADA MENSUAL UNIFICADA DE APORTES Y CONTRIBUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL y DECLARACIÓN JURADA MENSUAL ANALÍTICA DE APORTES Y CONTRIBUCIONES, que como Anexos 1 y 2, respectivamente, forman parte integrante de la presente, y que deberán utilizarse para las presentaciones ante este Instituto.

ARTÍCULO 4°: Establecer que las Declaraciones Juradas aprobadas en el artículo anterior, deberán confeccionarse exclusivamente mediante la utilización del Sistema de Administración Previsional (SAP).

ARTÍCULO 5°: Rechazar toda Declaración Jurada que se confeccione por medios distintos a los indicados en el artículo 4°, a partir de ser notificado el Organismo empleador sobre su inclusión en el SAP.

ARTÍCULO 6°: Considerar como presentadas en término aquellas Declaraciones Juradas indicadas en el artículo 4°, que se encuentren demoradas con motivo de los ajustes surgidos en la implementación del nuevo sistema.

ARTÍCULO 7°: Encomendar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización que notifique a los Organismos empleadores las sucesivas incorporaciones que se determinen en las distintas etapas de implementación del Sistema de Administración Previsional (SAP).

ARTÍCULO 8°: Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo para su publicación en el Boletín Oficial y SINBA. Cumplido, Notificar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos y a la Dirección General de Administración. Hecho, girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización y a la Dirección de Computación y Organización a sus efectos. Cumplido, archivar.

Cristian Alejandro Gribaudo
Presidente
Instituto de Previsión Social



Calle 5 N° 729 (1900) La Plata, Provincia de Buenos Aires



Web SAP
Hoja 1 de 4

DECLARACION JURADA MENSUAL ANALITICA DE APORTES Y CONTRIBUCION

Código de Empleador :
N° de C.U.I.T. :
Período liquidado :
N° de Liquidación :

Nombre del Empleador :
Tipo de Declaración Jurada :
Tipo de Liquidación :
Fecha y Hora de Proceso :

RUBRO I) Código	REMUNERACIONES CON APORTES Y CONTRIBUCIONES Descripción de Concepto Del Empleador	Nro. Agentes	Impor
10000	BASICO		
10100	BASICO MENSUALIZADO		
10200	BASICO JORNALIZADO		
10400	BASICO REEMPLAZO		
11000	ANTIGUEDAD		
11500	GASTOS REPRESENT.		
11515	BONIF. P/FUNC. JEFA		
11530	TIEMPO PLENO 25		
11510	FALLO DE CAJA		
11540	TAREAS ADICIONAL		
11575	TAREAS ADIC. 50 BAS		
11580	TAREAS ADIC. 60 BAS		
12000	BONIF.TAREAS INSALUB		

TOTAL RUBRO I)

Quienes suscriben declaran que los datos consignados en la presente declaración jurada son correctos y completos.

Lugar y fecha de emisión _____ de _____ de _____



Calle 5 N° 720 (1900) La Plata, Provincia de Buenos Aires



Web SAP
Hoja 2 de 4

DECLARACION JURADA MENSUAL ANALITICA DE APORTES Y CONTRIBUCIONES

Código de Empleador :
N° de C.U.I.T. :
Período liquidado :
N° de Liquidación :

Nombre del Empleador :
Tipo de Declaración Jurada :
Tipo de Liquidación :
Fecha y Hora de Proceso :

RUBRO II)	REMUNERACIONES SIN APORTES Y CONTRIBUCIONES		
Código	Descripción de Concepto Del Empleador	Nro. Agentes	Importe
31000	BONIF.PRESENTISMO		
32000	HS.EXT.		
32200	HS.EXT.		

TOTAL RUBRO II)

RUBRO III)	ASIGNACIONES FAMILIARES		
Código	Descripción de Concepto Del Empleador	Nro. Agentes	Importe
35000	HIJO / MENOR A CARGO		
35100	HIJO DISCAPACITADO		
35300	PRENATAL DIF IMPORTE		
35500	NACIMIENTO		

TOTAL RUBRO III)

Quienes suscriben declaran que los datos consignados en la presente declaración jurada son correctos y completos.

Lugar y fecha de emisión _____ de _____ de _____

Firma y Sello Aclaratorio
Contador Municipal
Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares
Cargo Equivalente

Firma y Sello Aclaratorio
Intendente Municipalidad o
Secretario de Gobierno y/o Hacienda Director
General de Administración o Titular del
Organismo

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-632-E-GDEBA-MGGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2017

Referencia: 22103-13655-16. Aprobar convenio celebrado entre Seguridad Vial y el Municipio de Almirante Brown.

VISTO el expediente N° 22103-13655/16, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de Almirante Brown y su Acuerdo Complementario N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene por objeto generar acciones para profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional para la implementación de acciones en materia de seguridad vial, desarrollando para ello acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios, siempre dentro de un marco de respeto mutuo en el ejercicio de las competencias;

Que por el Acuerdo Complementario, las partes establecen la instrumentación del Sistema Único de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), previendo que su ejecución se efectivice a través del Registro Único de Infracciones de Tránsito, en adelante (RUIT), y generar, por intermedio de software específico, información digital para la automatización del Tribunal de Faltas Municipal;

Que por la Ordenanza N° 10.658/16, emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Almirante Brown y Promulgada con fecha 17 de octubre de 2016, se autorizó la celebración del Convenio Marco y su Acuerdo Complementario N° 1, que por el presente acto se aprueban;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 9 de la Ley N° 14.853 y el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Dr. Pablo FAPPIANO y el Municipio de Almirante Brown, representado por el Señor Intendente, Dr. Mariano CASCALLARES, que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo identificado bajo el N° IF-2017-05479111-GDEBA-DTAMGGP.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Acuerdo Complementario N° 1, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representado por su titular, Dr. Pablo FAPPIANO y el Municipio de Almirante Brown, representado por el Señor Intendente, Dr. Mariano CASCALLARES, que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo identificado bajo el N° IF-2017-05479159-GDEBA-DTAMGGP.

ARTÍCULO 3º: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre
Ministro
Ministerio de Gobierno

CONVENIO MARCO

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ALMIRANTE BROWN

La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Doctor Pablo Fappiano, por una parte, en adelante "LA DIRECCIÓN", por la otra la Municipalidad de Almirante Brown, representada en este acto por el Señor Intendente, Dr. Mariano Cascallares, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en adelante "LAS PARTES" y

CONSIDERANDO

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas.

Que es función de la provincia, garantizar al ciudadano el ejercicio del derecho a la circulación, en condiciones que aseguren la integridad de las personas que transiten por la vía pública.

Que la política de seguridad vial forma parte de la política de protección de los Derechos Humanos, resultando los siniestros de tránsito consecuencia de una sumatoria de factores evitables.

Que es indispensable generar acciones que tiendan hacia la unidad de criterios y conductas, a los efectos de generar políticas coherentes para el tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática.

Que la problemática vial requiere de un proceso integral de reeducación de la sociedad en su conjunto, a partir de instancias de regulación, prevención, control y sanción, todas ellas íntimamente relacionadas entre sí.

Que los siniestros que ocurren en la Provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores.

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática.

Que el municipio como entidad natural fundada en la convivencia y la solidaridad, y como organización social, política y jurídica resulta la institución más cercana al individuo lo que va a permitir de mejor modo encaminar las acciones del gobierno para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Que, en ese marco, resulta prioritaria, indispensable y sustancial la participación y coordinación con los municipios que integran la provincia de Buenos Aires.

Que la "LA DIRECCIÓN" tiene entre sus objetivos impulsar la ejecución de la política de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal, nacional e internacional.

Que el Decreto N° 50/15, de fecha 29/12/15, establece en su Anexo II punto 2.1 inciso d) la facultad del Director Provincial de Política y Seguridad Vial para celebrar convenios con municipios.

Que la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09 establecen que el Registro Único de Infractores de Tránsito dependiente de "LA DIRECCIÓN" es el ente idóneo para la homologación o certificación de instrumentos de constatación de infracciones.

Que "LA DIRECCIÓN" tiene a su cargo la facultad de aprobación de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones.

Que asimismo, la normativa mencionada estipula que dicho organismo tiene a su cargo el funcionamiento y la regulación del Registro de Proveedores autorizados para suministrar dichos bienes en la Provincia.

Por ello, sobre la base de los lineamientos generales expuestos, las partes establecen celebrar el presente convenio de colaboración y asistencia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ACUERDO GENERAL.- LAS PARTES manifiestan expresamente su voluntad de profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional existentes entre las mismas para la implementación de acciones en materia de Seguridad Vial, bajo la consigna y resguardo del respeto mutuo por su independencia en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales que les son reconocidas, desarrollando a tal fin acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios

SEGUNDA. OBJETIVOS: LAS PARTES acuerdan desarrollar y aplicar en forma conjunta y coordinada políticas tendientes a contrarrestar y disminuir los índices de siniestralidad y mortalidad en el tránsito en el Municipio, en el marco de lo que denominan Proyecto Integral de Seguridad Vial, cuyos principales objetivos son:

- Generar sentido de pertenencia.
- Facilitar la convivencia urbana.
- Llevar a respetar el patrimonio común.
- Promover el respeto por los deberes y derechos de los ciudadanos.
- Disminuir sensiblemente la accidentología urbana

TERCERA. COMPONENTES: El Proyecto Integral de Seguridad Vial está integrado por los siguientes componentes:

- Planes adecuados de Educación Vial
- Difusión masiva del Plan
- Concientización de los ciudadanos
- Controles eficientes
- Sanciones efectivas

CUARTA. ACCIONES: a los fines de llevar adelante el Proyecto Integral, LAS PARTES llevarán adelante un programa de acciones cuyos ítems principales son:

a) **PLAN DE EDUCACIÓN VIAL**

Estará destinado a la capacitación de:

1. Funcionarios Municipales de Control de Tránsito, Agentes Municipales encargados del ejercicio del poder de policía en materia de tránsito y transporte; agentes municipales encargados de impartir educación vial; agentes municipales que intervengan en las distintas etapas que comprende la emisión o renovación de licencias de conducir y todas aquellas personas que de común acuerdo se considere conveniente capacitar dentro de los planes dirigidos a la seguridad vial.

2. Autoridades de Aplicación y Control que deberán matricularse para el uso de los equipos electrónicos de control de infracciones de tránsito.

3. Conductores de vehículos particulares, de carga o de transporte de pasajeros que deban obtener su primera Licencia de Conducir o que debido a sanciones impuestas por los Tribunales correspondientes deban concurrir a nuevos cursos de concientización y conocimiento sobre normas de tránsito y comportamiento en la vía pública.

4. Maestros de Escuelas Primarias y Secundarias que actuarán como capacitadores de los alumnos de los distintos niveles educativos del Municipio.

b) **PLAN DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA**

A los fines de ser puesto en marcha antes de comenzar con la aplicación efectiva de las infracciones de tránsito, para que toda la ciudadanía conozca previamente los alcances del plan, las normas vigentes y fundamentalmente las sanciones que recaerán sobre ellos por el incumplimiento de las normas de tránsito, se elaborará un completo plan de Difusión y Concientización ciudadana, respecto de las consecuencias reales que acarrearán las violaciones a las leyes de tránsito tanto en lo referido a las pérdidas humanas como a las materiales o intangibles como consecuencia de un accidente (lucro cesante, pérdida de trabajo u oportunidades, etc.)

c) **OBSERVATORIO**

Será desarrollado como un ámbito académico para analizar y monitorear el avance del plan y sugerir a “LA MUNICIPALIDAD” las medidas correctivas que se consideren necesarias y planificar adecuadamente las tareas a realizar durante la vigencia del plan propuesto.

En ese marco resultará fundamental el Relevamiento de Puntos Negros y / o zonas conflictivas mediante personal especialmente capacitado en seguridad vial, para que los controles se realicen en lugares donde la efectividad de su uso producirá los resultados esperados en materia de disminución de accidentología.

Con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo e implementación de las acciones descriptas en los puntos a) al c), así como para la instalación e implementación de los instrumentos enumerados en el punto d) subsiguiente, sus calibraciones y homologaciones, su mantenimiento preventivo y correctivo y sus actualizaciones tecnológicas periódicas, el ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, cuyas acciones hoy se encuentran a cargo del Ministerio de Gobierno, ha suscripto un acuerdo con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, al cual adhiere “LA MUNICIPALIDAD” por el Presente en todas sus partes.

También a través de dicho Convenio, la UNIVERSIDAD ha ofrecido los servicios de logística necesaria para retiro de memorias de los cinemómetros, edición, identificación dominial, escaneo y digitalización de todas las actas de infracción labradas dentro del ámbito municipal, así como el desarrollo de software, provisión de hardware, implementación y puesta en funcionamiento de los sistemas informáticos necesarios para los Juzgados de Faltas Municipales, todo ello en función de lo referido en el punto e) de la presente cláusula.

d) CONTROLES

Con el objeto de la anexión por parte de “LA MUNICIPALIDAD” de equipamiento de control y seguridad vial, ésta adquirirá la tecnología que resulte apropiada a tales fines, siempre de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 13.927 y su Decreto N° 532/09.

En ese marco y teniendo en cuenta que el ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el ex Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires han suscripto un Convenio Marco de Cooperación, cuyo objeto radica en la implementación de acciones en materia de seguridad vial, desarrollando a tal fin pautas de cooperación en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre el ex Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Provincia Leasing S.A, con la finalidad de establecer un mecanismo que facilite a los municipios la adquisición de bienes para la modernización del equipamiento actualmente disponible, “LA MUNICIPALIDAD” podrá optar por acceder a dicho régimen suscribiendo el presente.

Adicionalmente “LA MUNICIPALIDAD” podrá solicitar a “LA DIRECCIÓN” equipamiento de control de velocidad de su propiedad y esta, de ser factible, lo podrá ceder en comodato durante la vigencia del presente convenio, en concordancia con las pautas establecidas por el Artículo 42 de la Ley N° 13.927.

Si no optara por ninguna de las alternativas, deberá comunicarlo oportuna y fehacientemente a “LA DIRECCIÓN”.

En ese marco, “LAS PARTES” realizarán las acciones que según el mencionado Proyecto le competen, a los fines de la incorporación de:

- Cinemómetros Fijos y / o Móviles
- Equipamiento tipo Observatorio Móvil con conectividad con los Cinemómetros Móviles para detención de infractores a la vera del camino y labrado y notificación del Acta de Infracción.
- Equipos de Control de violación de Semáforos en Rojo o invasión de senda peatonal
- Gabinetes para rotación Semáforos
- Alcohólimetros
- Equipos de Verificación de Invasión de Carriles Exclusivos, de mal Estacionamiento, de carga y descarga fuera de horario / lugar permitido, etc.
- Equipos de Mano para verificación de infracciones estáticas (mal estacionamiento, bloqueo de rampas para discapacitados, estacionamiento sobre vereda, etc.)
- Equipos de constatación de circulación con luces bajas encendidas en rutas, autovías o autopistas, o cruce de doble línea amarilla.

e) SANCIONES:

En el marco de lo prescripto en el artículo 42° de la Ley N° 13.927 y su Decreto reglamentario N° 532/09, “LAS PARTES” acuerdan que, a los fines de obtener una herramienta moderna y eficiente para su labor de cobranza de las infracciones labradas en su ejido, LA MUNICIPALIDAD adhiere al Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito previsto en el artículo 33 de la citada norma, lo cual implica:

- El desarrollo, implementación y operación de un sistema informático para el procesamiento de todas las infracciones, emisión de notificaciones, y asistencia para juzgamiento en los Tribunales de Faltas Municipales.
- El desarrollo de un sistema de seguimiento de notificaciones y cobranzas que garantice que todas las infracciones labradas llegarán efectivamente a los infractores quienes serán notificados fehacientemente por el servicio postal que contrate “LA MUNICIPALIDAD”. Toda esta información será debidamente registrada por el RUIT quién a su vez de acuerdo a la Ley Nacional de Tránsito se ocupará de mantener actualizados los registros del RENAT.

QUINTA: COORDINACIÓN DEL PROYECTO. A todos los fines previstos en el presente “LA MUNICIPALIDAD” designa como Coordinador al titular de la Dirección General de Tránsito y Transporte Municipal.

SEXTA: PLAZO. Se establece en cuatro (4) años el plazo de duración del presente convenio. El cómputo del mismo comenzará con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

SÉPTIMA: Previa aprobación del presente Acuerdo por parte del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley N° 6769/58).

OCTAVA: “LA MUNICIPALIDAD” se compromete a brindar a “LA DIRECCIÓN” toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del Proyecto.



NOVENA: DOMICILIOS. Para todos los efectos de este convenio "LA DIRECCIÓN" constituye domicilio en la calle N° 6 N° 928 entre calle 50 y 51 de la ciudad de La Plata y "LA MUNICIPALIDAD" en Plaza Brown N° 250 de la localidad de Adrogué.

Asimismo, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de la Justicia Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los 26 días del mes de septiembre del año 2017.

Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Pablo Oscar Fappiano
Director Provincial de Política y Seguridad Vial
Subsecretaría de Coordinación Gubernamental
Ministerio de Gobierno

ACUERDO COMPLEMENTARIO N° 1

La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Doctor Pablo Fappiano, por una parte, en adelante "LA DIRECCIÓN", por la otra la Municipalidad de Almirante Brown, representada en este acto por el Señor Intendente, Dr. Mariano Cascallares, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en adelante "LAS PARTES", celebran el presente Acuerdo que es complementario del Convenio suscripto entre las partes en fecha 26/09/2017, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DIRECCIÓN, ha determinado, en el marco de lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09, la instrumentación de un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), previendo que su ejecución se efectivice a través del Registro Único de Infractores de Tránsito, en adelante RUIT.

Este organismo es el responsable de la emisión centralizada y distribución de los talonarios de las actas de infracción, que son pre numeradas y contienen distintas medidas de seguridad. Estas nuevas actas permiten, como las provenientes de los instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles cuya información no pueda ser alterada manualmente han permitido implementar el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), que habilita el seguimiento de todas las infracciones de tránsito labradas en la provincia y se vincula con las bases del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT) dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

En este contexto y bajo dichos principios, LA MUNICIPALIDAD adhiere al Sistema, el que requiere indispensablemente para su puesta en funcionamiento de su cooperación y colaboración.

SEGUNDA: A los fines del presente, el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT) se compone de los siguientes componentes:

a) Generación de Información Digital para el RUIT

Toda la información digital proveniente de las multas manuales y fotográficas labradas dentro del Municipio será unificada y formateada de acuerdo a los requerimientos del SACIT hacia donde será enviada para su correspondiente procesamiento, generación de notificaciones y volantes de pago voluntario, envío por correo, etc.

b) Software específico para automatización del Tribunal de Faltas Municipal

Con el objeto de brindarle a la Justicia de Faltas toda la información necesaria para juzgar y resolver las causas relacionadas con infracciones de tránsito el Juez o el personal del Juzgado accederán a la Información del RUIT y del SACIT mediante una conexión segura de Internet provista por LA DIRECCIÓN.

El sistema brindará mediante pantallas simples y con ayuda en línea información sobre el infractor y sus antecedentes, el vehículo y los datos e imágenes de las infracciones.

El funcionamiento del sistema, y las acciones que cada parte firmante del presente asume realizar para hacer más eficiente y operativo el mismo consiste:

1. Generación de Expediente o Legajo

Diariamente el sistema verifica según agenda de comparencia, los infractores que se deberían presentar a juzgamiento y emite un expediente o legajo para cada uno de ellos que contiene:

- Carátula con datos del infractor, sus antecedentes, datos del vehículo y detalle de las actas de infracción por las que debería comparecer
- Imágenes de las mencionadas actas de infracción, sean fotográficas o manuales.

2. Comparencia

Cuando el infractor se presenta en el Juzgado, el personal del mismo le entrega el legajo ya impreso al Juez para proceder a iniciar el acto de juzgamiento.

El Juez podrá estar conectado en línea con el sistema central para visualizar personalmente la información impresa o para realizar consultas adicionales o aclaratorias para su tarea.

3. Juzgamiento

Con la información del sistema y el descargo del infractor, el Juez procede a dictar la sentencia.

El sistema le permite al Juez acceder a las diversas alternativas posibles ante el juzgamiento en caso de que el infractor se presente personalmente:

- Absolución
- Sentencia en sus diversas alternativas:
- Amonestación

- Multa, en este caso se podrá solicitar inmediatamente al sistema la emisión del volante de pago por el importe total de la multa aplicada o a criterio del Señor Juez, generar un plan de facilidades de pago de acuerdo a parámetros establecidos previamente en cuanto a cantidad de cuotas máximas permitidas, tasa de interés aplicable, monto mínimo por cuota, etc.



- Inhabilitación para conducir
- Arresto no redimible
- Concurrencia a cursos de educación vial
- Decomiso de materiales
- Tareas comunitarias
- Notifica presencialmente al infractor de la sentencia a la que se ha arribado

Al finalizar el día, el personal del Juzgado procederá a informar al Juez de los legajos que hayan quedado pendientes de juzgamiento o de aquellos en los que el infractor haya realizado descargo vía epistolar.

El Juez podrá en el primer caso declarar la rebeldía del infractor y con los antecedentes del legajo, sentenciarlo e ingresar el resultado de su sentencia al SACIT para que desde el Centro de Cómputos Central se proceda a emitir la correspondiente notificación y realizar las acciones necesarias sobre el infractor de acuerdo a las sanción emitida.

De similar manera actuará para el caso del descargo vía epistolar.

4. Registro de Sentencias

- El sistema transfiere automáticamente la sanción a la base de datos central del RUIT y del SACIT.
- Se podrán emitir los cupones de pago correspondientes directamente en el Juzgado para que el infractor pueda abonar la sentencia o según corresponda emitirlos y enviarlos directamente el RUIT, en ambos casos los pagos se realizarán sobre la cuenta recaudadora provincial.

- Se solicitará al SACIT la notificación correspondiente a la sentencia en rebeldía o como consecuencia de la defensa epistolar y se le enviará al infractor junto con los cupones de pago correspondientes en el caso que corresponda.

- La información generada por el Módulo Municipal se transfiere al RUIT para actualizar los antecedentes del infractor.

5. Cobranzas y Seguimiento

- El SACIT verificará el cumplimiento del pago de las sentencias de carácter monetario:

- Si se registra el pago, procede a realizar la liquidación de fondos correspondientes a LA MUNICIPALIDAD.

Si no se registra pago dentro de los plazos otorgados se genera la información correspondiente para iniciar el juicio de apremio.

TERCERA: Respecto del equipamiento otorgado, LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar todas las tareas de conservación indispensables para su buen funcionamiento así como todas aquellas que resultaren necesarias para su preservación.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar a LA DIRECCIÓN toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del sistema, manteniendo con el RUIT constante comunicación.

QUINTA: Previa aprobación del presente acuerdo por parte del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley 6769/58)

SEXTA: PLAZO se establece en 4 (cuatro) años la vigencia del presente Convenio. El computo del mismo comenzara con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

SÉPTIMA: Como contraprestación por la utilización de los servicios del SACIT, se modifica, por el plazo de vigencia del presente, la distribución del ingreso por multa prevista en el artículo 42° de la Ley N° 13.927, cediendo LA MUNICIPALIDAD a la Provincia únicamente, el 20% del producido de las multas que efectivamente perciba en su ejido municipal.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 26 días del mes de septiembre de 2017.

Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Pablo Oscar Fappiano
Director Provincial de Política y Seguridad Vial
Subsecretaría de Coordinación Gubernamental
Ministerio de Gobierno

C.C. 1.730

Provincia de Buenos Aires REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Resolución N° 242

La Plata, 30 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2320-1881/13, por el cual se efectúa cargo deudor al agente de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, MÉNDEZ, José Alberto por las sumas percibidas indebidamente en concepto de haberes, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5/6 se acompaña copia del Decreto N° 744/94, mediante el cual se designó al agente mencionado de manera interina en el cargo de Jefe de Departamento Registración y Publicidad Área X en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad;

Que posteriormente, mediante la Disposición Administrativa N° 170/06 del Director Provincial del Registro de la Propiedad, se encargó la conducción, atención y firma del despacho diario del Departamento Registración y Publicidad Área X, a la agente Graciela LEGUIZA, a partir del día 2 de enero del año 2007, situación que se mantiene hasta el día 4 de enero del año 2010;

Que a partir de la situación mencionada es que se dictó la Resolución 11108 N° 178/12 por la que se reconoce a la agente LEGUIZA tareas de mayor jerarquía desempeñadas en el mismo período;

Que de las planillas de haberes adunadas a fojas 11/100 surge que en el período comprendido entre enero de 2007 a agosto de 2013, el agente MÉNDEZ cobro de manera efectiva el adicional por función previsto en el artículo 25 inciso g) de la Ley N° 10430, por lo que corresponde se genere el pertinente cargo deudor por el cobro del referido adicional;

Que, por otro lado no surge de las constancias obrantes en autos, certificación de servicios que acredite que el agente José Alberto MÉNDEZ continuo desempeñando tareas de mayor jerarquía por las que percibió la correspondiente remuneración;

Que, asimismo, corresponderá agregarse al cargo deudor referido, los pertinentes intereses, desde cada uno de los conceptos se hicieron efectivos, los cuales se liquidarán conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia en los depósitos a treinta (30) días vigentes en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva);

Que por Resolución 11108 N° 68/14 se dispuso el cese del agente MÉNDEZ, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de marzo de 2014, por lo que deberá darse debida intervención al Instituto de Previsión Social para proceder al recupero del cargo deudor;

Que dictaminó Asesoría General de Gobierno e informó, Contaduría General de la Provincia;

Que a fojas 106 tomó vista Fiscalía de Estado indicando que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que formule cargo deudor más los intereses que correspondan al momento del efectivo pago e intime al agente MÉNDEZ para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación del mismo, deposite y dé en pago la suma total adeudada, procediendo al descuento del monto resultante de los haberes mensuales del citado agente, para el supuesto que no abone el importe referido de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso 2) y 3° del Decreto N° 754/00, conforme el Decreto N° 3436/07;

Que de lo actuado a fojas 156/157, surge que durante el período comprendido entre el mes de enero de 2010 hasta el mes de agosto de 2013 el agente MÉNDEZ, no cumplió con las funciones de Jefe de Departamento;

Que este acto administrativo deberá notificarse conforme lo dispuesto en los artículos 62/ 65 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que la facultad para el dictado de la presente se encuadra en la Ley N° 14853;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Formular cargo deudor al ex agente de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, José Alberto MÉNDEZ (DNI N° 10.915.848), por las sumas percibidas indebidamente, en concepto de adicional por función correspondiente al período comprendido entre el día 2 de enero de 2007 hasta el mes de agosto, inclusive, del año 2013.

ARTÍCULO 2°: Intimar a José Alberto MÉNDEZ (DNI N° 10.915.848), para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la fecha de la notificación de la presente deposite en la cuenta N° 229/7 "Tesorería General de la Provincia" o dé en pago la suma de pesos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y seis con noventa y seis centavos (\$ 58.696,96.-), correspondiente al cargo deudor que se formula por el artículo 1°, con más los intereses adeudados desde la fecha de devengamiento de cada una de las sumas del capital respectivo hasta el efectivo pago del mismo.

ARTÍCULO 3°: Dar intervención, en caso de resultar negativa la intimación establecida en el artículo anterior, al Instituto de Previsión Social a fin de proceder a descontar de los haberes del mencionado ex agente, conforme lo establecido en el artículo 2° inciso 2) y 3° del Decreto N° 754/00 y el Decreto N° 3436/07.

ARTÍCULO 4°: Notificar fehacientemente a José Alberto MÉNDEZ, los términos del presente acto administrativo conforme lo dispuesto en los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70

ARTÍCULO 5°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza

Ministro de Economía

Provincia de Buenos Aires

C.C. 1.731

Licitaciones

CONSORCIO DE GESTIÓN DE PUERTO QUEQUÉN

Licitación Pública N° 2/18

POR 3 DÍAS – Contratación del "Servicio de Control de Plagas, Fumigación, Desinsectación y Desratización"

Venta de Pliegos: del 26 de febrero al 9 de marzo de 2018. En Av. Juan de Garay N° 850.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00

Consultas sobre el Pliego: del 5 de marzo al 16 de marzo de 2018. Por escrito ingresadas por mesa de entrada del CGPQ en Av. Juan de Garay N° 850.

Lugar y Fecha de apertura: Av. Juan de Garay N° 850 - Quequén, el día 23 de marzo de 2018 a las 11:00 hs.

C.C. 1.636 / feb. 26 v. feb. 28

Provincia de Buenos Aires

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/18 (BID)

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea - Zona 4 - Partido Gral. Rodríguez".

Partido: General Rodríguez.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Biblioteca, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. El día 28 de marzo del 2018 a las 12.00 Hs.

Presupuesto Oficial: (\$ 35.611.265,99). Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 días corridos.

N° de expediente: N° 2400-3413/17

Propuestas: Serán recibidas hasta el día 28 de Marzo de 2018 a las 11:30hs, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso, oficina 615, Avenida 7 N°1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El legajo podrá adquirirse en el Piso 6° Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N°1267 e/ 58 y 59, La Plata, o descargarse de manera gratuita a través de la web http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Presentarse en la Oficina 615, Piso 6° Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

C.C. 1.778 / feb. 26 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 25/18

POR 2 DÍAS – Llámese a licitación para la contratación de los servicios de asepsia y control de vectores por el período de diez (10) meses en las dependencias del Municipio de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Presupuesto Oficial: \$ 12.204.171,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 19 de marzo de 2018 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303- Manuel Castro 220, Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$ 21.000,00.

Venta de pliegos: los días 6 al 8 de marzo de 2018, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 1.695 / feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 26/18

POR 2 DÍAS – Llámese a licitación para la provisión de reactivos de laboratorio, para equipo ARCHITECT requerido para el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Oscar E. Alende, incluye la provisión del analizador nuevo en comodato, con service y capacitación, por el período de diez (10) meses, solicitado por la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 6.978.345,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 20 de marzo de 2018 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303- Manuel Castro 220, Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$ 14.000,00.

Venta de pliegos: los días 6 al 8 de marzo de 2018, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 1.696 / feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 31/18

POR 2 DÍAS – Obra: "Construcción Plaza Simón Bolívar".

Presupuesto Oficial: \$ 3.199.106.

Valor del pliego: \$ 1.400.

Expte. Interno N° 52.299/18.

Fecha apertura: 28/03/18, 11:00 hs.

Decreto de llamado: 363 (30/01/18).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 - 1er. piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 - 2do. piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 1.703 / feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 32/18

POR 2 DÍAS – Obra: "Pavimentación de Calles Barrio Isla Maciel".

Presupuesto Oficial: \$ 7.568.973.



Valor del pliego: \$ 3.800

Expte. Interno N° 52.506/18.

Fecha apertura: 27/03/18, 10:00 hs.

Decreto de llamado: 510 (09/02/18).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 - 1er. piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 - 2do. piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 1.704 / feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 33/18

POR 2 DÍAS – Obra: “Pavimentación de Calles Barrio Villa Tranquila”.

Presupuesto Oficial: \$ 13.340.626.

Valor del pliego: \$ 6.600.

Expte. Interno N° 52.505/18.

Fecha apertura: 27/03/18, 11:00 hs.

Decreto de llamado: 509 (09/02/18).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 - 1er. piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 - 2do. piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 1.705 / feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 34/18

POR 2 DÍAS – Obra: “Remodelación Plaza Uruguay”.

Presupuesto Oficial: \$ 3.217.289,75.

Valor del pliego: \$ 1.600.

Expte. Interno N° 52.698/18.

Fecha apertura: 28/03/18, 10:00 hs.

Decreto de llamado: 508 (09/02/18).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 - 1er. piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 - 2do. piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 1.706 / feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 37/18

POR 2 DÍAS – Obra: “Construcción de Edificio Municipal para el Funcionamiento de un Centro de Formación Laboral en Wilde – ETAPA I”.

Presupuesto oficial: \$ 17.018.122.

Valor del pliego: \$ 8.500.

Expte. Interno N° 52.750/18.

Fecha apertura: 04/04/18, 10:00 hs.

Decreto de llamado: 574 (19/02/18).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 - 1er. piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 - 2do. piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 1.707 / feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 14/18

POR 2 DÍAS – Solicita Provisión de Servicio de Lavandería con destino al Policlínico S. T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 1.712.000,00

Valor del pliego: \$ 1.712,00.

Fecha de apertura: 27 de marzo de 2018 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S. T. de Santamarina 455 – 1º P – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7:00 a 14:00 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 1.712 / feb. 27 v. feb. 28

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ****Licitación Pública Nº 01/18**

POR 2 DÍAS – Expediente Nº 4073- 625/2018.

Objeto: “Adquisición de Medicamentos para abastecer la Farmacia del Hospital Municipal Dr. Héctor J. D. Agnillo del partido de Marcos Paz”. Según especificaciones del Pliego.

Presupuesto Oficial: pesos tres millones dieciséis mil setecientos cincuenta con 85/100 (\$ 3.016.750,85).

Acto de Apertura: 28 de marzo de 2018 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, por un valor de pesos tres mil dieciséis (\$ 3.016).

Presentación de Ofertas: hasta el 28 de marzo de 2018 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

C.C. 1.716 / feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**Licitación Pública Nº 02/18**

POR 2 DÍAS – Expediente Nº 4073- 626/2018.

Objeto: “Adquisición de Insumos Descartables para abastecer la Farmacia del Hospital Municipal Dr. Héctor J. D. Agnillo del partido de Marcos Paz”. Según especificaciones del Pliego.

Presupuesto Oficial: pesos cuatro millones ciento tres mil doscientos setenta y tres con 35/100 (\$ 4.103.273,35).

Acto de Apertura: 28 de marzo de 2018 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, por un valor de pesos cuatro mil ciento tres (\$ 4.103).

Presentación de Ofertas: hasta el 28 de marzo de 2018 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

C.C. 1.717 / feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO**Licitación Pública Nº 01/18**

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública Nº 01/2018 – Expediente Administrativo Nº 4102-1894/17. “Concesión para la explotación comercial de la hostería El Palomar”.

Valor del Pliego: \$ 200,00.

Venta de los Pliegos: Oficina de Compras, Av. Smith y Alvear S/N (Centro Único de Recaudación), San Antonio de Areco, Tel.: 02326- 456202.

Consultas al Pliego: Oficina de Compras.

Presentación de la Ofertas: Oficina de Compras, hasta las 9:30 hs. del día 6 de marzo.

Días de exhibición del inmueble: lunes, miércoles y viernes, en el horario de 10:00 a 12:00.

Apertura de Ofertas: 6 de marzo de 2018, 10:00 horas en el Concejo Deliberante, sita en calle Bartolomé Mitre Nº 390, San Antonio de Areco.

C.C. 1.715 / feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**Licitación Pública Nº 8/18**

POR 2 DÍAS – “Servicio de mantenimiento integral arbolado público urbano del Partido de Tres de Febrero”.

Presupuesto oficial: \$ 14.400.000,00 (pesos catorce millones cuatrocientos mil).

Valor del Pliego: \$ 7.200,00 (pesos siete mil doscientos).

Fecha de apertura 20 de marzo de 2018 a las 12:00 hs.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8:00 a 13:00 y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.37290.2018.0

Decreto: Nº 122/2018.

Dirección de Contrataciones.

C.C. 1.690 / feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**Licitación Pública Nº 01/18****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS – Expediente 4050-200649/2018.

Convócase a Licitación Pública 01/2018 para el día 15 de marzo de 2018 a las 10:00 hs.

Objeto: Adquisición de 360.000 Lts. de combustible Euro Diesel a Granel.



Decreto Municipal: 229/2018.

Presupuesto Oficial: \$ 9.360.000,00 (Pesos nueve millones trescientos sesenta mil).

Valor del pliego: \$ 10.360,00 (Pesos diez mil trescientos sesenta).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Tel.: 0237-484-0123/1276/1482.

www.generalrodriguez.gov.ar

C.C. 1.701 / feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-567-2018

POR 2 DÍAS – Corresponde Expte. N° 416R-567-2018. Llamado a Licitación Pública N° 416R-567-2018, para la ejecución de la obra “Refacción Edilicia Escuela Primaria N° 8” de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de pesos cuatro millones trescientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y dos con noventa y seis centavos (\$ 4.339.252,96) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 19 de febrero, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y pliegos de bases y condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos cuatro mil trescientos treinta y nueve con veinticinco centavos (\$ 4.339,25).

C.C. 1.699 / feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 9/18

POR 2 DÍAS – Objeto: “Compra de Medicamentos para Contingencia IRAB (infecciones respiratorias agudas bajas) y Oxímetro Portátil”

Presupuesto Oficial: \$ 1.311.160,00. (Pesos: Un millón trescientos once mil ciento sesenta con 00/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro de pliego: 14/03/2018 a las 14:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 19/03/2018 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 19/03/2018 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso – Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones generales particulares: Gratuito

Lugar de entrega del pliego: El pliego deberá ser retirado en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas a partir del día 02/03/2018.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 3° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 1.777 / feb. 28 v. mar. 1

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 9/18

POR 3 DÍAS – Expediente: 2018/D-275

Referida: Adquisición de Contenedores de Plásticos

Presupuesto Oficial: \$ 3.439.900 (pesos tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos)

Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 5.060,08.

Apertura: 28 de marzo de 2018. 12:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de Administración de 7:00 hs. a 14:00 hs. tel.: 02477- 409200 Int.: 49215.

C.C. 1.759 / feb. 28 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 11/18

POR 3 DÍAS – Expediente: 2018/D-503

Referida: Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Plazas, Parques y Espacios Verdes de la Ciudad.

Presupuesto oficial: \$ 2.268.594 (pesos dos millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro)

Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 3.373,40.

Apertura: 28 de marzo de 2018. 11:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de Administración de 7:00 hs. a 14:00 hs. Tel.: 02477- 409200 Int.: 49215.

C.C. 1.760 / feb. 28 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**Licitación Pública N° 8/18**

POR 3 DÍAS – Expediente: 2018/D-503
Referida: Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Plazas, Parques y Espacios Verdes de la Ciudad.
Presupuesto Oficial: \$ 2.268.594 (pesos dos millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro)
Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 3.373,40.
Apertura: 28 de marzo de 2018. 11:00 horas
Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino
Adquisición del pliego y consultas: Dirección de compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de Administración de 7:00 hs. a 14:00 hs. Tel.: 02477- 409200 Int.: 49215.

C.C. 1.758 / feb. 28 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**Licitación Pública N° 5/18**

POR 2 DÍAS – El Municipio de Villarino llama a licitación pública para “Equipamiento para la formación de un Centro de Monitoreo Médanos” Villarino (CeMoVi)
Expediente Municipal N° 497/18
Fecha de Apertura: 26/03/2018
Hora de apertura: 10:30 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de Villarino, Moreno 41, Médanos, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: \$ 6.200.000
Costo de Pliego: \$ 3350
Venta de Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, (8132) Médanos.
Consulta de pliego: Secretario de Protección Ciudadana, Sr. Pacheco Martín, 291-5345788.
Presentación de las ofertas: Oficina de Compras, Moreno N° 41, Médanos, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 1.754 / feb. 28 v. mar. 1

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Licitación Pública N° 8/18**

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública para el día 23 de marzo de 2018, a las 8:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de “Ejecución de cordón cuneta Barrio La Florida”.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 10.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 – Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 6.520.352,70.

C.C. 1.739 / feb. 28 v. mar. 1

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 3/18**

POR 2 DÍAS – Decreto N° 1794/18. Expte.: 4132-33088/18.
Llámese a Licitación Pública N° 03/18 por la Contratación de un Servicio de Hemodinámica, Electrofisiología, Cirugía Vasculár Periférica y Central para la atención de pacientes que necesiten por su patología de este servicio tanto para pacientes programados como de urgencia, a prestarse en el Centro de Cirugía Cardiovascular Juan Domingo Perón sito en Ruta 8 km. 32.500 de Los Polvorines, Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 19 de marzo de 2018
Hora: 13:00
Presupuesto Oficial: \$ 50.400.000,00
Valor del pliego: \$ 50.400,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.
Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de Pliegos: A partir del 02/03/18 y hasta el 15/03/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00.
Recepción de Ofertas: Hasta el 19/03/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 1.735 / feb. 28 v. mar. 1

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 5/18**

POR 2 DÍAS – Decreto N° 1922/18. Expte.: 4132-33575/18
Llámese a Licitación Pública N° 05/18 por la Provisión de un (1) Bus Urbano tipo Agrale Modelo MA 15.0, Carrocería



tipo Nuevobus o Metalpar de 32 asientos y dos (2) Furgón Transformado en minibús tipo Iveco Modelo Daily 55C17 para 17 pasajeros, solicitados por la Subsecretaría de Promoción e Integración Social, Dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 20 de marzo de 2018

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 6.280.050,00

Valor del pliego: \$ 6.300,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso

Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso

Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

Adquisición de Pliegos: A partir del 02/03/18 y hasta el 16/03/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

Recepción de Ofertas: Hasta el 20/03/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 1.736 / feb. 28 v. mar. 1

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.739

POR 1 DÍA – Expediente N° 65.311

Objeto: Adquisición de Films de Seguridad

Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Se comunica que la mencionada Licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 19/02/2018, ha sido prorrogada para el día 09/03/2018 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 02/03/2018

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 08/03/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 1.738

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 3/18

POR 1 DÍA – Expediente N°: 2974-4865/18

Fecha de apertura: 06/03/2018

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de presentación de las Ofertas: Of. de Compras – H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende – Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata.

Objeto: Adquisición de Química Clínica II Planta.

Retiro de pliegos: Of. de Compras – H.I.G.A. Dr. Oscar Alende – Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - horario 9:00 a 13:00.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 1.732

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 2/18

POR 1 DÍA – Llámase a Licitación Privada N° 2/18, para la adquisición de Válvulas y otros solicitados para el Servicio de Cirugía cardiovascular del H.I.E.A. y C. “San Juan de Dios” del partido de La Plata.

Apertura de propuestas: día 06/03/2018 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. “San Juan de Dios”, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

C.C. 1.733

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

Licitación Pública N° 8/18

POR 2 DÍAS – Obra: “Refacciones Club 13 de julio”

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 6 (seis) meses

Presupuesto Oficial: \$ 3.576.000

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 3.000

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 22 de marzo de 2018 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 1.734 / feb. 28 v. mar. 1

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 1/18 SAMO

POR 1 DÍA – Corresponde al Expdte. N° 2973-0767/17

Llámesese a la Licitación Privada N° 001/18 SAMO para la Adquisición de Insumos para Fraccionamiento de Hemocomponentes para el período año 2018 con destino al C.R.H. de R.S. VIII y CRH RS XI. Con apertura al día 06/03/2018 a las 10:00 hs. En la oficina de Compras de este Hospital, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.

C.C. 1.740

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
Secretaría de Mantenimiento y Obras Públicas**

Licitación Pública N° 6/18

POR 2 DÍAS – Objeto: “Mantenimiento de Camiones Rurales”

	Presupuesto Oficial	Valor del legajo
ITEM 1: ZONA I	\$ 12.672.000	\$ 12.600
ITEM 2: ZONA II	\$ 16.896.000	\$ 16.800
ITEM 3: ZONA III	\$ 16.896.000	\$ 16.800

Límite de venta: 19/03/2018 – 7:00 a 13:00.

Fecha de la Apertura: 22/03/2018

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 8:30 hs. del día 22 de marzo de 2018, comenzando la apertura a las 9:00 hs. con el ITEM 1: ZONA I, continuándose en forma consecutiva con los restantes ítems.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la Municipalidad: www.olavarría.gov.ar.

C.C. 1.737 / feb. 28 v. mar. 1

Varios

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza a las personas pre seleccionados en el Complejo Habitacional San Jorge correspondiente al Plan Federal de Construcción de Vivienda, para que en el plazo de 7 días corridos desde la última publicación se presenten en la Dirección General de Regularización Dominial, sito en la calle 25 de Mayo N° 2725 a fin de tener entrevista con personal de área.

APELLIDO - NOMBRES - DNI - BARRIO
 LEIVA - OMAR ALBERTO - 28240300 - BOSQUES NORTE
 PALAZZO - JULIO ALBERTO - 25264370 - LA CAROLINA
 ORELLANA - MARIELA BEATRIZ - 28128590 - DON ORIONE
 VILLALBA - ROBERTO - 26486047 - DON ORIONE
 BUSTAMANTE MIRANDA - EGIDIO RENE - 25404701 - SANTO TOMÁS
 SILVA - HECTOR - 12403266 - VILLA MONICA
 IRRAZABAL - LUIS - 14316781 - BOSQUES NORTE
 GONZÁLEZ - JUAN JAVIER - 21863816 - 9 DE JULIO
 VASQUEZ - SERGIO DANIEL - 24846685 - DON JOSE
 PÉREZ - PAULINO OSCAR - 14980312 - SARMIENTO
 VILLAGRA - EDUARDO - 26216351 - LAS ALICIAS
 GONZÁLEZ - CRISTINA LAURA - 24222137 - SANTA MARTA
 CANTARELLI - HÉCTOR OMAR - 21318846 - LA ESMERALDA
 VILLALBA - ANDRESA - 14474478 - VILLA ANGÉLICA
 ROMAN - MANUEL ANTONIO - 5085929 - VILLA ANGELICA
 RIVAS - GRISELDA FELICITAS - 20697550 - SANTO TOMÁS

OLIVERA - ADRIAN ESTEBAN - 20430748 - SANTO TOMÁS
MIRANDA - STELLA MARIS - 14836399 - GRAL. SAN MARTÍN
VERA - JUAN ERNESTO - 16736229 - GRAL. SAN MARTÍN
PIRI - MARTÍN FERMÍN - 16087666 - MAYOL
SUBELZA - SARA MARIELA - 23751150 - MAYOL
BUSTAMANTE - CLAUDIO ADRIÁN - 30224196 - LAS MALVINAS
BUSTAMANTE - DAMIAN ALEJANDRO - 32758353 - LAS MALVINAS
José M. Catanese, Director General de Prensa y Difusión.

C.C. 1.632 / feb. 26 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza a las personas pre seleccionados en el Complejo Habitacional Las Margaritas correspondiente al Plan Federal de Construcción de Vivienda, para que en el plazo de 7 días corridos desde la última publicación se presenten en la Dirección General de Regularización Dominial, sito en la calle 25 de Mayo N° 2725 a fin de tener entrevista con personal de área.

DNI - APELLIDO Y NOMBRES - BARRIO
18379273 - ACEVEDO HÉCTOR EMILIO - CENTRO
20963324 - BENITEZ DANIEL EVARISTO - CENTRO
14775140 - MONTENEGRO, RUBEN VÍCTOR - CENTRO
18239440 - SORIA, CARLOS ALBERTO - CENTRO
18527728 - BLANCO, JORGE ALBERTO - CENTRO
17211186 - OSORES, JORGE DANIEL - CENTRO
22757666 - NÚÑEZ, DAVID EDGARDO - CENTRO
16768999 - CORBALÁN, ELVIO BERNABE - CENTRO
17475242 - VERGARA, DANIEL JAVIER - CENTRO
18360308 - CRUZ, ROBERTO - CENTRO
20743831 - FERNÁNDEZ, EDGARDO ESTEBAN - CENTRO
23028576 - CACERES, CRISTIAN JAVIER - CENTRO
26660333 - LÓPEZ, FABIAN OSCAR - CENTRO
27388496 - ACOSTA, NESTOR JUAN EDUARDO - CENTRO
24001729 - BRANDAN, LILIA GRISELDA - SAN EDUARDO
17019223 - VERÓN, MIS JORGE - CENTRO
18209937 - VILLEGAS, ROBERTO SAÚL - CENTRO
20302220 - RODRÍGUEZ, HÉCTOR WASHINGTON - VILLA HUDSON
21737173 - RODRÍGUEZ, JAVIER ALEJANDRO - PICO DE ORO
17544844 - ARAYA, HÉCTOR OMAR - CENTRO
21990065 - LÓPEZ VÍCTOR MARIO - VILLA VATTEONE
20566329 - ZACARIAS, CARLOS RAMON - CENTRO
20461543 - ORTIGOZA, JUAN RAMON - CENTRO
21779378 - BADA, SERGIO RAÚL - CENTRO
23583665 - CACARO, ADRIÁN LUIS - CENTRO
23865739 - CAMARGO, GABRIEL SALUSTIANO - CENTRO
21990065 - LOPÉZ, VICTOR MARIO - CENTRO
24948764 - AHUMADA, GUILLERMO RAÚL - CENTRO
25960385 - AVALOS, MARTÍN HERNÁN - VILLA ESTHER
16303482 - CARABAJAL JOSE EDIBERTO - CENTRO
28670873 - PASO CARLOS SEBASTIAN - CENTRO
29137243 - RIOS, JOSE ERNESTO - CENTRO
16004282 - ALMEIDA, SANTIAGO RAMÓN - CENTRO
26845258 - CAMMARATA, DANIEL HORACIO - CENTRO
17858683 - VILLARREAL, OSCAR ANTONIO - CENTRO
21407351 - ECHECERRIA, RUBEN OMAR - CENTRO
20279827 - PÁEZ, LUIS EDUARDO - CENTRO
18364383 - OLIVERA, HÉCTOR RUBÉN - VILLA AURORA
21891537 - AGUIRRE, DANIEL GUSTAVO - CENTRO
20249444 - LAMAS, ALDO FABIAN - CENTRO
21703853 - DIARTE, ENRIQUE ANTONIO - CENTRO
23415886 - ZALAZAR, CLAUDIO MIGUEL - CENTRO
23927335 - FERNÁNDEZ, HUGO ARIEL - SAN EDUARDO
11878952 - CEJAS CARLOS ALBERTO - CENTRO
José M. Catanese, Director General de Prensa y Difusión.

C.C. 1.633 / feb. 26 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Los terceros que se consideren con derechos sobre el listado detallado a continuación de personas preseleccionadas en Complejo Habitacional San Jorge, pueden deducir oposición ante la autoridad de aplicación presentándose dentro de los 7 días de publicada la presente en la oficina de Regularización Dominial de esta administración ubicada en la calle 25 de Mayo N° 2725, Planta Baja.



APELLIDO - NOMBRES - DNI - BARRIO
GIMÉNEZ - JUAN ALBERTO - 22801515 - 9 DE JULIO
GIMÉNEZ - VIRGINIA - 21115664 - LA PILETA
ARANDA - YESICA DAIANA - 35794150 - BOSQUES
HOYOS - PABLO ADRIÁN - 34790360 - BOSQUES
VEGA - LAURA - 35975623 - LA ESMERALDA
OVIEDO - ABEL OSCAR - 16518675 - VILLA ESTHER
OSORES - RUTH ELIZABETH - 39915974 - LA SIRENA
José M. Catanesse, Director General de Prensa y Difusión.

C.C. 1.634 / feb. 26 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

POR 3 DÍAS - "Llácese al re-empadronamiento de proveedores entre el número 1 al 1000, quienes en un plazo perentorio de 30 días hábiles a contar desde su publicación, regularicen la documentación en el mencionado registro. Vencido el plazo y no habiéndose cumplido con lo expresado se ordenará su desafectación - Decreto 85/18. Los interesados deberán presentarse en la Dirección de Contrataciones del Palacio Municipal sito en calle Alberdi 4840, Caseros, los días martes y jueves de 8 a 13 hs. La documentación deberá presentarse en soporte digital. Expediente: 4117.34051.2017. Decreto: Nro. 85/2018.

C.C. 1.659 / feb. 26 v. feb. 28

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor RAÚL ALBERTO MARANGI (D.N.I. N° 10.505.861), que en el Expediente N° 2319-748/10 y agrs., por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución Nro.315/16, con motivo de irregularidades en el manejo de fichas por parte del Inspector de Ruleta Raúl Alberto Marangi los días 10 y 11-01-2010 en el Casino de Monte Hermoso, que se ha resuelto: La Plata, 14 de febrero de 2018: Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución n° 315/16, con motivo de irregularidades en el manejo de fichas por parte del Inspector de Ruleta Raúl Alberto Marangi, quien prestara servicios en el Casino de Monte Hermoso; Y Considerando: Que de las actuaciones surge: - que a fs. 1, con fecha 11-01-2010, el Sr. Oscar Isaak Supervisor de Monitores del Casino de Monte Hermoso da cuenta que al revisar las grabaciones de los días 10-01-2010 y 11-01-2010, detecta irregularidades en el proceder del Supervisor de Ruleta Raúl Marangi y expone que el día 10-01-2010 en la mesa 8 de ruleta a la 01.39.30 hs. el Inspector introduce la mano en la banca y retira fichas de quinientos pesos (\$ 500,00) para entregarlas subrepticamente a un aparente apostador; que el día 11-01-2010 a la 01.34.30 hs. la existencia de fichas de quinientos pesos (\$ 500,00) en la mesa N° 2 era de 36 fichas; que a la 01.35.06 hs. del mismo día el Supervisor Marangi introduce las manos en la banca y realiza la misma maniobra que el día anterior entregándole las fichas al supuesto apostador; que a la 01.37.06 hs. se observa que en el guardavalores de fichas de quinientos pesos (\$ 500,00), la existencia de fichas es de 31, sin que se observara partida alguna que justifique la diferencia; que a la 01.59.20 hs. se observa al supuesto apostador cambiando en Caja Público dos fichas de quinientos pesos y posteriormente a las 02.03.11 hs. el mismo apostador cambia tres fichas de quinientos con otras menores; que de todo lo denunciado hay registro fílmico que se adjunta a autos (fs. 12); que a fs. 2 en actuaciones disciplinarias, se recibe declaración indagatoria al Supervisor Marangi, quien niega su participación en el hecho; que por el hecho se instruye sumario disciplinario ordenado por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante Resolución N° 167/10 (fs. 9 y vta.), y se ordena la suspensión preventiva del agente y por similar 669/10 se lo suspende hasta la finalización de la causa penal (fs. 12 y vta. alcance 1 agregado a fs. 48; que citado nuevamente a declarar, el Sr. Marangi se niega a hacerlo (fs. 18); que se formalizó denuncia penal ante la Fiscalía General de Bahía Blanca (fs. 21), originando la IPP N° 02-00-004261-10 caratulándose "Marangi, Raúl Alberto s/ Posible comisión de delito de Acción Pública" de la U.F.I. y J. N° 9 del Departamento Judicial Bahía Blanca y la U.F.D. del Partido de Monte Hermoso (fs. 45); que a fs. 30 presta declaración testimonial en sumario disciplinario el Sr. Oscar Isaak quien ratifica cuanto ha informado y denunciado a fs. 1; que a fs. 50/51 la Instrucción Disciplinaria emite sus conclusiones consignando que analizando el informe obrante a fs. 1, la declaración testimonial del Sr. Isaak y el video obrante a fs. 12, no existen dudas de las maniobras realizadas por el Sr. Marangi los días 10 y 11 de enero de 2010 y de la entrega de fichas a un supuesto apostador sin obligación para ello; que también está acreditada, luego de la realización de la maniobra por parte de Marangi, la faltante de cinco (5) fichas de quinientos pesos (\$500,00) en la existencia de fichas de la mesa 2 sin que hubiera una partida justificante para ello y que posteriormente el supuesto apostador al que Marangi le había entregado las fichas, cambió las cinco fichas faltantes en Caja Público; que todo eso se encuentra filmado; que la conducta de Marangi constituye una grave y seria violación a la Ley 22.140; que declara la responsabilidad disciplinaria y administrativa de Marangi, propiciando su cesantía y la formulación de cargo por la suma de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00); que a fs. 73 y vta. la Asesoría General de Gobierno opina que puede dictarse el acto administrativo con la sanción de exoneración respecto del agente Marangi y a fs. 84/85 el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante Resolución N° 1523/12 sanciona con exoneración al Sr. Marangi y determina la existencia de perjuicio fiscal por la suma de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00); que la resolución indicada es ratificada por el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros mediante Resolución 210/15 (fs. 150/151). Que a fs. 122/123 el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 315/16 ordena instruir el presente sumario designando a tal fin al suscripto, quien acepta el cargo y dicta auto de apertura a prueba. Que como primera medida de prueba la Instrucción propició la comparencia a efecto de recibir testimonial al Sr. Oscar Isaak, Supervisor de Monitores del Casino de Monte Hermoso a la fecha de los hechos, sin resultado positivo, tal como surge del Expediente N° 2319-748/10 alc.2 agregado a fs. 189, en el que por otra parte se informe que el agente se encuentra jubilado (fs. 8 expte. cit.). Que atento a lo señalado precedentemente se obtuvo el domicilio del Sr. Isaak a través del Juzgado Federal con

Competencia Electoral de La Plata (fs. 192/194) al que se libró cédula de citación sin resultado positivo (fs. 195/196 vta.). Que a fs. 199/301 se agrega copia certificada de la IPP N° 02-00-004261-10 caratulada "Marangi, Raúl Alberto s/ Posible comisión de delito de Acción Pública", con intervención de la Unidad Funcional Descentralizada de Monte Hermoso, en la que obran copias de las actuaciones que integran éstos autos, pudiendo destacarse: que a fs. 280/281 obra declaración testimonial del Sr. Guillermo Ángel Sánchez, Gerente del Casino de Monte Hermoso, quien manifiesta que las cámaras de seguridad del casino se encuentran sobre las mesas de ruleta, de carteadado y sobre las máquinas tragamonedas; que no están ocultas; que funcionan las 24 horas los 365 días del año; que siempre hay una guardia, que cuando hay público hay un operador controlando los monitores que puede hacer acercamientos, detener la filmación, regresarla, etc.; que todo el personal sabe de la existencia de las cámaras; que la función es controlar las mesas y el público; que a fs. 282 obra resolución de fecha 18-01-2013 que dispone el archivo de la causa penal por falta de prueba de la existencia del delito. Que a efecto de recibirle declaración indagatoria, la Instrucción citó al Sr. Raúl Alberto Marangi en reiteradas oportunidades y a los diferentes domicilios informados sin resultado positivo, conforme surge de las cartas documento y constancias obrantes a fs. 302, 303, 303 vta., 304, 308, 308 vta., 309, 310, 315 y vta., motivo por el cual se resuelve su comparecencia mediante la publicación y propalación edictal, cuya gestión y constancia se agregan a fs. 312/314 sin que comparezca (ver fs. 307 vta., 310 vta. y 314 vta.). Que atento a lo reseñado y estado de las presentes, corresponde analizar la conducta del Sr. Marangi a la luz de las constancias obrantes en autos. Que de la prueba agregada y reseñada, puede tenerse por acreditado que el Sr. Raúl Alberto Marangi, desempeñándose como Inspector de Ruleta del Casino de Monte Hermoso, el día 10-01-2010 siendo la 01.39 hs. introduce su mano en la banca de la mesa de ruleta n° 8 y retira fichas de \$ 500,00 cada una para entregársela a una persona del público que pasa por detrás suyo sin que tuviera justificación para hacerlo. Que el día 11-01-2010 siendo la 01.34 hs. se observa que en la mesa 2 de ruleta hay una existencia de 36 fichas de \$ 500,00 y que a la 01.35 hs. el Sr. Marangi introduce su mano en la banca de la mesa de ruleta n° 2 y retira fichas de \$ 500,00 cada una para entregársela a una persona del público, mediante idéntica maniobra que la descripta, sin que tuviera justificación para hacerlo. Que a la 01.37 hs. se observa que en el guardavalores de las fichas de \$ 500,00 había una existencia de 31 fichas, sin que hubiera existido partida alguna en ese breve lapso que justificara la faltante de cinco fichas. Que a la 01.59 hs. se observa al supuesto apostador que recibió las fichas de parte de Marangi, cambiando en Caja Público dos fichas de \$500,00 y posteriormente el mismo supuesto apostador a las 03.03 hs. cambia tres fichas de \$500,00. Que las maniobras son detectadas por el Supervisor de Monitores del Casino de Monte Hermoso, Sr. Oscar Ramón Isaak al realizar la revisión normal de las grabaciones el día 11-01-2010 (fs. 1; 12; 30). Que la Instrucción disciplinaria tiene por acreditados los hechos precedentemente reseñados y considera que importan una seria y grave violación de lo normado por el artículo 27 incisos a) y b) de la Ley 22.140 que señalan: a) "Prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma y lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de la autoridad competente" y b) observar en el servicio y fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función", entendiéndose que se encuentra acreditada la responsabilidad disciplinaria de Marangi, que corresponde aplicar al sumariado la sanción de cesantía de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso f) de la norma citada y que por el hecho se provocó un perjuicio fiscal determinado en la suma de dos mil quinientos pesos (fs. 50/51); y que sin perjuicio de ello la Dirección Jurídica Legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos no concuerda con la tipificación del hecho, entendiéndose que el caso encuadra en los incisos a) y b) del artículo 33 de la misma norma que prevee la exoneración en casos de falta grave que perjudique material o moralmente a la Administración y la comisión de un delito contra ésta (fs. 58 y vta.). Que la Asesoría General de Gobierno entiende que encontrándose acreditados los hechos con las declaraciones de fs. 30 y 32, informe de fs. 1, registro de video de fs. 12, surge fehacientemente acreditado que el Sr. Marangi realizó maniobras manipulando fichas y entregándolas a una persona del público en violación de la normativa vigente, ocasionó un perjuicio fiscal, correspondiendo la exoneración del agente, conforme los incisos a) y b) del artículo 33 de la Ley 22.140 (fs. 73 y vta.). Que aceptando los criterios delineados, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante Resolución N° 1.523/12 declara la responsabilidad administrativa y exonera al agente Raúl Alberto Marangi, imponiendo la sanción de exoneración y declarando la existencia de un perjuicio fiscal de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00 - fs. 84/85), ratificada por su similar del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros 11.407 N° 210/15 (fs. 150/151). Que a fs. 317/320 se agrega informe producido por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos en el que se señala la normativa aplicable e incumbencias de la categoría de Inspector de Ruleta a la fecha de los hechos. Que habida cuenta de lo reseñado no cabe dudas que en autos se ha acreditado la responsabilidad del agente, evidenciándose que ejecutó personalmente las maniobras de los días 10-01-2010 y 11-01-2010 en el Casino de Monte Hermoso por las cuales, mediante la extracción ilegítima de fichas para entregarlas a un tercero, produjo un perjuicio fiscal al erario provincial. Que la conducta del ex agente Raúl Alberto Marangi ha constituido el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello su responsabilidad personal y directa, toda vez que se encontraba obligado a brindar debida custodia de las fichas cuyo control se le había encomendado de acuerdo a los términos de los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767. Que el perjuicio ocasionado se corresponde con el valor de las fichas y ha sido establecido por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante Resolución n° 1.523/12 (fs. 84/85), correspondiendo por ello determinarlo en la suma de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00), al día 11-01-2010, fecha de materialización del hecho. Por ello, LA Instrucción Resuelve Artículo 1°: Determinar el importe del perjuicio fiscal en la suma total de dos mil quinientos pesos (\$2.500,00) al día 11-01-2010. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio determinado en el artículo anterior, en los términos de los artículos 104 inciso p), 112, 114, 119 y cctes. de la Ley 13.767 Reglamentada por Decreto 3.260/08 y de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 14 y sgtes. del Apéndice del Decreto citado, al Sr. Raúl Alberto Marangi, D.N.I. N° 10.505.861, sin domicilio conocido, quien a la fecha de los hechos, los días 10 y 11-01-2010, se desempeñara como Inspector de Ruleta en el Casino Provincial de Monte Hermoso. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado por cinco días, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y propalación radial a través de Radio Provincia de Buenos Aires, oficiando a tal fin a la Secretaría de Medios. Artículo 4°: Conferir vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el artículo 20 del Apéndice del Decreto citado, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha en que quede firme la notificación del presente, el imputado ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado a cuyo fin se designa reserva de las actuaciones en el Departamento Instrucción de la Dirección d Sumarios la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1° piso, de La Plata. Fdo. Dr. Guillermo R. Ferreiroa. Instructor Sumariante. Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia.

C.C. 1.646 / feb. 26 v. mar. 2

Provincia de Buenos Aires
P.R.O.D.E.
DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN

POR 3 DÍAS - El Dr. Edgardo Ezequiel Gibilisco en su carácter de Jefe del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE) del Departamento Judicial de San Martín hace saber que el día 15 de junio de 2018, se llevará a cabo la destrucción, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 2701, correspondiente a 701 legajos, comprendidos entre los números 774 al 1475-, del ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 7 Deptal., período histórico entre los años 1974 a 1995. Ello conforme Ac. 3168/04 y arts. 115 inc. "C", Ac. 3397/08 del SCJBA. Las partes interesadas, organismos, entidades y toda otra organización no gubernamental o asociaciones sin fines de lucro que demuestren interés suficiente, podrán manifestar su oposición por escrito dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de publicación de edictos (conf. Art. 120 Ac. 3397) pudiendo consultar la nómina de expedientes a destruir por ante la sede del PRODE sita en la calle Güemes N° 2382 de la ciudad de San Martín. San Martín, 05 de febrero de 2018. Edgardo E. Gibilisco, Jefe PRODE.

C.C. 1.713 / feb. 27 v. mar. 1°

Provincia de Buenos Aires
TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 6
Departamento Judicial San Isidro

POR 3 DÍAS – Destrucción de Expedientes. El Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro hace saber por tres días que el día 30 de mayo de 2018, a las 09:00 hs. se llevará a cabo la destrucción de los expedientes que tramitaron ante este Tribunal cuya última actuación data de más de diez años de antigüedad, en virtud de la autorización otorgada por la resolución N° 3618/17, suscripta por el Dr. Enrique D. Rebón, Director General de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos de la SCBA. Los mismos se encuentran a disposición de los interesados por Mesa de Entradas, pudiendo los mismos plantear oposiciones, solicitar desgloses o la revocación de la autorización de destrucción, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119, Acuerdo S.C.B.A. 3397/08.

A continuación se detallan los números asignados a cada uno de los expedientes a destruir:

30 - 988 - 1968 - 2781 - 3405 - 3970 - 4486 - 5025 - 5525 - 35 - 995 - 1982 - 2804 - 3412 - 3975 - 4503 - 5027 - 5529 - 39 - 996 - 1986 - 2805 - 3423 - 3981 - 4521 - 5027 - 5538 - 63 - 1008 - 1995 - 2816 - 3426 - 3987 - 4525 - 5029 - 5540 - 64 - 1012 - 2014 - 2825 - 3433 - 3995 - 4529 - 5032 - 5544 - 66 - 1023 - 2023 - 2834 - 3441 - 3997 - 4534 - 5034 - 5546 - 94 - 1029 - 2028 - 2838 - 3444 - 4001 - 4538 - 5037 - 5547 - 98 - 1049 - 2043 - 2845 - 3445 - 4009 - 4547 - 5038 - 5554 - 164 - 1056 - 2052 - 2847 - 3446 - 4010 - 4557 - 5050 - 5574 - 197 - 1057 - 2067 - 2852 - 3451 - 4014 - 4563 - 5051 - 5583 - 221 - 1060 - 2068 - 2858 - 3453 - 4017 - 4563 - 5053 - 5584 - 229 - 1064 - 2075 - 2859 - 3455 - 4029 - 4570 - 5060 - 5585 - 232 - 1071 - 2106 - 2860 - 3457 - 4031 - 4571 - 5061 - 5587 - 256 - 1082 - 2109 - 2863 - 3459 - 4033 - 4572 - 5062 - 5597 - 284 - 1088 - 2110 - 2870 - 3461 - 4037 - 4576 - 5074 - 5599 - 288 - 1103 - 2123 - 2871 - 3466 - 4051 - 4580 - 5084 - 5600 - 296 - 1104 - 2129 - 2875 - 3467 - 4054 - 4582 - 5086 - 5611 - 297 - 1108 - 2130 - 2879 - 3477 - 4055 - 4598 - 5087 - 5620 - 300 - 1112 - 2138 - 2882 - 3486 - 4056 - 4601 - 5088 - 5621 - 320 - 1116 - 2145 - 2886 - 3487 - 4058 - 4602 - 5093 - 5626 - 344 - 1122 - 2152 - 2901 - 3495 - 4064 - 4611 - 5097 - 5634 - 363 - 1138 - 2188 - 2906 - 3497 - 4068 - 4612 - 5106 - 5647 - 372 - 1170 - 2194 - 2909 - 3501 - 4076 - 4615 - 5107 - 5648 - 381 - 1187 - 2200 - 2913 - 3512 - 4086 - 4619 - 5110 - 5653 - 388 - 1203 - 2213 - 2915 - 3521 - 4092 - 4632 - 5111 - 5657 - 391 - 1213 - 2217 - 2915 - 3537 - 4094 - 4640 - 5113 - 5661 - 391 - 1215 - 2220 - 2919 - 3539 - 4100 - 4647 - 5114 - 5662 - 405 - 1219 - 2221 - 2926 - 3544 - 4102 - 4655 - 5124 - 5663 - 405 - 1224 - 2229 - 2928 - 3548 - 4106 - 4665 - 5129 - 5667 - 463 - 1227 - 2235 - 2929 - 3551 - 4107 - 4666 - 5147 - 5670 - 477 - 1227 - 2269 - 2933 - 3559 - 4108 - 4666 - 5153 - 5678 - 493 - 1253 - 2271 - 2934 - 3566 - 4109 - 4671 - 5154 - 5681 - 494 - 1269 - 2283 - 2940 - 3570 - 4116 - 4672 - 5167 - 5682 - 497 - 1290 - 2299 - 2946 - 3575 - 4126 - 4674 - 5173 - 5684 - 499 - 1306 - 2302 - 2958 - 3576 - 4127 - 4675 - 5179 - 5687 - 509 - 1310 - 2307 - 2963 - 3581 - 4129 - 4676 - 5181 - 5691 - 510 - 1369 - 2316 - 2964 - 3591 - 4133 - 4683 - 5182 - 5699 - 516 - 1372 - 2337 - 2980 - 3603 - 4142 - 4684 - 5191 - 5701 - 518 - 1380 - 2359 - 2987 - 3612 - 4143 - 4690 - 5196 - 5707 - 540 - 1395 - 2362 - 3006 - 3630 - 4151 - 4693 - 5197 - 5711 - 550 - 1410 - 2370 - 3009 - 3633 - 4157 - 4698 - 5202 - 5718 - 552 - 1428 - 2371 - 3013 - 3636 - 4158 - 4706 - 5204 - 5722 - 562 - 1429 - 2389 - 3015 - 3643 - 4161 - 4707 - 5206 - 5724 - 564 - 1440 - 2403 - 3025 - 3648 - 4162 - 4711 - 5208 - 5727 - 565 - 1444 - 2405 - 3029 - 3651 - 4168 - 4714 - 5216 - 5734 - 566 - 1457 - 2406 - 3048 - 3658 - 4170 - 4715 - 5218 - 5735 - 568 - 1468 - 2416 - 3051 - 3659 - 4174 - 4722 - 5219 - 5740 - 574 - 1480 - 2428 - 3055 - 3660 - 4178 - 4724 - 5223 - 5743 - 576 - 1488 - 2437 - 3072 - 3666 - 4181 - 4730 - 5225 - 5744 - 581 - 1492 - 2443 - 3073 - 3676 - 4181 - 4731 - 5246 - 5758 - 591 - 1512 - 2445 - 3086 - 3678 - 4185 - 4738 - 5250 - 5762 - 593 - 1550 - 2449 - 3088 - 3679 - 4188 - 4739 - 5261 - 5772 - 609 - 1563 - 2453 - 3094 - 3685 - 4192 - 4742 - 5270 - 5777 - 614 - 1566 - 2467 - 3100 - 3696 - 4202 - 4747 - 5272 - 5780 - 625 - 1567 - 2474 - 3105 - 3700 - 4206 - 4749 - 5277 - 5782 - 626 - 1570 - 2484 - 3107 - 3703 - 4207 - 4754 - 5278 - 5799 - 632 - 1573 - 2486 - 3112 - 3708 - 4211 - 4771 - 5280 - 5802 - 641 - 1591 - 2487 - 3115 - 3717 - 4219 - 4772 - 5283 - 5803 - 647 - 1599 - 2488 - 3116 - 3722 - 4242 - 4780 - 5293 - 5804 - 649 - 1605 - 2490 - 3117 - 3729 - 4243 - 4787 - 5295 - 5808 - 649 - 1611 - 2494 - 3138 - 3730 - 4246 - 4794 - 5296 - 5813 - 650 - 1612 - 2496 - 3143 - 3735 - 4258 - 4799 - 5299 - 5814 - 660 - 1616 - 2524 - 3149 - 3754 - 4263 - 4800 - 5302 - 5821 - 674 - 1621 - 2530 - 3154 - 3758 - 4264 - 4801 - 5303 - 5829 - 680 - 1622 - 2548 - 3157 - 3762 - 4267 - 4805 - 5307 - 5832 - 685 - 1625 - 2557 - 3166 - 3772 - 4273 - 4814 - 5318 - 5833 - 704 - 1628 - 2559 - 3170 - 3773 - 4274 - 4825 - 5320 - 5839 - 704 - 1639 - 2562 - 3179 - 3775 - 4278 - 4830 - 5329 - 5840 - 732 - 1649 - 2571 - 3189 - 3776 - 4292 - 4832 - 5337 - 5844 - 733 - 1661 - 2577 - 3192 - 3780 - 4294 - 4838 - 5346 - 5845 - 735 - 1673 - 2580 - 3193 - 3785 - 4302 - 4839 - 5349 - 5856 - 741 - 1682 - 2584 - 3211 - 3791 - 4308 - 4843 - 5358 - 5858 - 742 - 1683 - 2591 - 3215 - 3799 - 4311 - 4845 - 5362 - 5863 - 753 - 1686 - 2596 - 3224 - 3817 - 4312 - 4852 - 5372 - 5865 - 766 - 1692 - 2603 - 3231 - 3823 - 4317 - 4853 - 5376 - 5868 - 773 - 1703 - 2608 - 3240 - 3824 - 4319 - 4855 - 5393 - 5874 - 777 - 1713 - 2627 - 3244 - 3827 - 4333 - 4857 - 5395 - 5874 - 788 - 1718 - 2654 - 3248 - 3838 - 4335 - 4859 - 5396 - 5875 - 797 - 1724 - 2665 - 3264 - 3842 - 4338 - 4867 - 5400 - 5877 - 820 - 1725 - 2666 - 3280 - 3848 - 4342 - 4870 - 5404 - 5879 - 826 - 1757 - 2668 - 3286 - 3852 - 4343 - 4871 - 5407 - 5885 - 833 - 1762 - 2673 - 3303 - 3855 - 4350 - 4880 - 5413 - 5893 - 851 - 1770 - 2676 - 3304 - 3856 - 4352 - 4886 - 5418 - 5893 - 861 - 1791 - 2685 - 3314 - 3856 - 4353 - 4902 - 5419 - 5897 - 867 - 1808 - 2693 - 3316 - 3860 - 4356 - 4908 - 5429 - 5898 - 869 - 1814

-2699 - 3319 - 3861 - 4371 - 4919 - 5430 - 5899 - 877 - 1815 - 2700 - 3331 - 3862 - 4372 - 4921 - 5431 - 5900 - 890 - 1822 - 2701 - 3334 - 3863 - 4381 - 4929 - 5432 - 5903 - 904 - 1829 - 2703 - 3349 - 3868 - 4381 - 4937 - 5436 - 5905 - 906 - 1831 - 2710 - 3353 - 3882 - 4389 - 4954 - 5442 - 5908 - 908 - 1840 - 2720 - 3354 - 3888 - 4393 - 4958 - 5448 - 5909 - 923 - 1841 - 2721 - 3355 - 3899 - 4394 - 4964 - 5452 - 5917 - 940 - 1849 - 2723 - 3356 - 3900 - 4400 - 4974 - 5472 - 5922 - 941 - 1850 - 2726 - 3362 - 3904 - 4407 - 4979 - 5479 - 5924 - 944 - 1859 - 2737 - 3363 - 3911 - 4416 - 5003 - 5484 - 5924 - 948 - 1896 - 2738 - 3374 - 3927 - 4424 - 5005 - 5490 - 5925 - 957 - 1902 - 2749 - 3377 - 3940 - 4440 - 5007 - 5498 - 5932 - 966 - 1919 - 2757 - 3387 - 3948 - 4446 - 5010 - 5509 - 5937 - 968 - 1930 - 2761 - 3388 - 3963 - 4455 - 5013 - 5513 - 5938 - 973 - 1940 - 2779 - 3404 - 3964 - 4460 - 5024 - 5515 - 5946 - 5955 - 6295 - 6634 - 6935 - 7211 - 7462 - 7690 - 8034 - 8497 - 5959 - 6296 - 6635 - 6938 - 7212 - 7465 - 7692 - 8042 - 8504 - 5961 - 6297 - 6636 - 6939 - 7213 - 7469 - 7694 - 8043 - 8508 - 5968 - 6301 - 6638 - 6945 - 7214 - 7470 - 7695 - 8051 - 8514 - 5970 - 6302 - 6639 - 6947 - 7219 - 7472 - 7697 - 8054 - 8533 - 5972 - 6303 - 6641 - 6949 - 7220 - 7474 - 7703 - 8059 - 8540 - 5973 - 6305 - 6642 - 6950 - 7222 - 7475 - 7706 - 8064 - 8560 - 5978 - 6313 - 6645 - 6952 - 7223 - 7476 - 7707 - 8065 - 8570 - 5980 - 6318 - 6651 - 6954 - 7225 - 7477 - 7711 - 8066 - 8573 - 5984 - 6319 - 6652 - 6955 - 7227 - 7479 - 7715 - 8067 - 8576 - 5987 - 6321 - 6656 - 6957 - 7229 - 7484 - 7718 - 8079 - 8577 - 5988 - 6323 - 6662 - 6960 - 7230 - 7487 - 7721 - 8087 - 8580 - 5989 - 6324 - 6667 - 6963 - 7237 - 7492 - 7722 - 8088 - 8591 - 5993 - 6326 - 6672 - 6964 - 7238 - 7493 - 7726 - 8099 - 8592 - 5999 - 6327 - 6673 - 6966 - 7243 - 7494 - 7728 - 8103 - 8604 - 6002 - 6338 - 6675 - 6969 - 7244 - 7495 - 7737 - 8111 - 8607 - 6009 - 6339 - 6677 - 6974 - 7246 - 7497 - 7746 - 8114 - 8613 - 6010 - 6346 - 6679 - 6975 - 7247 - 7498 - 7748 - 8115 - 8621 - 6014 - 6351 - 6686 - 6976 - 7248 - 7500 - 7750 - 8116 - 8624 - 6017 - 6357 - 6692 - 6977 - 7252 - 7501 - 7753 - 8118 - 8630 - 6023 - 6362 - 6693 - 6981 - 7257 - 7502 - 7761 - 8122 - 8633 - 6025 - 6366 - 6696 - 6984 - 7259 - 7506 - 7762 - 8123 - 8634 - 6029 - 6367 - 6709 - 6985 - 7262 - 7516 - 7770 - 8129 - 8635 - 031 - 6371 - 6713 - 6986 - 7264 - 7520 - 7771 - 8133 - 8640 - 6032 - 6379 - 6714 - 6992 - 7266 - 7521 - 7772 - 8137 - 8644 - 6034 - 6380 - 6717 - 7002 - 7268 - 7522 - 7774 - 8138 - 8646 - 6043 - 6382 - 6719 - 7004 - 7269 - 7523 - 7777 - 8143 - 8668 - 6044 - 6385 - 6720 - 7006 - 7271 - 7526 - 7778 - 8144 - 8670 - 6045 - 6386 - 6721 - 7009 - 7272 - 7529 - 7779 - 8146 - 8671 - 6046 - 6387 - 6722 - 7010 - 7274 - 7531 - 7780 - 8153 - 8675 - 6047 - 6388 - 6724 - 7013 - 7277 - 7533 - 7785 - 8159 - 8678 - 6054 - 6389 - 6728 - 7014 - 7280 - 7536 - 7786 - 8163 - 8683 - 6062 - 6396 - 6741 - 7016 - 7283 - 7538 - 7787 - 8165 - 8684 - 6068 - 6399 - 6742 - 7026 - 7284 - 7539 - 7790 - 8171 - 8688 - 6069 - 6401 - 6746 - 7027 - 7285 - 7541 - 7799 - 8172 - 8692 - 6076 - 6403 - 6753 - 7028 - 7287 - 7544 - 7807 - 8175 - 8696 - 6079 - 6405 - 6759 - 7029 - 7292 - 7545 - 7811 - 8180 - 8700 - 6082 - 6410 - 6760 - 7033 - 7293 - 7546 - 7812 - 8194 - 8730 - 6088 - 6414 - 6762 - 7034 - 7294 - 7547 - 7814 - 8195 - 8744 - 6091 - 6420 - 6765 - 7038 - 7297 - 7548 - 7815 - 8202 - 8753 - 6097 - 6423 - 6771 - 7041 - 7298 - 7549 - 7822 - 8208 - 8766 - 6113 - 6429 - 6773 - 7043 - 7306 - 7551 - 7829 - 8210 - 8766 - 6114 - 6435 - 6774 - 7044 - 7307 - 7554 - 7833 - 8211 - 8770 - 6115 - 6436 - 6777 - 7051 - 7308 - 7556 - 7837 - 8213 - 8778 - 6117 - 6448 - 6777 - 7055 - 7312 - 7558 - 7840 - 8215 - 8779 - 6125 - 6449 - 6778 - 7056 - 7313 - 7561 - 7844 - 8219 - 8788 - 6126 - 6452 - 6780 - 7057 - 7314 - 7562 - 7848 - 8220 - 8793 - 6128 - 6454 - 6787 - 7059 - 7315 - 7563 - 7853 - 8222 - 8796 - 6129 - 6457 - 6790 - 7061 - 7316 - 7566 - 7855 - 8236 - 8802 - 6139 - 6463 - 6792 - 7066 - 7321 - 7567 - 7856 - 8237 - 8808 - 6141 - 6467 - 6795 - 7067 - 7322 - 7569 - 7858 - 8238 - 8815 - 6152 - 6469 - 6798 - 7072 - 7323 - 7570 - 7864 - 8249 - 8824 - 6154 - 6470 - 6799 - 7074 - 7326 - 7571 - 7865 - 8254 - 8825 - 6155 - 6471 - 6800 - 7078 - 7328 - 7573 - 7866 - 8255 - 8833 - 6159 - 6480 - 6801 - 7079 - 7336 - 7578 - 7867 - 8273 - 8836 - 6160 - 6483 - 6804 - 7080 - 7338 - 7584 - 7868 - 8274 - 8845 - 6165 - 6486 - 6809 - 7082 - 7341 - 7588 - 7872 - 8276 - 8846 - 6166 - 6490 - 6810 - 7083 - 7343 - 7590 - 7873 - 8285 - 8850 - 6168 - 6493 - 6815 - 7089 - 7344 - 7593 - 7876 - 8288 - 8851 - 6170 - 6494 - 6817 - 7094 - 7346 - 7595 - 7878 - 8295 - 8855 - 6171 - 6496 - 6822 - 7101 - 7347 - 7599 - 7880 - 8297 - 8869 - 6173 - 6497 - 6827 - 7104 - 7348 - 7603 - 7884 - 8299 - 8882 - 6174 - 6500 - 6837 - 7107 - 7349 - 7604 - 7886 - 8302 - 8885 - 6178 - 6510 - 6843 - 7108 - 7351 - 7606 - 7889 - 8307 - 8895 - 6179 - 6519 - 6845 - 7109 - 7352 - 7607 - 7893 - 8309 - 8920 - 6183 - 6520 - 6848 - 7118 - 7353 - 7608 - 7894 - 8323 - 8923 - 6187 - 6533 - 6850 - 7119 - 7356 - 7609 - 7895 - 8328 - 8924 - 6189 - 6534 - 6852 - 7121 - 7359 - 7611 - 7899 - 8329 - 8929 - 6199 - 6539 - 6856 - 7122 - 7361 - 7614 - 7903 - 8330 - 8934 - 6209 - 6541 - 6858 - 7123 - 7365 - 7618 - 7906 - 8349 - 8939 - 6214 - 6544 - 6859 - 7129 - 7376 - 7623 - 7916 - 8357 - 8960 - 6218 - 6545 - 6860 - 7130 - 7378 - 7624 - 7922 - 8367 - 8963 - 6222 - 6547 - 6864 - 7133 - 7379 - 7626 - 7924 - 8373 - 8965 - 6225 - 6559 - 6871 - 7137 - 7382 - 7627 - 7926 - 8374 - 8966 - 6229 - 6560 - 6872 - 7138 - 7383 - 7628 - 7929 - 8377 - 8973 - 6230 - 6561 - 6873 - 7139 - 7389 - 7629 - 7936 - 8379 - 8974 - 6234 - 6562 - 6875 - 7141 - 7393 - 7634 - 7937 - 8380 - 8977 - 6236 - 6563 - 6876 - 7142 - 7399 - 7637 - 7946 - 8382 - 8980 - 6237 - 6569 - 6880 - 7149 - 7401 - 7641 - 7950 - 8383 - 8992 - 6238 - 6570 - 6881 - 7153 - 7406 - 7643 - 7959 - 8410 - 8998 - 6239 - 6574 - 6883 - 7166 - 7413 - 7645 - 7966 - 8413 - 9007 - 6240 - 6577 - 6884 - 7168 - 7416 - 7648 - 7967 - 8416 - 9024 - 6241 - 6579 - 6889 - 7169 - 7417 - 7649 - 7973 - 8424 - 9036 - 6245 - 6583 - 6896 - 7170 - 7422 - 7650 - 7975 - 8425 - 9041 - 6246 - 6584 - 6897 - 7175 - 7423 - 7654 - 7980 - 8426 - 9042 - 6247 - 6589 - 6898 - 7179 - 7424 - 7655 - 7981 - 8435 - 9048 - 6248 - 6592 - 6901 - 7180 - 7425 - 7656 - 7985 - 8438 - 9058 - 6249 - 6593 - 6903 - 7182 - 7430 - 7658 - 7987 - 8440 - 9061 - 6250 - 6599 - 6908 - 7183 - 7434 - 7659 - 7989 - 8444 - 9080 - 6251 - 6606 - 6919 - 7184 - 7435 - 7660 - 7991 - 8450 - 9087 - 6252 - 6607 - 6920 - 7185 - 7439 - 7661 - 7993 - 8461 - 9093 - 6255 - 6610 - 6922 - 7187 - 7440 - 7663 - 8007 - 8462 - 9106 - 6259 - 6616 - 6925 - 7193 - 7441 - 7664 - 8008 - 8463 - 9107 - 6279 - 6619 - 6926 - 7195 - 7445 - 7665 - 8013 - 8464 - 9112 - 6281 - 6622 - 6927 - 7196 - 7446 - 7667 - 8015 - 8465 - 9127 - 6285 - 6626 - 6930 - 7197 - 7451 - 7672 - 8017 - 8473 - 9128 - 6287 - 6628 - 6931 - 7200 - 7453 - 7675 - 8021 - 8480 - 9138 - 6288 - 6631 - 6932 - 7202 - 7454 - 7677 - 8022 - 8481 - 9140 - 6291 - 6632 - 6933 - 7206 - 7458 - 7678 - 8028 - 8486 - 9142 - 6294 - 6633 - 6934 - 7208 - 7461 - 7684 - 8029 - 8489 - 9146 - 9153 - 9223 - 9440 - 9712 - 9219 - 9216 - 9356 - 9657 - 90000 - 9154 - 9229 - 9452 - 9753 - 9368 - 9218 - 9357 - 9669 - 6440BIS - 9158 - 9243 - 9489 - 9802 - 9400 - 9166 - 9265 - 9490 - 9822 - 9409 - 9169 - 9292 - 9571 - 9943 - 9681 - 9189 - 9303 - 9628 - 9951 - 9684 - 9215 - 9313 - 9654 - 41111 - 9686.

El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en la sede de este Tribunal, sito en calle Maipú 19 de la localidad de San Isidro. San Isidro, 15 de febrero de 2018.

C.C. 1.722 / feb. 27 v. mar. 1º

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD N° 3 de Partido de Lomas de Zamora, según Res. N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse debidamente fundada en Liniers 211, Temperley, en el horario de 14 a 16.

1) Expte 2147-63-3-106/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec B - Mz 25 - Pc 9 -Titular: DE BELLIS Y RUSSO Concepcion Angela, Nicasio Manuel, Alfredo, Jose Enrique, Maria Rosa y Clotilde - Beneficiario: SOLIS Gregoria y ARANCIBIA MALDONADO Mariano.-

- 2) Expte 2147-63-3-128/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ XIII - Sec A - Mz 49 - Pc 46 -Titular: ANDERSEN ELDERS Guillermo - Beneficiario: ALDERETE Jesus Domingo y ALDERETE Patricia Mercedes.-
- 3) Expte 2147-63-3-138/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ XIII - Sec A - Mz 160 - Pc 15 -Titular: NECOL Juan, RECONDO Francisco, FIORITO Pedro y Antonio, RECONDO Y BENITEZ Antonio, RECONDO Y SOUZA Maria, Guillermo, Dora Lidia, Fracisco, Susana, Maria Eugenia, NECOL Y AROCENA Juan Telmo, Oscar Roberto, Elsa Estela, FIORITO Pedro y Antonio e HIJOS SRL, LOS ALERCES SACYF, RECONDO Y SOUZA MARTINEZ Maria - Beneficiario: ZALAZAR Antonio.-
- 4) Expte 2147-63-3-7/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XIII - Sec B - Mz 20 - Pc 11 -Titular: LAS CASUARINAS S.R.L. - Beneficiario: ENCINAS LACERNA Simon.-
- 5) Expte 2147-63-3-171/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XIII - Sec A - Mz 93 - Pc 5 -Titular: FLOR VENEGAS Felicita. - Beneficiario: OVIEDO Felipe Martin y VEGA Rosana Itati.-
- 6) Expte 2147-63-3-282/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ VI- Sec B - Mz 41 - Pc 1A -Titular: MARUSIAK Nicolas y LENIO DE MARUSIAK Nastunia. - Beneficiario: VIDAL Juan Pablo.-
- 7) Expte 2147-63-3-137/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec A - Mz 85 - Pc 22 -Titular: IZETTA Y DELFINO Juan Jose, Alfredo, Maria Aida, Maria Irene y Ernesto Norberto y GUANZIROLI Oscar Carlos Juan. - Beneficiario: RODRIGUEZ Pastor Leandro.-
- 8) Expte 2147-63-3-102/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XII - Sec A - Mz 35 - Pc 26 -Titular: FERNANDEZ RODRIGUEZ Valentin, BRUNETTI Pablo y CACURI Angel. - Beneficiario: ABREGU Soledad de Jesus y OJEDA Brian Anibal.-
- 9) Expte 2147-63-3-130/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XI- Sec C - Mz 141 - Pc 16 -Titular: PALLAS DE CIGORRAGA Maria Rosa. - Beneficiario: DUARTE GOMEZ Teodosia y ESQUIVEL Alberto Domingo.-
- 10) Expte 2147-63-3-146/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec A - Mz 74 - Pc 20 -Titular: GOLDENBERG DE HELERING Lisa, GOLDENBERG Y ORNSTEIN Rosa o GOLDENBERG DE BARRY Rosa y BAUSTEIN León Abraham - Beneficiario: MONGES Giselle Romina y MONGES Evangelina Fernanda.
- 11) Expte 2147-63-3-66/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XII - Sec B - Mz 95 - Pc 11-Titular: BARBE Y GARIBALDI Julia Luisa, Ana Maria, Juan Carlos, Maria Angelica y Domingo Pablo y GARIBALDI Maria Angelica - Beneficiario: RUIZ Rafael y MORAN Justo Ireneo.
- 12) Expte 2147-63-3-65/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XII - Sec B - Mz 95 - Pc 11- Titular: BARBE Y GARIBALDI Julia Luisa, Ana Maria, Juan Carlos, Maria Angelica y Domingo Pablo y GARIBALDI Maria Angelica - Beneficiario: NUDO Carlos Gustavo.

C.C. 1.741 / feb. 28 v. mar. 2

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Martín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de General San Martín, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o quienes/quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 54- Mitre N° 3885, 3er. piso, of. 6 de San Martín, los días lunes y miércoles, en el horario de 12 a 17 horas.

- 1) N° 2147 - R - 47 - 1- 11/2014
- 2) PARTIDO: General San Martín.
- 3) NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. B; Manz. 91; Par. 6
- 4) TITULAR: MROWINSKA Irene Antonia; DIAZ Andrés Jesús; DIAZ Alicia Serafina; DIAZ, Andrés Jesús
- 5) Beneficiario: MONTENEGRO Fernando Silvio Andrés, MONTENEGRO Pamela Soledad, ANTEZANA, Jorge Eduardo y NUÑEZ Adelma Haydee
- 1) N° 2147 - R - 47 - 1- 11/2015
- 2) PARTIDO: General San Martín.
- 3) NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. J; Manz. 46; Par. 28
- 4) TITULAR: HUE Francisco A.
- 5) Beneficiario: CASTELLI, Daniel Emanuel y CARLASARA, Patricia Liliana.
- 1) N° 2147 - R - 47 - 1- 16/2015
- 2) PARTIDO: General San Martín.
- 3) NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. K; Manz. 76; Par. 1
- 4) TITULAR: LIBERTADOR SAICIFA
- 5) Beneficiario: MORALES FRIAS, Pedro Luis y MARTINEZ NOLE, Norma Marina
- 1) N° 2147 - R - 47 - 1- 1/2017
- 2) PARTIDO: General San Martín.
- 3) NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. L; Manz. 89; Par. 19
- 4) TITULAR: LIBERTADOR SAICIFA
- 5) Beneficiario: ISLA LOPEZ, Hernilda Elizabeth; CARIAGA, Ángel Alberto; CARIAGA, Roxana Ester; CARIAGA, Silvana Elizabeth y CARIAGA, Diana Gabriela
- 1) N° 2147 - R - 47 - 1- 3/2017
- 2) PARTIDO: General San Martín.
- 3) NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 2; Sec. Q; Manz. 8; Par. 24
- 4) TITULAR: SILBERBERG, Máximo
- 5) Beneficiario: CAMPAÑA, Graciela Marta y TAURÍ, Juan Carlos
- 1) N° 2147 - R - 47 - 1- 8/2017
- 2) PARTIDO: General San Martín.



- 3) NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. V; Manz. 31; Par. 21
- 4) TITULAR: PEREZ, Eusebio
- 5) Beneficiarios: CHAMORRO, Néstor Santos
- 1) N° 2147 – R – 47 – 1- 9/2017
- 2) PARTIDO: General San Martín.
- 3) NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. U; Manz. 59; Par. 10 a;
- 4) TITULAR: SOLERA, José Luis
- 5) Beneficiarios: RUIZ, Marta Carina y JUAREZ, Carlos Dante
- 1) N° 2147 – R – 47 – 1- 11/2017
- 2) PARTIDO: General San Martín.
- 3) NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. U; Manz. 70; Par. 1C
- 4) TITULAR: GIULIANI, José Pedro y Seravalle de GIULIANI Rosa Elena
- 5) Beneficiarios: SANDOVAL, Daniel Orlando; LEDESMA, Luis Leocadio; LEDESMA, Ana María; LEDESMA, Pedro José
- 1) N° 2147 – R – 47 – 1- 12/2017
- 2) PARTIDO: General San Martín.
- 3) NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 2; Sec. M; Manz. 55; Par. 12 A
- 4) TITULAR: VILLAMIL, Horacio Guillermo y VILLAR, Mónica María de las Mercedes
- 5) Beneficiario: HERNANDEZ, Mirtha Concepción
- 1) N° 2147 – R – 47 – 1- 14/2017
- 2) PARTIDO: General San Martín.
- 3) NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. J; Manz. 85; Par. 31
- 4) TITULAR: GRINPELTZ, José
- 5) Beneficiario: BLUMETTI, Maximiliano Daniel y BLUMETTI Karina Lorena

C.C. 1.755 / feb. 28 v. mar. 2

W. FABIÁN NARVÁEZ

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que substará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, EL DÍA 15 DE MARZO DE 2018, A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS, 4 unidades por cuenta y orden de BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: FLZ 087, Ford, Ecosport 1.6 L 4X2 XLS, 2006; IZY 523, Peugeot, 207 Compact XS, 2010; MPL254, Ecosport Freestyle 1.6L MTN, 2013; HED158, CLIO 3 Ptas pack, 2008; en el estado que se encuentran y exhiben del 8 al 14 de Marzo de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Sábado 10 a las 11 horas en el mismo domicilio; y a partir de las 14:00 horas, 9 unidades por cuenta y orden de PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A y/o Rombo Cía. Financiera S.A. y/o BBVA Banco Francés S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AA302SH, Renault, Duster Oroch Dynamique 2.0, 2016; AA728VS, Renault, Clío Mio, 2016; AA589UW, Renault, Kangoo PH3 Confort 1.6 1P, 2016; NOV961, Kangoo PH3 Confort 1.6 1P, 2014; AB592KK, Renault, Duster Oroch Dynamique 2.0, 2017; PIW077, Peugeot, Partner Confort 1.4 5 Plazas, 2015; PHM923; Peugeot, 208 Allure 1.5N 5P Touchscreen, 2015; ONY972, Volkswagen, Voyage 1.6, 2015; JMF585, Volkswagen, Amarok 2.0 L TDI 4x4, 2011; en el estado que se encuentran y exhiben del 8 al 14 de marzo de 10 a 18 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Sábado 10 a las 11 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. Gestion y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La

Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y/o PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A y/o Rombo Cía. Financiera S.A. y/o BBVA Banco Francés S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de marzo de 2018. Fabián Narváez, martillero.

L.P. 15.885

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Chascomús hace saber a los interesados que ante el fracaso de la Subasta Pública para la venta de material de rezago autorizada mediante Ordenanza 5.022/16 se procederá a su venta directa (conf. art. 159 inciso 3° a y c., del Decreto Ley 6-769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades). La venta estará abierta entre los días 20 DE MARZO Y 10 DE ABRIL DE 2018 debiendo los interesados presentarse en el HORARIO DE 8 A 13 en la Oficina de Compras Municipal en días hábiles administrativos. La misma se realizará por kilogramo de chatarra, estado a cargo del comprador la carga, retiro y/o traslado de la chatarra adquirida. Precio: Pesos Uno (\$) por kilogramo (I.V.A. incluido). El interesado deberá abonar en la Tesorería Municipal el precio de compra correspondiente a los kilos a adquirirse. Hágase saber a los adquirentes que la chatarra no posee inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Los pagos deberán efectuarse en dinero en efectivo, cheque y/o transferencia bancaria. Los bienes se venden en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno. El adquirente, deberá fijar domicilio especial en la ciudad de Chascomús. Los interesados en revisar la chatarra deberán dirigirse a la Municipalidad de Chascomús, en horarios hábiles administrativos donde se indicará su actual ubicación de donde oportunamente será retirada la chatarra en el plazo de 10 días corridos, por el adquirente con la debida autorización expedida por la Oficina de Compras municipal mediante el acta respectiva. Mayores informes en la Oficina de Compras Municipal, Cramer N° 270 de Chascomús. Chascomús, 23 febrero de 2018. Estela López, Directora de Compras. C.C. 1.761 / feb. 28 v. mar. 1°

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz.** GUSTAVO VÍCTOR ROWINSKI DNI 13.071.466 transfiere a Bravo Mirta Gabriela DNI 24.427.666 el fondo de comercio Bazar sito en Av. Villanueva 1492 Ing. Maschwitz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Z-C. 83.026 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** VÍCTOR HUGO SEN, DNI 14.487.567, vende, cede y transfiere a Franco Nazareno Tiscornia DNI 39.389.221 el Fondo de Comercio Bar, sito en Rivadavia 424, Belén de Escobar, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Z-C. 83.027 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Por la presente solicito publicar en el Boletín Oficial la transferencia del local ubicado en la calle B. Mitre N° 21 de Florencio Varela Pcia. de Bs. As. Que hoy en día se encuentra a nombre de JUAN ANTONIO TELLECHEA haciendo la transferencia a nombre del Sr. Adrián Gabriel Tellechea DNI 22.801.671. Qs. 89.151 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** Se avisa que PINTAR MARÍA DEL CARMEN, con DNI 28.750.634, transfiere Fondo de Comercio de Autoservicio sito en Av. Don Bosco 1351, Ramos Mejía a Yan Niugui, con DNI 95.081.617. Reclamos de Ley en el mismo. L.M. 97.086 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **El Palomar.** ZAGO GABRIEL RAÚL, CUIT 20-30743945-0. Transfiere el 100% a Cavas de Haedo S.A., CUIT 30-71586402-5, del Fondo de Comercio del rubro venta al por mayor de Bebidas Alcohólicas, sito en Bulnes N° 1354 de la Localidad de El Palomar, Pdo. de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Mn. 65.268 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **La Plata.** GERMÁN DARÍO ALBANESE D.N.I. 27.235.787, con domicilio en calle 59 N° 970 "8 A" de La Plata, anuncia la transferencia del fondo de comercio "Lubricentro 60" de calle 60 N° 1111 de La Plata, a Aída Stella Maris Rubeis. Reclamos de Ley en 64 N° 1208 La Plata, Bs. As. Abogada, Leticia V. Fraga. L.P. 15.700 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - **Virrey Del Pino.** CHEN FANGDE transfiere fondo de comercio. Autoservicio sito en Montecarlo 481 de V. del Pino a Yu Jin. Reclamos de Ley en el mismo. L.Z. 97.108 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Moreno. José Donato Cocchiarella, Contador Público Nacional, comunica que CABRED FEDERICO AMÉRICO, CUIT 20-11095256-3, con domicilio legal en Azopardo 2788, de la localidad de Moreno (C.P. 1744), Pcia. de Bs. As., transfiere el fondo de comercio del rubro Agencia de Lotería, N° de Expediente Municipal 4078-151608/C/2014, N° de cuenta. de comercio 20-11095256-3, sito en la calle Alcorta 2892, de la localidad de Moreno (C.P. 1744), Pcia. de Bs. As., a Nanni Luciana, CUIT 27-32010772-0, con domicilio legal en Almafuerte 1402, localidad de Francisco Alvarez (C.P. 1746), partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Mn. 65.284 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS – La Plata. VICENTE MALPELI, DNI 31.073.456 con domicilio en calle 2 N° 221 de La Plata, vende a Rubén Américo Villalba, DNI 35.746.330 con domicilio legal en calle 143 e/ 8 y 10 N° 763 de Berisso, un fondo de comercio de rubro Pizzería ubicado en calle 7 N° 1023 de La Plata, libre de toda deuda y sin personal. Reclamos en el domicilio del referido negocio. Germán Néstor Vidal, Abogado.

L.P. 15.748 / feb. 26 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - La Plata. GATTI PABLO ARNALDO, CUIT 20-25887506-1, vende, cede y transfiere fondo de comercio a Lune S.R.L. CUIT, 33-71591992-9, cito en calle 7 N° 550 esq. 43 con rubro: Bar y Pizzería, oposiciones de ley calle 16 N° 157 La Plata. Mónica Graciela De Simone, Gestora.

L.P. 15.756 / feb. 26 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. ESTACIÓN JUPITER SH de Fabián Aizen y Valeria Marini CUIT 33-71004240-9, transfieren a Fabián Aizen, CUIT 20-22721015-0; el Fondo de Comercio que funciona en Lamadrid 2648 Villa Ballester, dedicado a Salón de Fiestas Infantiles. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.157 / feb. 26 v. mar. 2

POR 5 DÍAS – Florencio Varela. LEMME DIEGO A. LEMME ANALÍA N. y LEMME EVANGELINA M. SOCIEDAD DE HECHO cede libre de toda deuda y gravamen a Espacio Pepona S.A. la explotación del fondo de comercio rubro venta de ropa para bebés y niños sito en Monteagudo N° 2959 de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Marcelo Eduardo Molteni, Contador Público.

Qs. 89.186 / feb. 26 v. mar. 2

POR 5 DÍAS – La Lonja. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales. La Sra. KIEFER MARÍA, CUIT 27-93639742-0, con domicilio real en Seguí N° 2699, La Lonja, anuncia transferencia de comercio de una habilitación comercial, del rubro ferretería y afines, sito en la calle Uruburu N° 4791, localidad La Lonja, Pdo. del Pilar (B) libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Weber Margarita, CUIT 27-12163352-9, domicilio real Seguí N° 2699, localidad La Lonja, bajo expediente de habilitación 2854/86. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Antonio Carlos Pro, CPN, DNI 8.362.837.

Mn. 65.306 / feb. 26 v. mar. 2

POR 5 DÍAS – Pilar. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de habilitación de emprendimiento comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, "Transmisión de establecimientos comerciales e industriales" y artículos 79, 80 y 81 del "Código de habilitaciones comerciales". El Sr. LIN LI, CUIT 27-94159621-0, con domicilio real La Porteña N° 908, Villa Luzuriaga, localidad La Matanza. Anuncia transferencia de comercio, del rubro venta al por menor de productos alimenticios, bazar, perfumería, carnicería, artículos de limpieza, bebidas alcohólicas y sin alcohol, sito en la calle José María Paz N° 1356, localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Chen Yumei, CUIT 23-95451115-4, domicilio real 25 de Mayo N° 2028, localidad de San Fernando, bajo el expediente de habilitación 13.461/2016. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 38.330 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS – Gozález Catán. DA COSTA ROLO MARÍA SALETE transfiere a Laranjeira Da Cruz Ricardo fondo de comercio de ferretería y pinturería sito en Juan M. De Rosas 16196 de González Catán. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 97.132 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS – Moreno. NICOLÁS PETTIT, con DNI N° 35.323.685, CUIT 20-35.323.685-8 y domicilio real en Pedro de Luján 2551, Barracas, CABA transfiere al cesionario Claudia Dionisia Godoy, con DNI N° 21.965.186, CUIT 23-21965186-4 y domicilio real en Albarellos 160, Morón, Provincia de Buenos Aires; el local denominado "El Cruce Tecno" ubicado en Presidente Néstor Kirchner N° 3705 (ex Av. Julio A. Roca), C.P. 1744, Trujui, Moreno, Provincia de Buenos Aires, bajo el rubro venta de telefonía celular y accesorios, expediente municipal N° 4078-156490-P-14 y cuenta de comercio N° 35323685. Reclamos de Ley en el domicilio real indicado.

L.M. 297.137 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS – Morón. ROBERTO SCIASCIA, CUIT 20-04262293-2, transfiere el 100% a Julieta Florencia Sciascia, CUIT 27-28641663-8, del fondo de comercio situado en 25 de Mayo 153, Ciudad y Partido de Morón del rubro mercadería, artículos para el hogar, comercio, artículos de vestir (incluye ropa para bebés, niños, sombreros, indumentaria de trabajo, artículos de cuero, zapatería, zapatería, peletería y bijouterie), indumentaria y textil, comercio. Reclamos de ley en el mismo negocio.

Mn. 65.338 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS – José León Suárez. APG ARGENTINA S.A. de CUIT 33-71127987-9, vende y transfiere fábrica de globos y todos los demás componentes del mismo, sita en calle Avda. J. M. Rosas 2969, José León Suárez, Número de cuenta Municipal 100998 a Derpol S.R.L. de CUIT 30-70861573-7 libre de deudas. San Martín, 19 de febrero de 2018.

S.M. 51.151 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS – Morón. La Sra. DEL PRAT SILVIA ELENA, CUIT 27-11662454-6, transfiere el 100% a la Sra. Mellia Katy Jaqueline, CUIT 27-17839322-2. El fondo de comercio sito en Arenales Juan Álvarez de 406, Morón, Rubro lotería, prode, quiniela. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 65.322 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - Monte Grande. GABRIELA PAOLA CORVI, DNI 20.832.197, domiciliada en la calle Berasain N° 260 Monte Grande, cedo mi fondo de comercio a Leonardo Sebastián Correa Corvi, DNI 36.531.128, domiciliado en la calle Berasain N° 260 Monte Grande, el mismo se denomina Ágata del rubro venta de indumentaria femenina al por menor, ubicado en la calle Vicente López N° 471. Reclamos de ley en el mismo.

L.Z. 45.193 / feb. 27 v. mar. 5

POR 3 DÍAS – Merlo. LA CONGREGACIÓN UNIÓN DE HERMANAS DOMÍNICAS SANTO TOMÁS DE AQUINO con domicilio en Avenida San Martín 3120, CUIT 30-64857235-9, hace saber que a partir del día 18 de agosto de 2017 ha cedido y transferido todos los derechos que en su carácter de propietaria le corresponden sobre el servicio educativo denominado, Virgen de la Gruta en los niveles Inicial (DIPREGEP 5927). Primario (DIPREGEP 390), secundario (DIPREGEP 4500 y Nuestra Señora de la Gruta en el Nivel Superior (DIPREGEP 4819) con domicilios en Av. San Martín 3102 del partido de Merlo, a favor del Obispado de Merlo, Moreno, CUIT 30-68872160-8, sito en Juncal 400, partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Esta transferencia se efectúa libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Adrián Mario Surace, Abogado.

L.Z. 45.191 / feb. 27 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS –Canning. Se hace saber que el señor BRUNO SEBASTIÁN ALVANO, número de D.N.I. 31.674.567, en referencia a su titularidad, cede y transfiere el fondo de comercio domiciliado en Juan Manuel de Pueyrredón 687, local 03, localidad Canning, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, código postal: 1842; Expediente de Habilitación: 15290/16 Al. 1, bajo el Rubro: Autoservicio: venta de productos alimenticios, a el señor Pablo Maximiliano Alvano, número de D.N.I. 30.367.503. Reclamos de ley en domicilio comercial.

L.Z. 45.195 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS – La Plata. GARCÍA - NÚÑEZ SH (de Miguel García y Patricio Núñez), CUIT 30-71211109-3, transfieren el 100% del establecimiento comercial "Complejo Deportivo Sin Orsai" (alquiler canchas fútbol 5), ubicado en calle 11 N° 1877 de La Plata, al Sr. Hernán Alberto Vázquez, DNI 27.381.994, domiciliado en calle 69 N° 1117 y ½, 1° "H" de La Plata.

L.P. 15.879 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS – Monte Grande. MIRNA ELIZABETH DEL VALLE con DNI 39.312.424 transfiere a Edizon López Espinoza con DNI 19.008.912 el fondo de comercio rubro almacén, ubicado en Las Calas 522 Monte Grande, Esteban Echeverría. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 45.215 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS – San José. La Sra. VIVIANA ISABEL ARANDA BERTSOS, DNI 18.481.046, en su carácter de administradora de la sucesión Camerota Antonio Alberto, cede, vende y transfiere al Sr. Jorge Rojas, DNI 26.271.996, el fondo de comercio y la habilitación municipal de la Panadería La Rosa, sita en la calle La Rioja 1091 de la localidad de San José, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Daniel A. Sanches, Abogado.

L.Z. 45.230 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS – Mar del Plata. LUIS ALBERTO VAN DER WEYDEN, DNI 11.506.322, domicilio Brandsen 4169, transfiere a Juan Antonio Flores, DNI 27.678.851, domicilio Bahía Blanca 126, el Fondo de Comercio rubro Materiales de Construcción, domicilio Ruta 2 N° 190. Oposiciones de ley en el domicilio Ruta 2 N° 190, de 16 a 19, Mar del Plata.

M.P. 33.190 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS – San Martín. CITATI ADRIANA ESTHER DNI 14.151.760 cede a Puerta Remis S.R.L. CUIT 30-71587958-8 el fondo de comercio de la Remisería sito en la calle Matheu N° 4022 de la localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Eleonora María De Pietro, Abogada.

S.M. 51.197 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS – Florencio Varela. Se hace saber que FRANCO CLAUDIA VERÓNICA, DNI 24.215.871, transfiere a Roldán, Ángela Elisa, DNI 12.760.243, el fondo de comercio "Kiosco venta minorista anexo heladería sin elaboración y fotocopiadora" sito en avenida Eva Perón 6108, Florencio Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

Qs. 89.194 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS – Florencio Varela. NAKAYA HERNÁN CLAUDIO, CUIT 20-21953789-2, transfiere Fondo de Comercio rubro CAFETERÍA, sito en Calle Monteagudo 3040 local 11 de Florencio Varela, Exp. Municipal 4037-2118-N-2011, a Nakaya Naomy Belén, DNI 39.155.206. Reclamos de ley en el mismo. Rodolfo Gabriel Santoro, Contador Público.

Qs. 89.204 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS – La Matanza. LIN QINGQIANG Comunica: Transferencia Habilitación a Lin Mei Autoservicio Domicilio Comercial y Oposiciones Piesrrestegui 3150, Rafael Castillo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 97.013 / feb. 28 v. mar. 6

Convocatorias

RIGOLLEAU S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 2018 a las 15:00 hs., en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, lugar que es el domicilio legal de la sociedad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234 inciso 1º de la Ley N° 19.550 correspondientes al 111º ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/11/2017.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo. Distribución de utilidades. Autorización al Directorio para abonar en cuotas periódicas el dividendo propuesto, hasta el 30/11/2018.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y los Gerentes y de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio 111º cerrado el 30/11/2017 por \$ 16.647.867 (total remuneraciones) en exceso de \$ 2.633.268 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades acreditadas conforme el Art. 261 de la Ley N° 19.550 y la reglamentación, ante el monto propuesto de distribución de dividendos.
- 6) Asignación de honorarios a la sindicatura (Art. 292 de la Ley N° 19.550).
- 7) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de 3 ejercicios.
- 8) Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
- 9) Consideración de la remuneración al Auditor Externo por el ejercicio cerrado el 30/11/2017 y designación del mismo para el ejercicio que finalizará el 30/11/2018. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fe 3312 piso 14, Capital Federal y en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 22 de marzo en el horario de 9 a 13:00. Francisco José Garobbio, Contador Público.

L.P. 15.660 / feb. 22 v. feb. 28

COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de marzo de 2018 a las 20:30 hs. en la calle Coronel Pringles 3612, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria para tratar los siguientes temas del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 Inc.1º de la Ley 19.550, correspondiente al segundo ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017 y dictamen del auditor.
- 3) Consideración del resultado económico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.
- 4) Gestión del Directorio y Síndico.
- 5) Retribución del Directorio y Síndico.
- 6) Consideración reforma del estatuto por aumento del capital social a \$ 9.000.000,00.
- 7) Elección por tres períodos de 4 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes.
- 8) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Soc. no comp. en el Art. 299. José César Talarico, Presidente.

L.P. 15.647 / feb. 22 v. feb. 28

RÍO MANSO S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23/03/2018 a las 09:00 y 10:00 hs. en Primera y Segunda Convocatoria, respectivamente en el domicilio, A. Schinoni 187, Campana, Pcia. de Bs. As., a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento de los Estados Contables y documentos del Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550, por ejercicios finalizados el 30/09/2016 y 30/09/2017, que fueran puestos a disposición en tiempo y forma.
- 3) Motivos de la demora en el tratamiento de los mismos.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 5) Aprobación de la actuación del Directorio.
- 6) Modificación del domicilio sede social al inmueble de calle A. Schinoni 187, Campana. Los accionistas deberán comunicar su asistencia con la anticipación y formalidades de ley (Art. 238 Ley 19.550) en el domicilio donde se celebrará la Asamblea los días lunes a viernes de 9 a 11 hs. Alberto H. Mattia, Presidente del Directorio.

Z-C. 83.030 / feb. 22 v. feb. 28

PIEDRA PAMPA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – As. Gral. Ord. de Accionistas 11/03/2018 en la sede social de calle 61 N° 2935 primer piso Oficina A de la ciudad de Necochea, 9 y 9:30 hs primera y segunda convocatoria donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550. Ejercicio al 31/10/2016.
- 2) Consideración de la gestión y remuneración al Directorio.
- 3) Consideración de los resultados.
- 4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta. Bernardo Uhart, Presidente.

Nc. 81.012 / feb. 22 v. feb. 28

TERMAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21/03/2018 a las 8 hs. en 1º convocatoria y a las 9 hs. en 2º convocatoria en 16 N° 4426 de Gonnet, La Plata:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los Estados Contables por el ejercicio N° 11 finalizado el 30/11/2017.
- 2) Consideración de los actos de gestión del Directorio.
- 3) Destino de los Resultados del ejercicio.
- 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación, para su inscripción en el Registro de Asistencia. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. María Eugenia Iturralde. Abogada.

L.P. 15.770 / feb. 26 v. mar. 2

COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL “COTEL” LTDA.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro Estatuto, el Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios de Villa Gesell “COTEL” Ltda., tiene el honor de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Marzo de 2018 a las 08.00 horas en la sede del Centro de Estudios COTEL, sito en Boulevard y Paseo 121 de Villa Gesell, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.
- 2) Razones de la realización de la Convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y en su caso aprobación del Informe del Presidente, del Síndico y del Auditor, Memoria, Balance General, estado de resultados, cuadro de distribución de excedentes y demás cuadros anexos del ejercicio N° 53, cerrado el 30 de setiembre de 2017. Fernando Noya, Secretario. Antonio S. V. Roncoroni, Presidente.

Disposiciones Legales:

Art. 33 Estatutos: “Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de fijada la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados”.

Art. 35 Estatutos: “Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que se encuentren al día con sus obligaciones, de cualquier naturaleza con la Cooperativa, a la fecha de la Asamblea. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales”.

Padrones y documentación a considerar a disposición de los señores Asociados en la Oficina Comercial de Cotel Ltda. en Avda. 3 y Paseo 113 de Villa Gesell.

L.P. 15.738 / feb. 26 v. feb. 28

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Glorietas, Complejo Residencial Las Glorietas, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 19 de marzo de 2018, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 18 cerrado el 31/12/2017.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Informe sobre estado de ejecución del proyecto de seguridad.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de

anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la Administración a partir del 5 de marzo de 2017 en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 15.826 / feb. 27 v. mar. 5

COSUTTI S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 6 de abril de 2018 a las 08:00 hs. en primera convocatoria y a las 09:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio legal sito en Urquiza N° 1448 Depto. 15 de la localidad de San Miguel para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación según artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2017.

El Directorio. Lorena Gisela Levit, Contadora Pública

S.M. 51.163 / feb. 27 v. mar. 5

DUNLOP ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de marzo de 2018, a las 10:30 horas, en la calle Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2.- Consideración de la documentación prescripta por los Art. 234, inciso 1 y 294, inciso 5 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

3.- Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2017;

4.- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2017;

5.- Consideración de los honorarios del Directorio;

6.- Fijación del número de Directores. Elección de Directores Titulares y Suplentes;

7.- Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2017;

8.- Consideración de los honorarios del Síndico;

9.- Elección del Síndico Titular y el Síndico Suplente.

Nota: Para participar de la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación escrita prevista en el Art. 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 15 a 17 hasta el día 23 de marzo de 2018. Susana Marta Otero de Cerrato, Contadora Pública (U.B.A.).

S.M. 51.165 / feb. 27 v. mar. 5

PESQUERA VERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convocatoria Asamblea de Accionistas (Art. 237 LSC). Se Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de marzo de 2018, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (artículo N° 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

II) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 30° ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2017.

III) Consideración de la Gestión del Directorio.

IV. Remuneración de Directores.

V. Afectación de Resultados.

VI. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios y elección de los mismos.

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 20 de febrero de 2018. El Directorio. Evelina Contessi, Presidente.

M.P. 33.184 / feb. 27 v. mar. 5

CÍRCULO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los señores socios activos (jubilados y pensionados) a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 29 de Junio de 2018 a las 18.00 horas en la Sede Social sita en esta ciudad, calle 56 N° 1071 de conformidad con los artículos: 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 29 y concordantes del Estatuto Social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar con el Presidente y Prosecretario el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y del Contador Público Nacional, correspondientes al Ejercicio Económico-Financiero 01.04.2017 al 31.03.2018.
3. Proclamación de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. La Plata, 18 de diciembre de 2017. Carlos A. Frandsen, Prosecretario; Carlos H. Piazza, Presidente.

L.P. 15.865

CÍRCULO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Elección de Autoridades

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los señores socios activos (jubilados y pensionados) a la elección para la renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas que se efectuará el día 22 de junio de 2018 de conformidad con los artículos 29 a 46; 49 a 51, 66 y concordantes del Estatuto Social y de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Comisión Directiva: Por un período de cuatro años: Por finalización de mandato: Un Presidente, cuatro Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes. Por fallecimiento: Un Vocal Titular;
2. Comisión Revisora de Cuentas: Por un período de cuatro años: Por finalización de mandato: Dos Vocales Titulares. La Plata, 18 de diciembre de 2017. Carlos A. Frandsen, Prosecretario; Carlos H. Piazza, Presidente.

L.P. 15.866

DIRONA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a realizarse el día 23 de marzo de 2018 en su sede social de Belgrano 3915 Mar del Plata (7600), Pdo. Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, a las 10 hs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aumento de Capital por Capitalización de los aportes irrevocables. Modificación del Artículo 4º del Estatuto Social.
 - 2) Emisión de acciones. Limitación del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones. Delegación en el Directorio de actos administrativos necesarios.
 - 3) Otorgamiento de facultades para actuar ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
 - 4) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
- Nota: se recuerda la obligatoriedad de cursar la comunicación de asistencia, de conformidad al Art. 238 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550. Silvia Marta Agüero, Presidente.

G.P. 92.044 / feb. 28 v. mar. 6

LABYES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Labyes S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 2018, en la sede social sita en Int. Abel Costa 833, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Dispensa de los accionistas al directorio por convocatoria tardía de la asamblea ordinaria;
- 3º) Consideración de la Memoria y de los Estados Contables, sus cuadros, anexos y notas complementarias para el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017;
- 4º) Consideración de la Gestión del directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017;
- 5º) Honorarios del directorio a ser fijados en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550;
- 6º) Destino del Resultado del Ejercicio;
- 7º) Ratificación de la decisión de asignación a reserva facultativa de la suma de \$ 6.874.352,13 que la asamblea de accionistas N° 45 de fecha 2 de marzo de 2017 resolviera distribuir como dividendos pero que nunca fuera implementada, en tanto los accionistas luego revirtieron esa decisión para afectar dicha suma de \$ 6.874.352,13 como reserva facultativa. El Directorio. Buenos Aires, 21 de febrero de 2018.

C.F. 30.204 / feb. 28 v. mar. 6

ASOCIACIÓN MUTUAL WALUNG

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Por Directorio 08/02/2018 se convocó para el día 22/03/2018 a Asamblea General Ordinaria a las 9.00 hs. en Primera Convocatoria y a las 10.00 hs. en Segunda Convocatoria, en la sede legal Av. Del Caminante número 80, Vientos del Delta 2, piso 1°, oficina 108, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Asociados para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento de la renuncia del Sr. Presidente y de la Sra. Secretaria. Tratamiento de su gestión. Designación de un nuevo Presidente y Secretario.
- 3) Cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución UIF 11/2011 y concordantes de los Sres. Miembros electos.
- 4) Autorización de gestión. Carlos M. Lufrano, Abogado.

C.F. 30.205

Sociedades

PALMERINO IANNI E HIJA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. del 1/8/17 reforma Art. 3°. Agropecuarias. Explotación de establecimientos rurales. Industriales: Industrialización de productos y subproductos del ítem anterior. Comerciales: Compra, venta, exp. o imp., mandatos, consignaciones de productos, subproductos, agropecuarios, semovientes. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 15.460

ARISTEO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 2/2/18 y 5/2/18, Gerente: Fernando Felipe Benac, por 3 ej. y Sede Social Av. Colón N° 3073, 1° A de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 15.461

GPK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) GPK S.R.L. 2) Instrumento Privado: 26/06/2017. 3) Instrumento complementario: 29/11/2017. 4) Domicilio: Provincia de Buenos Aires. 5) Sede social: Balcarce N° 43 de Lobos, Prov. de Bs. As. Silvio Canosa, Abogado.

L.P. 15.463

GUARO EQUIPAMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio. Por Acta de R. de socios N° 3 del 18/01/2018, se propone la renovación de la actual gerencia, quedando constituida la misma de la siguiente forma: se designa socio gerente de Guaro Equipamientos S.R.L. al Sr. Omar Gerardo García, en las mismas condiciones indicadas en el contrato constitutivo. Contador Jorge Daniel Pressacco.

L.P. 15.465

METALTRUCK Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - El nombre correcto de la Presidenta es: Elena Syszczyk. Según acta del 7/11/2017. Marcela Vieyra, Abogada.

L.P. 15.478

DROGUERÍA SUMED S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. y A.D. 1° de febrero de 2018. Directorio por tres ejercicios: Presidente: Gabriel Rubén Pellegrino, DNI 20.797.414, CUIT 20-20797414-6, domiciliado en calle 19 N° 2975 M. B. Gonnat, partido de La Plata. Vicepresidente: Fernando Gabriel Errasquin, DNI 21.431.501, CUIT 20-21431501-8, con domicilio en calle 134 e/470 y 471 N° 511 City Bell, partido de La Plata y Directores Suplentes: Tomás Pellegrino, DNI 39.097.325, CUIT 20-39097325-0, con domicilio en calle 19 N° 2975 Gonnat, partido de La Plata y Ana Inés Caputo, DNI 23.343.289, CUIT 27-23343289-5, con domicilio en calle 34 N° 836 La Plata. El Directorio. Olga Ilda Neira, CPN.

L.P. 15.479

ACRÓPOLIS CABLES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la firma Acrópolis Cables S.A. ha decidido el pasado 19/12/2017 la designación de Jorge Kalogiannidis, DNI 17.304.088, Eugenio Kalogiannidis, DNI 11.455.601, Anatólis Kalogiannidis, DNI 12.728.162, Yessica Kalogiannidis, DNI 35.329.373 y Silvana Kalogiannidis, DNI 23.327.411 como Directores Titulares y de Olga C. Kalogiannidis, DNI 11.602.393, como Director Suplente, desde el 1°/01/2018 al 31/12/2020. Distribución de cargos según Reunión de Directorio del 19/12/2017: Presidente: Jorge Kalogiannidis; Vicepresidente: Eugenio Kalogiannidis; Directores Titulares: Anatólis Kalogiannidis, Yessica Kalogiannidis y Silvana Kalogiannidis; Director Suplente: Olga C. Kalogiannidis. Gustavo Daniel Feysulaj, CPN.

L.P. 15.480

ERGOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la firma Ergos S.A. ha decidido el pasado 18/12/2017 la designación de Eugenio Kalogiannidis, DNI 11.455.601, Jorge Kalogiannidis, DNI 17.304.088, Anatólis Kalogiannidis DNI 12.728.162, Yessica Kalogiannidis, DNI 35.329.373 y Silvana Kalogiannidis, DNI 23.327.411, como Directores Titulares y de alga C. Kalogiannidis, DNI 11.602.393 como Director Suplente, desde el 1º/01/2018 al 31/12/2020. Distribución de cargos según Reunión de Directorio del 18/12/2017: Presidente: Eugenio Kalogiannidis; Vicepresidente: Jorge Kalogiannidis; Directores Titulares: Anatólis Kalogiannidis, Yessica Kalogiannidis y Silvana Kalogiannidis; Director Suplente: Olga C. Kalogiannidis. Gustavo Daniel Feysulaj, CPN.

L.P. 15.481

PROBOLSA CAPITAL E INVERSIONES PFC S.A.

POR 1 DÍA - Probolsa Capital e Inversiones S.A. Ahora: Probolsa Capital e Inversiones PFC S.A. Asamblea General Extraordinaria del 24/1/18: a) Cambio de denominación: Probolsa Capital e Inversiones PFC SA; b) Reforma artículos 1, 3, 8, 12, 17; c) Amplía objeto: Plataforma de financiamiento colectivo: poner en contacto en forma profesional y mediante portales web a personas humanas y jurídicas inversores con personas humanas y jurídicas que soliciten financiación como emprendedores de financiamiento colectivo; d) Directorio: 3 a 10 titulares si realiza oferta pública de acciones y si actúa como Plataforma de Financiamiento Colectivo; e) Fiscalización: 3 síndicos titulares y 3 suplentes, 1 ejercicio, si realiza oferta pública de acciones y si actúa como Plataforma de Financiamiento Colectivo; f) Texto ordenado del estatuto. Patricio T. Mc Inerny, Abogado.

L.P. 15.414

VÍA SCIANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - De acuerdo a lo normado en el artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias y con motivo de la constitución de la sociedad "Vía Scianca S.R.L.", se procede a publicar lo normado en el artículo mencionado ut-supra. 1) Socios: Ariel Scianca, DNI 29.139.178, CUIT: 20-29139178-9, domiciliado en la calle Malabia N° 1179 de la ciudad de Baradero, nacido el día 16/02/1982, comerciante, argentino, estado civil soltero, y la señora Romina Luján Martínez, DNI 33.851.659, CUIT 27-33851659-8, con domicilio en la calle Malabia N° 1179 de la ciudad de Baradero, nacida el día 9/09/1988, comerciante, argentina, estado civil soltera; 2) Fecha de Constitución: 30/01/2018; 3) Denominación de la Sociedad: "Vía Scianca S.R.L."; 4) Domicilio de la Sociedad: Laprida N° 1179, Baradero. Provincia Bs. As.; 5) Objeto Social: I) Transporte de pasajeros: a) Transporte automotor de pasajeros para el turismo y oferta libre, Transporte interjurisdiccional e Internacional de pasajeros; b) Transporte automotor de pasajeros, a través de Concesiones de Servicios Públicos a nivel Nacional, Provincial, Municipal e Internacional; c) Transporte Escolar; d) Transporte automotor de pasajeros mediante remises, alquiler de autos con chofer o sin chofer; e) Transporte automotor regular de pasajeros; f) Empresa de Viajes y Turismo, Servicios complementarios de apoyo turístico; g) Permisos y Habilitaciones de turismo y oferta libre y cualquier modalidad creada o a crearse por la autoridad de aplicación; h) Transporte automotor interjurisdiccional e internacional de cargas; i) Transporte de encomiendas y Comisiones; II) Comerciales: a) Venta de todos los productos y de los bienes que hacen a su giro industrial; III) Inmobiliarias: a) Adquisición, construcción, arrendamiento y/o administración de bienes raíces para su venta, hipoteca, transferencia, y/o explotación, sean urbanos o rurales; b) Realización de loteos o fraccionamiento de inmuebles y de todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal; VI) Financieras: a) Financiamiento, contratación y otorgamiento de préstamos en general con o sin garantía reales o personales; b) aportes de capitales propios a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse de cualquier naturaleza y objeto. Quedan exceptuadas las actividades que incorporan las regladas por el artículo 299 inciso 4 de la Ley 19.550. Dicha actividad será realizada con dinero propio de la sociedad y que no serán las comprendidas en la Ley N° 21.526, ni de aquéllas que requieran del Ahorro Público; 6) Plazo de duración: 50 años contados desde su inscripción registral; 7) Capital Social: \$ 250.000,00; 8) Composición de los órganos de administración social: Gerentes. Ariel Scianca, DNI 29.139.178, y la señora Romina Luján Martínez, DNI 33.851.659; 9) Fiscalización: socios; 10) Fecha del cierre del ejercicio: el día 31 de marzo de cada año. Silvio J. C. Dolcemelo, CPN.

L.P. 15.415

SEDINTRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado fechado en la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As., el 15/12/2017, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Sedintra S.R.L. con domicilio social en calle 54 N° 1327, Planta Baja, Departamento B, de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As., siendo sus socios Brenda González, DNI 36.373.823, CUIL 27-36373823-6, 26 años, estudiante, argentina, soltera, con domicilio en calle 22 N° 1421 de La Plata y Pedro Roberto Filippone, DNI 13.134.872, CUIL 20-13134872-0, 60 años, empleado jubilado, argentino, casado en primeras nupcias con Gladys Cárdenas Castro, DNI 18.839.106, CUIT 27-18839106-6, con domicilio en calle 54 N° 1327, Piso 1º, Departamento A, de La Plata. La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: Servicios: Prestación de servicios de transporte automotor de cargas de mercaderías generales, mercaderías refrigeradas, automotores, transporte pesado, mercaderías peligrosas, fletes, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes y combustibles, cumpliendo con las respectivas normativas nacionales, provinciales o internacionales. Podrá realizar la prestación de los servicios con transportes propios y/o arrendados de cualquier tamaño y capacidad, autopropulsados o no. Podrá prestar los servicios de almacenamiento, embalaje, acopio y/o depósito de los bienes que transporte, ya sea en inmueble propio y/o arrendado, conforme a las condiciones, exigencias y normativas vigentes respecto de los bienes de que se trate. Prestación de servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico, prestados con personal propio o contratando a terceros cuando la idoneidad profesional del servicio a prestar o normas de competencia profesional o de cualquier otra índole así lo requieran. Prestación de servicios de construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües, e hidráulica, tanto en ámbito público como privado; prestación de servicios de limpieza, reparación y mantenimiento de edificios; prestación de servicios de



administración de consorcios de propiedad horizontal, como así también la administración de consorcios o condominios de propietarios para la construcción de inmuebles. Prestación de servicios de arrendamiento de máquinas, rodados y equipos para obras civiles, hidráulicas y viales. Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de bienes y servicios de cualquier naturaleza, al por mayor o al por menor por cualquier canal de distribución o de venta, inclusive otorgando o adquiriendo franquicias o representaciones comerciales, industriales o de servicios, nacionales o extranjeras. Construcción: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo o construcción de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, realización de obras viales, hidráulicas, ferroviarias y civiles, quedando a tal efecto habilitada también para el tendido de redes cloacales, de gas y de agua; su administración y explotación, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Su plazo de duración será de 50 años. El Capital Social es de \$ 100.000,00. La administración de la sociedad será ejercida por Gladys Cárdenas Castro, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. El ejercicio social finaliza el 30 de noviembre de cada año. Juan Carlos Herr, CPN.

L.P. 15.416

KRUGER HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 22/5/2017 se aceptó la renuncia como Gerentes de Jorge Alberto Kruger y Juan Carlos Kruger y por reunión de socios del 22/12/2017 se reformó el art. 1° del C.C. por cambio de denominación a "La Buena Medida A&C S.R.L.". Vanesa López Inguanta, Abogada.

L.P. 15.417

GIFMIF LOGÍSTICA INTEGRAL Y TRANSPORTE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 450 del 12/12/2017. 1) Eric Leonardo Britos, argentino, mecánico, nacido el 24/09/1981, soltero, DNI 28.951.480, dom. calle 59 N° 3352, Ciudad de Guillermo Hudson, Partido de La Plata, Bs. As.; y 2) Cáceres Fabián Oscar, argentino, empleado chofer de 1° categoría, nacido el 19/10/1978, casado, DNI 26.929.755, dom. Aráo de Lamadrid N° 2849, Localidad San José, Partido Alte. Brown, Bs. As.; "Gifmif Logística Integral y Transporte S.A." Sede: calle 48 N° 632, piso 5, oficina 70, Ciudad y Partido de La Plata, Bs. As. 99 años. Capital: \$ 100.000 en efectivo. Objeto: Transporte y Servicios: Explotación de servicios de transporte carga, fletes, acarreo y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional, nacional, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Reparación: Reparación de camiones, remolques, automotores de carga y cualquier artefacto mecánico o no que sirva como medio de transporte de cargas y maquinarias, con todo tipo de repuestos, accesorios, cubiertas, a cuyo efecto podrá realizar la instalación, colocación, services, reparación, asesoramiento, consultaría, administración, comercialización, compra, venta, locación, importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor, de maquinarias, rodados y/o sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado. Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Comercial: Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, agua de mesa gasificada o no, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase, tanto en material como en tamaños; mediante la instalación, funcionamiento y explotación de almacenes y supermercados, proveedurías o autoservicios, realizando la compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimentos, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, te, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especias variadas, pimientos varios, harinas, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la ley de propiedad horizontal. Efectuar inversiones de capital, propio o de terceros, financiar construcciones, refacciones, instalaciones y explotaciones de negocios. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Actuará siempre con dinero propio. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Eric Leonardo Britos; Director Suplente: Fabián Oscar Cáceres. Adm. 1 a 7 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/12. Autorizado. María E. De Pol, Escribana.

L.P. 15.418

VESTITE INDUMENTARIA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 361 del 6/12/2017. 1) Carlos Alberto Llama, DNI 35.050.886, argentino, nacido el 3/4/1989, comerciante, soltero, dom. Paso N° 292, Localidad y Partido de Quilmes, Provincia de Bs. As. y 2) Nicolás Martín Llama, DNI 31.462.484, argentino, comerciante, nacido el 26/2/1985, soltero, dom. Carlos Robinson N° 1287, Localidad de José Mármol,

Partido de Almirante Brown, Provincia Buenos Aires; "Vestite Indumentaria S.A." Sede: Alsina N° 157, de la Localidad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 99 años. Capital: \$ 100.000 en efectivo. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros y bajo cualquier modalidad de agrupamiento de empresas, tanto para el estado Nacional como para el Provincial, Municipal o en el ámbito privado, las siguientes actividades: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de indumentaria, caza, pesca/camping, ropa, ya sea de trabajo o informal, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, armado, cosido, teñido, grabado, pintado, planchado y terminación de prendas de telas; fibras o cuero; indumentaria para vestir, fiesta, lluvia, lencería, deportivas y de uso interior; ropas impermeables o de abrigo, prendas de seda, lana, hilo, algodón y toda clase de fibras naturales, artificiales o sintéticas, artículos de cuero y sus subproductos, tejidos, botones, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería incluyendo el calzado y accesorios. Transporte de productos y mercaderías relacionados con su objeto principal. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Llama Carlos Alberto; Director Suplente: Llama Nicolás Martín. Adm. 1 a 7 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 30/4. Elvira M. Badano, Escribana.

L.P. 15.419

MINGA CREATIVE COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N° 211 de fecha 12/06/2017 celebrada ante Francisco Matías Stickar, notario adscripto del Registro N° 16 de Bahía Blanca, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada integrada por Ignacio Martín Recio, argentino, nacido el 13 de noviembre de 1978, DNI 26.958.647, CUIT 20-26958647-9, de profesión diseñador, soltero, hijo de Luis Alberto Recio y Adriana Alicia Márchese, con domicilio en la calle Molina Campos N° 183 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Mariano Fernández Colaizzo, argentino, nacido el 16 de diciembre de 1980, DNI 28.501.895, CUIL 20-28501895-2, de profesión comunicador social, soltero, hijo de Luis Fernández y Mirta Susana Colaizzo con domicilio en Pueyrredón N° 679 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y Lucas Bilbao, argentino, nacido el 9 de abril de 1979, DNI 27.196.097, CUIL 20-27196097-3, de profesión diseñador, casado en primeras nupcias con María Paula Perazzo, con domicilio en Maldonado N° 76 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Denominación: Minga Creative Company S.R.L. Domicilio: San Martín N° 372 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros la siguiente actividad: I) todo tipo de actividad relacionada con las artes gráficas y con la evolución de las respectivas tecnologías, tales como la captura y proceso digital de datos, imágenes, códigos, sonidos y microchips, diseño web y desarrollo de software, implementación de seguridad digital, teleproceso de información, impresión y/o grabación de bases de datos, importación, exportación y transmisión de los servicios relacionados con éstos; II) compra, venta, importación, exportación y distribución de software, programación, asesoramiento, investigación, desarrollo, mantenimiento, actualización, soporte técnico, implementación de sistemas para todo tipo de organizaciones, públicas o privadas; III) diseño, creatividad, producción, desarrollo y explotación de publicidad comercial, pública o privada en medios escritos, gráficos, radiales, televisivos, multimedia, carteleros en la vía pública, impresos, cortometrajes y cualquier medio audiovisual, con empleo también de fotografía publicitaria o industrial obtenida en forma convencional o digital, incluso para eventos familiares, empresariales o sociales, así como folletería, catálogos, revistas, packaging, campañas de espectáculos públicos culturales, musicales, artísticos, deportivos, de moda, edición de video e imagen para lanzamientos de productos, marketing y promociones. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive para las que se requiere poder especial. Duración: 99 años a partir de su inscripción registral. Capital: ciento veinte mil pesos (\$ 120.000) dividido en 120 cuotas de pesos mil (\$ 1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una. Órgano de Administración: a cargo del o de los gerentes, socios o no. En caso de pluralidad, ejercerán dichas funciones en forma indistinta. La representación legal de la sociedad corresponde al o los gerentes. Se designó gerente a Ignacio Martín Recio, cuyos datos personales están reproducidos más arriba, quien acepto su designación. Mandato: todo el tiempo de vigencia de la sociedad y hasta que la reunión de socios lo revoque. Fiscalización: socios no gerentes en los términos del art. 55. El ejercicio cierra el 30 de abril de cada año. Leonardo Diego Macchi, Contador, DNI 27.538.585.

B.B. 56.103

MOPESA INDUSTRIAL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Domicilio social: Las Heras N° 354 torre 2, piso 3, departamento A, ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Félix Antuñano Klappenbach, Abogado.

B.B. 56.104

Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas

EL GRAN DESAFÍO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/02/2018. 1. Alejo Ladislao Luján Oviedo, 07/02/1995, soltero/a, argentina, servicio de transporte automotor urbano de carga N.C.P., Mitre N° 164, piso Rojas, Carabelas, Buenos Aires, Argentina, DNI 38.405.910,

CUIL/CUIT/CDI 20-38405910-5, María Cecilia Sperati, 23/09/1963, casado/a, argentina, servicio de transporte automotor urbano de carga N.C.P., B. Mitre N° 164, piso Rojas, Rojas, Buenos Aires, Argentina, DNI 16.520.413, CUIL/CUIT/CDI 27-16520413-7, Horacio Ramón Oviedo, 23/02/1958, casado/a, argentina, Transportista, Mitre N° 164, piso Rojas, Carabelas, Buenos Aires, Argentina, DNI 11.845.091, CUIL/CUIT/CDI 20-11845091-5. 2. "El Gran Desafío S.A.S.". 3.- Mitre N° 164, Carabelas, partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Alejo Ladislao Luján Oviedo con domicilio especial en Mitre N° 164, CPA 2703, Carabelas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Cecilia Sperati, con domicilio especial en Mitre N° 164, CPA 2703, Carabelas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 1.729

BRUNMA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/01/2018. 1. Silvio David Pieres, 26/01/1970, casado/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Pública N° 9983, piso Chilecito, Chilecito, La Rioja, Argentina, DNI 21.437.279, CUIL/CUIT/CDI 20-21437279-8. 2. "Brunma SAS". 3. Lerroux N° 2124, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 250.000, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Silvio David Pieres con domicilio especial en Lerroux N° 2124, CPA 1847, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leila Mariana Álvarez Gualdoni, con domicilio especial en Lerroux N° 2124, CPA 1847, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

TRAMITACIÓN a Distancia Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 1.752

PROQDOC S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/02/2018. 1. María Inés Díaz De Vivar, 11/01/1988, casado/a, argentina, servicios de diseño especializado, Corredor Bancalari N° 3901, piso lote 1200 Tigre, Tigre, Buenos Aires, Argentina, DNI 33.498.423, CUIL/CDI 27-33498423-6, Marina Laura Turjanski, 09/10/1968, casado/a, argentina, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, Paraná N° 333, piso San Isidro, Martínez, Buenos Aires, Argentina, DNI 20.493.212, CUIL/CUIT/CDI 27-20493212-9. 2. "Proqdoc S.A.S.". 3.- Paraná N° 333, Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6.- \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Marina Laura Turjanski con domicilio especial en Paraná N° 333, CPA 1640, Martínez, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Inés Díaz De Vivar, con domicilio especial en Paraná N° 333, CPA 1640, Martínez, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 1.780

ANDREBUS E HIJOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/02/2018. 1. Andrés Saúl Perdiguero, 11/10/1974, Casado/a, Argentina, servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer, 114 N° 2896, piso Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI 24.329.119, CUIL/CUIT/CDI 20-24329119-5. 2. "Andrebus e Hijos SAS". 3. 114 N° 2896, Berazategui, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Brígida Inés González con domicilio especial en 114 N° 2896, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Andrés Saúl Perdiguero, con domicilio especial en 114 N° 2896, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia Analista

Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 1.749

GLD EMPRENDIMIENTOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/02/2018. 1. Román Lautaro De Stefano, 31/01/1975, soltero/a, argentina, Contador Público, Rodríguez Peña N° 430, piso Quilmes, Bernal, Buenos Aires, Argentina, DNI 24.343.787, CUIL/CUIT/CDI 20-24343787-4, Leonel Gustavo Galarza, 05/04/1981, divorciado/a, argentina, Abogado, Dorrego N° 236, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI 28.711.992, CUIL/CUIT/CDI 20-28711992-6, Fernando Ludueña, 03/11/1984, soltero/a, argentina, Arquitecto, Ortiz de Ocampo N° 322, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI 31.309.895, CUIL/CUIT/CDI 20-31309895-9. 2. "GLD Emprendimientos SAS". 3. Lavalle N° 867, Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Román Lautaro De Stefano con domicilio especial en Lavalle N° 867, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Leonel Gustavo Galarza con domicilio especial en Lavalle N° 867, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fernando Ludueña, con domicilio especial en Lavalle N° 867, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 1.750

MYS LEVI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/02/2018. 1. Marcelo Jorge Levi, 21/01/1959, casado/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Mendoza N° 2170, piso La Matanza, San Justo, Buenos Aires, Argentina, DNI 12.628.568, CUIL/CUIT/CDI 20-12628568-0, Fabiana Sandra Nagelbusch, 08/01/1965, casado/a, argentina, sin actividad económica, Mendoza N° 2170, piso La Matanza, San Justo, Buenos Aires, Argentina, DNI 17.478.076, CUIL/CUIT/CDI 27-17478076-0. 2. "MYS Levi S.A.S." 3.- Mendoza N° 2170, San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Marcelo Jorge Levi con domicilio especial en Mendoza N° 2170, CPA 1754, San Justo, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fabiana Sandra Nagelbusch, con domicilio especial en Mendoza N° 2170, CPA 1754, San Justo, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 1.751

FOOD GOOD GOURMET S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/02/2018. 1. Carlos Jhonathan Laos Roncal, 26/08/1980, soltero/a, Perú, servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador N.C.P., 120 N° 1490, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI 93.759.661, CUIL/CUIT/CDI 20-93759661-9, Christiane Jorge Estelita Roncal, 15/09/1985, casado/a, Perú, servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo, 120 N° 1490, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI 19.046.316, CUIL/CUIT/CDI 20-19046316-9, 2.- "Food Good Gourmet S.A.S.. 3.- 120 N° 1490, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6.- \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Carlos Jhonathan Laos Roncal con domicilio especial en 120 N° 1490, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Christiane Jorge Estelita Roncal, con domicilio especial en 120 N° 1490, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 1.753